



**EVALUACIÓN ESTRATÉGICA DE CONSISTENCIA Y
RESULTADOS AL FONDO DE APORTACIONES
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCIACIONES TERRITORIALES DEL
DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) PARA EL
MUNICIPIO DE TEPEZALÁ
EJERCICIO FISCAL 2023**



CONTENIDO



RESUMEN EJECUTIVO	3
INTRODUCCIÓN	6
OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN	8
I. MÓDULO 1. DISEÑO	9
A. CARACTERÍSTICAS DEL FONDO DE APORTACIONES FEDERALES	9
B. ANÁLISIS DEL PROBLEMA PÚBLICO O NECESIDAD	11
C. ANÁLISIS DE LOS OBJETIVOS DEL FONDO	15
D. ANÁLISIS DE LA POBLACIÓN POTENCIAL, OBJETIVO Y ATENDIDA	18
E. ANÁLISIS DEL INSTRUMENTO DE SEGUIMIENTO DEL DESEMPEÑO	21
II. MÓDULO 2. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y ORIENTACIÓN A RESULTADOS	29
A. INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN	29
B. GENERACIÓN Y USO DE INFORMACIÓN DEL DESEMPEÑO	31
C. ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA	36
III. MÓDULO 3. OPERACIÓN	39
A. ANÁLISIS DE LOS PROCESOS CLAVE	39
B. ENTREGA DE BIENES Y/O SERVICIOS	41
C. MEJORA Y SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA	46
D. PROPUESTA DEL FAF	47
E. SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN	49
F. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	50



IV.	MÓDULO 4. PERCEPCIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA	53
V.	MÓDULO 5. MEDICIÓN DE RESULTADOS	54
VI.	CONCLUSIONES	64
VII.	ANÁLISIS FODA	65
VIII.	GLOSARIO	66
IX.	SIGLAS Y ACRÓNIMOS	71
X.	ANEXOS NUMÉRICOS	73
XI.	ANEXOS ALFABÉTICOS	96

RESUMEN EJECUTIVO

El presente Informe de Evaluación de Consistencia y Resultados practicado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) en el Estado de Aguascalientes, municipio de Tepezalá para el Ejercicio Fiscal 2023, tiene por objeto contribuir a la mejora de la consistencia y orientación a resultados del Fondo a través del análisis y valoración de los elementos que integran su diseño, planeación e implementación, a fin de generar información relevante que retroalimente su diseño, gestión y resultados.

De acuerdo con el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, las Aportaciones Federales del FORTAMUN, se destinarán a la satisfacción de necesidades municipales dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Al ser el FORTAMUN uno de los fondos que integran el Ramo 33, deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los recursos, incluyendo, en su caso, cuando concurren recursos de las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

En cumplimiento a lo anterior, el Gobierno del Estado de Aguascalientes, mediante la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo (SEPLADE), desarrolló el Programa Anual de Evaluación 2024, en el que se plantea la realización de Evaluaciones de Consistencia y Resultados que operen o coordinen programas con fondos de aportaciones federales del Ramo 33, con base en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para fondos del ámbito no social y demás elementos que establezca la Unidad de Evaluación Estatal. En este contexto, las Dependencias y/o municipios responsables de la gestión y operación de los fondos a los que se hace referencia remitieron al ente evaluador la documentación necesaria para el desarrollo de la evaluación correspondiente, derivado de lo anterior se obtuvieron los siguientes hallazgos:

Principales Hallazgos:

Diseño:

- El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) se destina principalmente para mejorar la capacidad de los municipios en brindar servicios públicos de calidad, modernizar su estructura administrativa y cumplir con obligaciones financieras. En el municipio de Tepezalá se presenta un problema de insuficiente presupuesto para cubrir sus objetivos municipales, lo que lo hace depender en gran medida de los recursos federales, además el diagnóstico del fondo en Tepezalá señala la necesidad de mejorar en áreas clave como seguridad pública, recaudación local y mantenimiento de infraestructura.

Planeación Estratégica y Orientación a Resultados:

- El municipio de Tepezalá cuenta con un plan estratégico que guía la planificación y ejecución del fondo, además los indicadores de desempeño permiten medir los avances en objetivos

estratégicos, como el fortalecimiento de las finanzas públicas locales, alineándose con el Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Operación:

- En este apartado se revisó cómo se llevan a cabo las actividades fundamentales para la operación del fondo, en él se identifican posibles áreas de mejora en la simplificación y optimización de procesos en la documentación de la entrega de bienes, como la falta de especificación en los criterios de selección de beneficiarios y la ausencia de mecanismos de verificación.

Percepción de la Población Atendida:

- Los instrumentos para medir el grado de satisfacción de la población atendida no se encuentran presentes, lo que limita la capacidad de evaluar el impacto del fondo en la mejora de los servicios por lo que se ocupa desarrollar instrumentos de medición claros y representativos para recolectar la retroalimentación de la población beneficiada.

Orientación y Medición de Resultados:

- Los indicadores del Instrumento de Seguimiento del Desempeño muestran avances en la administración de los recursos, con un cumplimiento del 100% en varios de ellos, como el "Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos". Sin embargo, algunos indicadores clave, como la "Tasa de variación del ingreso disponible del municipio", no alcanzaron las metas establecidas, lo que señala desafíos en el logro de los objetivos financieros del municipio por lo que recomienda trabajar en la justificación y análisis de los resultados no alcanzados, así como buscar comparaciones con estudios nacionales o internacionales para evaluar mejor los efectos del fondo.

Recomendaciones:

- Se recomienda simplificar la redacción del problema, identificando a la población objetivo de una manera clara, concreta y delimitada.
- Se sugiere integrar una periodicidad de al menos cinco años en el plan estratégico.
- Se recomienda la elaboración de un Plan Anual de Trabajo (PAT), ya que este instrumento dota de más elementos que acompañan al logro de lo establecido en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
- Se recomienda que cada meta incluya un método de cálculo documentado para justificar de manera objetiva y técnica cualquier ajuste o modificación.
- Se recomienda esquematizar la información de manera más práctica y anexar la información correspondiente para su revisión comprobatoria.
- Se recomienda describir cuáles son los indicadores específicos que no se han cumplido en los plazos establecidos, con una justificación detallada y las áreas responsables de su implementación.
- Se sugiere identificar y señalar en el documento diagnóstico las direcciones que participan en los cinco ejes establecidos, delineando su población objetivo.
- Se recomienda elaborar un instrumento que mida el grado de satisfacción de la población objetivo, atendiendo los criterios de claridad, neutralidad y representatividad.
- Se sugiere la búsqueda e inclusión de hallazgos de estudios o evaluaciones nacionales o internacionales que muestren los efectos de programas similares.

- Se recomienda adecuar un modelo sistematizado que incluya una clave única por unidad o elemento de la población atendida, en apego a los términos de referencia emitidos por la Secretaría de Hacienda.

INTRODUCCIÓN

Los fondos de aportaciones federales del Ramo 33 son recursos que el gobierno federal transfiere a los estados y a los municipios, a través de los cuales se busca coadyuvar con los gobiernos subnacionales en el financiamiento de actividades específicas vinculadas a la política pública en materia de desarrollo social, de educación, de salud, de infraestructura social y de seguridad pública. El ejercicio de estos recursos es estratégico, ya que a través del Fondo se busca generar y estabilizar el desarrollo en las diversas regiones del país, por ello es de vital importancia conocer la efectividad que su ejercicio tiene en los diversos indicadores que buscan atender problemas públicos, así como aumentar la cobertura de bienes y servicios producidos por los estados y la federación.

Los Fondos de Aportaciones Federales (FAF) se regulan y se sustentan normativamente con la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), que establece que estos fondos son “recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal [ahora, Ciudad de México], y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece [la LCF]”. La coordinación en el orden federal de cada uno de los FAF está a cargo de Dependencias Coordinadoras, que para el caso del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) se encuentra a cargo de la Secretaría del Bienestar.

Al ser el FORTAMUN uno de los fondos que integran el Ramo 33, deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los recursos, incluyendo, en su caso, cuando concurren recursos de las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Asimismo, el artículo 49, fracción V, de la LCF establece que para efectos de [la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la LFPRH], se transferirá hasta el 0.05 por ciento de los recursos de los fondos de aportaciones federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, con excepción del componente de servicios personales previsto en el [FONE], al mecanismo que para tal efecto establezca la [SHCP]”. Para tal efecto, la SHCP constituyó el Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales (FIDEFAF), que de conformidad con su contrato constitutivo tiene como uno de sus fines, efectuar los pagos que correspondan por las contrataciones de las evaluaciones que realicen las dependencias coordinadoras de los Fondos de Aportaciones Federales, la SHCP o el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Con base en lo anterior, la SHCP emite el Modelo de Términos de Referencia para las Evaluaciones Estratégicas de Consistencia y Resultados a los Fondos de Aportaciones Federales, aplicable a evaluaciones cuya instancia de coordinación es la SHCP; modelo que se toma de referencia para la presente evaluación.

El presente informe tiene como objetivo evaluar el desempeño y la operación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) en el municipio de Tepezalá, Aguascalientes, durante el ejercicio fiscal 2023. Este fondo, creado en 1998, tiene como propósito apoyar a los municipios en el

cumplimiento de sus responsabilidades financieras y en la atención de necesidades prioritarias, como la seguridad pública, el mantenimiento de la infraestructura, y la modernización de los sistemas de recaudación.

A lo largo del informe, se analizan diversos aspectos clave relacionados con el diseño, la planeación estratégica, la operación y los resultados del fondo en el municipio de Tepezalá. Se destacan los desafíos actuales del mismo, tales como la escasez de recursos financieros en el municipio, sistema de recaudación insuficiente, desigualdades socioeconómicas en el municipio, carencia de infraestructura básica y servicios públicos, así como limitada participación ciudadana en la toma de decisiones.

El análisis busca no solo evaluar la eficacia del fondo en la mejora de estos aspectos, sino también identificar áreas de oportunidad y proponer recomendaciones para optimizar la aplicación de los recursos. Entre los temas abordados se encuentran la alineación del fondo con las políticas nacionales y locales, la sistematización de la información, y la transparencia en la rendición de cuentas.

OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

Objetivo general

Contribuir a la mejora de la consistencia y orientación a resultados del Fondo de Aportaciones Federales (FAF) [Colocar el nombre del Fondo de Aportaciones Federales sujeto a evaluación], a través del análisis y valoración de los elementos que integran su diseño, planeación e implementación, a fin de generar información relevante que retroalimente su diseño, gestión y resultados.

Objetivos específicos

- Analizar y valorar los elementos que constituyen el diseño del FAF y su consistencia con el problema o necesidad de política pública que se atiende;
- Analizar y valorar los instrumentos de planeación y orientación a resultados con los que cuenta el FAF;
- Analizar y valorar los principales procesos establecidos para la operación del FAF, los sistemas de información que lo soportan y sus mecanismos de transparencia y rendición de cuentas;
- Analizar y valorar los instrumentos que permitan medir el grado de satisfacción de los usuarios o destinatarios de los bienes y/o servicios que produce o entrega el FAF, así como sus resultados;
- Valorar los resultados del FAF respecto a la atención del problema o necesidad para la que fue creado.

I. MÓDULO 1. DISEÑO

A. CARACTERÍSTICAS DEL FONDO DE APORTACIONES FEDERALES

Durante la década de los noventa en México, se iniciaron procesos de descentralización administrativa con el fin de trasladar a las entidades federativas algunas facultades que anteriormente se tenían exclusivas para la federación, tales como educación, salud, infraestructura social para el desarrollo y seguridad pública. De esta manera, en el año 1997, el Ejecutivo Federal publicó el Decreto que incorporó el Capítulo V de la LCF, que dio origen, entre otros fondos, al “Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y del Distrito Federal”; que para 1998 se denominó: “Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” (FORTAMUN).

El FORTAMUN nace de la iniciativa del Poder Legislativo para fortalecer las haciendas públicas municipales, a efecto de que los gobiernos locales dispusieran de mejores capacidades para atender sus funciones y atribuciones derivadas del artículo 115 constitucional, sin tener un programa u organismo que pueda considerarse como un antecedente específico. De esta manera, el artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal señala que dicho Fondo se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales destinados para la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de:

- Obligaciones financieras;
- Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua;
- Descargas de aguas residuales;
- Modernización de los sistemas de recaudación locales;
- Mantenimiento de infraestructura;
- Atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Cabe destacar que, la distribución de los recursos del FORTAMUN se realiza anualmente de acuerdo con lo establecido en los artículos 36 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), que señalan que los recursos económicos del FORTAMUN se determinaran por un monto equivalente al 2.35% de la recaudación federal participable, y se enteraran mensualmente por partes iguales a los municipios, por medio de las entidades federativas. Por otro lado, para las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), los recursos serán calculados como el 0.2123% de la recaudación federal participable. Asimismo, el artículo 38 de la LCF señala que la distribución del FORTAMUN para los municipios, se hará en proporción directa al número de habitantes de su respectiva entidad federativa; mientras que, para la Ciudad de México, el 75% correspondiente a cada demarcación territorial será conforme al criterio de factor de población residente y el 25% restante al factor población flotante¹.

Actualmente, el Estado de Aguascalientes es beneficiado con recursos provenientes del FORTAMUN, el cual es distribuido en sus once municipios de acuerdo con las necesidades específicas de cada uno de ellos. De

1 ANEXO A

acuerdo con la documentación presentada por el municipio de Tepezalá el problema o necesidad pública que se busca atender es: el insuficiente presupuesto, desarrollo y capacidad del municipio para brindar servicios de calidad y cubrir sus objetivos municipales debido a que el municipio de Tepezalá del Estado de Aguascalientes carece de capacidad presupuestal para modernizar su estructura administrativa y financiar sus requerimientos de gasto, por lo que depende de los recursos federales transferidos en gran medida para el desarrollo de sus estrategias administrativas y la consecución de sus objetivos municipales.

Por consiguiente, su objetivo general se encuentra alineado con el Plan Nacional de Desarrollo y/o con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.

Con respecto al Plan Nacional de Desarrollo (PND) se alinea en su Eje General 1 "Política y Gobierno", dentro del objetivo de "Cambio de paradigma en seguridad". Este tiene como finalidad inmediata la reducción de los índices delictivos mediante la Estrategia 8: "Articular la seguridad nacional, la seguridad pública y la paz", cuyo propósito es fortalecer y mantener la seguridad interna del país.

De igual forma, el proyecto se vincula con el Plan de Desarrollo Estatal 2022-2027, que es la herramienta que permitirá al Estado de Aguascalientes maximizar su potencial de crecimiento, diversificación y posicionamiento a nivel global, en su Eje Transversal 1 "Estado Seguro y Justo", a través del Programa Estratégico de Fortalecimiento a la Seguridad Pública, que incluye la Estrategia de Fortalecimiento y Profesionalización Policial e Institucional. Esta estrategia tiene como objetivo mejorar las capacidades institucionales, elevando la calidad de vida y las condiciones laborales de los policías, así como incrementar el número de policías con el perfil idóneo para cumplir sus funciones, proporcionando mejores oportunidades de capacitación y desarrollo académico.

Áreas Objetivo: Aquellas direcciones que el programa FORTAMUN tiene planeado y programado atender para cubrir las prioridades y necesidades identificadas. Estas direcciones cumplen con los criterios de elegibilidad establecidos en la normatividad del FORTAMUN con base a la LCF.

Presupuesto aprobado:

2020: \$14,681,387
2021: \$13,361,172
2022: \$16,838,135
2023: \$20,328,468

B. ANÁLISIS DEL PROBLEMA PÚBLICO O NECESIDAD

1. Con fundamento en el numeral Vigésimo primero de los Lineamientos de Evaluación, todos los Pp nuevos o con cambios sustanciales deberán elaborar un diagnóstico. En este sentido, ¿el Fondo cuenta con un documento diagnóstico que presente el problema o necesidad pública que justifica el diseño del Pp?

Los diagnósticos como instrumentos de diseño para el desarrollo de la identificación y descripción del problema que a través del fondo se buscan atender las necesidades que atraviesan desde una perspectiva local de acuerdo con las condiciones y realidades del municipio.

Lo anterior, desde una identificación de distintas variables como lo son la delimitación de la población objetivo, el análisis de sus antecedentes, su situación poblacional y el mapeo de las zonas prioritarias para la implementación.

La dependencia coordinadora del municipio de Tepezalá muestra un documento diagnóstico a través del Plan Estratégico Institucional FORTAMUN Tepezalá I-004 Ejercicio Fiscal 2023² en donde el problema identificado es: Insuficiente presupuesto, desarrollo y capacidad del municipio para brindar servicios de calidad y cubrir sus objetivos municipales debido a que el municipio de Tepezalá del Estado de Aguascalientes carece de capacidad presupuestal para modernizar su estructura administrativa y financiar sus requerimientos de gasto, por lo que depende de los recursos federales transferidos en gran medida para el desarrollo de sus estrategias administrativas y la consecución de sus objetivos municipales.

■ RECOMENDACIÓN:

Se sugiere incluir cifras y datos estadísticos que sustenten la descripción de su problema.

² ANEXO B

2. ¿El problema o necesidad pública que busca atender el Fondo cuenta con las características siguientes?

Criterios de Valoración	sí o no
a) Se define de manera clara, concreta, acotada y es único (no se identifican múltiples problemáticas).	X
b) Se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.	✓
c) Identifica a la población objetivo de manera clara, concreta y delimitada.	X
d) Identifica un cambio (resultado) sobre la población objetivo (es decir, no solo se define como la falta de un bien, servicio o atributo).	✓

Nivel Criterios

- 0 Ninguno de los criterios de valoración.
- 1 Uno de los criterios de valoración.
- 2 Dos de los criterios de valoración.
- 3 Tres de los criterios de valoración.
- 4 Cuatro de los criterios de valoración.

Respuesta: SI

Nivel: 2

La distribución de las aportaciones federales, según lo dispuesto en los Artículos 37 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF)³, se realiza conforme al Acuerdo por el que se da a conocer la fórmula y metodología para la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal “FORTAMUN-DF”, para los municipios del Estado de Aguascalientes para el ejercicio fiscal 2023⁴, publicado el 30 de enero de 2023. Este acuerdo estipula que las aportaciones deben destinados para satisfacer las necesidades y requerimientos dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

³ Anexo C

⁴ Anexo D

Un problema público es una situación que afecta de manera adversa a un grupo o sector considerable de la sociedad, y que generalmente es percibida como algo que debe ser resuelto por medio de la acción colectiva, ya sea a través de políticas públicas, leyes, programas sociales u otras intervenciones gubernamentales o no gubernamentales.

El municipio de Tepezalá presenta como problema identificado, el insuficiente presupuesto, desarrollo y capacidad del municipio para brindar servicios de calidad y cubrir sus objetivos municipales.

■ **RECOMENDACIÓN:**

Se recomienda simplificar la redacción del problema, identificando a la población objetivo de una manera, clara, concreta y delimitada.

3. ¿Existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el Fondo lleva a cabo?

Nivel	Criterios
0	No cumple con valoración
1	Se desprende del análisis documentado (estudios, investigaciones, estadísticas oficiales, etc.) de experiencias de atención en el ámbito nacional o internacional.
2	Además del criterio anterior, presenta el análisis de resultados, obstáculos o retos que han encontrado los programas o experiencias de atención identificados.
3	Además de los dos criterios anteriores, presenta evidencia que valida el mecanismo causal que sustenta el diseño del Pp, es decir, la relación entre las causas y el problema central identificado en el Árbol del problema.
4	Además de los tres criterios anteriores, presenta evidencia de efectos positivos atribuibles a los componentes, tipos de apoyo, bienes y/o servicios del Pp.

Respuesta: SI

Nivel: 2

El municipio entregó evidencia dentro de su Plan Estratégico Institucional FORTAMUN Tepezalá I-004 Ejercicio Fiscal 2023 señalando a través de un análisis documentado en donde coloca algunos estudios y datos estadísticos proporcionados por INEGI y el sistema de alertas sobre endeudamiento municipal que evidencian avances es la gestión financiera del municipio demostrando un nivel sostenible de endeudamiento.

Dentro del documento en mención también se puede visualizar los retos identificados por el municipio como la cobertura de servicios básicos y los niveles de marginación que están directamente relacionadas con el diseño de las intervenciones del fondo además de encontrar un bajo nivel de confianza de la población en los cuerpos policíacos.

Aunque el municipio en el apartado de justificación teórica hace mención del desarrollo local, equidad y sostenibilidad, es necesario describir de manera más amplia cada una de estas menciones mostrando su correlación con el escenario actual del municipio.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda ajustar la descripción del árbol de objetivos para la correcta correlación con el árbol de problemas.

Además de profundizar en las teorías que se hacen mención dentro del documento como el desarrollo local, la equidad y la sostenibilidad.

C. ANÁLISIS DE LOS OBJETIVOS DEL FONDO

4. ¿El objetivo central del Fondo cuenta con las características señaladas a continuación?

Criterios de Valoración	sí o no
a) Identifica a la población objetivo, es decir, aquella que presenta el problema o necesidad pública que el FAF tiene planeado atender.	X
b) Identifica el cambio que el FAF busca generar en la población objetivo.	✓
c) Es único, es decir, no se definen múltiples objetivos.	✓
d) Corresponde a la solución del problema o necesidad pública que origina la acción gubernamental.	✓

Nivel Criterios

- 0 Ninguno de los criterios de valoración.
- 1 Uno de los criterios de valoración.
- 2 Dos de los criterios de valoración.
- 3 Tres de los criterios de valoración.
- 4 Cuatro de los criterios de valoración.

Respuesta: SI

Nivel: 3

La dependencia coordinadora señalada como el objetivo central del Programa de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) en el municipio de Tepezalá: mejorar la capacidad del municipio para brindar servicios públicos de calidad, modernizar su estructura administrativa y fortalecer sus haciendas públicas. Esto se logrará mediante la adecuada asignación y gestión de los recursos del FORTAMUN, con el fin de apoyar el desarrollo de estrategias administrativas que permitan alcanzar los objetivos municipales.

■ RECOMENDACIÓN:

Se recomienda identificar y definir a su población objetivo.

5. ¿El objetivo central del Fondo contribuye al cumplimiento de alguno de los objetivos o estrategias que se definen en los programas que se derivan del Plan Nacional de Desarrollo (PND) vigente?

Nivel	Criterios
0	No se identifica contribución.
4	Sí se identifica contribución.

Respuesta: SI

Nivel: 4

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) es una herramienta clave para identificar los principales problemas del país y proponer soluciones a lo largo de un periodo de seis años. Su objetivo es definir y guiar el trabajo de los servidores públicos, con el fin de impulsar el desarrollo nacional y mejorar el bienestar de la población mexicana.

La dependencia coordinadora presenta en su Plan Estratégico Institucional FORTAMUN Tepezalá I-004 Ejercicio Fiscal 2023, el propósito del fondo de fortalecer las finanzas públicas locales en el municipio de Tepezalá, que se alinea con varios objetivos y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, incluyendo la erradicación de la corrupción, la recuperación del estado de derecho, la separación del poder político y económico, la construcción de la paz, la reorientación de las Fuerzas Armadas y la mejora de la coordinación entre niveles de gobierno. La alineación a objetivos de la planeación nacional se encuentra en el Anexo 1.

6. ¿El objetivo central del Fondo se vincula con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030?

Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 representan una herramienta clave para la planificación y el seguimiento adoptados a nivel internacional desde la Asamblea General de las Naciones Unidas. Acompañados de 169 metas y 231 indicadores, estos objetivos sirven de apoyo a los países miembros en áreas como la planificación, la asignación de presupuesto, el monitoreo y la evaluación. Estos objetivos son de carácter universal, transformador y orientados a cambiar profundamente las sociedades, con una visión a largo plazo.

De acuerdo con la evidencia proporcionada por el municipio evaluado, el objetivo central del fondo que es *mejorar la capacidad del municipio para brindar servicios públicos de calidad, modernizar su estructura administrativa y fortalecer sus haciendas públicas*, se vincula con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, al fortalecer las capacidades administrativas y operativas del gobierno municipal, y al implementar sistemas de transparencia y rendición de cuentas, el FORTAMUN contribuye a construir instituciones más sólidas y confiables.

El objetivo de desarrollo sostenible 16 implica para los municipios enfatizar la necesidad de instituciones inclusivas, eficaces y transparentes. Para los municipios, esto significa mejorar la administración pública local, fomentar la rendición de cuentas, y promover procesos participativos en la toma de decisiones, involucrando activamente a la ciudadanía. La alineación a los ODS encuentra en el Anexo 2.

D. ANÁLISIS DE LA POBLACIÓN POTENCIAL, OBJETIVO Y ATENDIDA

7. ¿Las poblaciones potenciales, objetivo y atendida del Fondo se encuentran correctamente identificadas?

Criterios de Valoración	sí o no
a) El FAF identifica a la población total que presenta el problema público o necesidad que justifica su existencia (población potencial).	✓
b) El FAF identifica a la población que tiene planeado atender para cubrir la población potencial y que es elegible para su atención (población objetivo).	x
c) El FAF identifica a la población atendida en un ejercicio fiscal y ésta corresponde a un subconjunto o totalidad de la población objetivo (población atendida).	✓
d) Las poblaciones potenciales, objetivo y atendida son consistentes entre los diversos documentos estratégicos del programa, por ejemplo: diagnóstico, documento normativo, lineamientos operativos, Instrumento de Seguimiento del Desempeño, entre otros.	✓

Nivel	Criterios
0	Ninguno de los criterios de valoración.
1	Uno de los criterios de valoración.
2	Dos de los criterios de valoración.
3	Tres de los criterios de valoración.
4	Cuatro de los criterios de valoración.

Respuesta: SI

Nivel: 3

La dependencia coordinadora establece a sus poblaciones de la siguiente manera:

Áreas Potenciales (Direcciones Potenciales): Se refiere a aquellas áreas o direcciones que presentan necesidades y problemas que justifican la existencia del fondo y son elegibles para recibir atención. Estas direcciones podrían contribuir a los objetivos del fondo.

Áreas Objetivo (Direcciones Objetivo): Aquellas direcciones que el programa FORTAMUN tiene planeado y programado atender para cubrir las prioridades y necesidades identificadas. Estas direcciones cumplen con los criterios de elegibilidad establecidos en la normatividad del FORTAMUN con base a la LCF.

En un apartado del diagnóstico se divide a las áreas objetivo como:

Seguridad Pública

Cambio Esperado: Mejorar la seguridad y la protección de los ciudadanos mediante la capacitación y el fortalecimiento de los elementos de seguridad pública. Se espera una reducción en la tasa de criminalidad y una mayor percepción de seguridad entre la población.

Capacidad Administrativa

Cambio Esperado: Fortalecimiento de la estructura administrativa del municipio mediante la capacitación de funcionarios y la implementación de sistemas de gestión financiera y transparencia. Se espera una administración más eficiente, con mayor transparencia y rendición de cuentas.

Asimismo, han definido cinco áreas objetivo que intervienen y participan en cinco ejes establecidos, como son: cubrir obligaciones financieras, pago de derechos y aprovechamiento por concepto de agua y descargas de aguas residuales, modernizar los sistemas de recaudación local, mantener la infraestructura y atender necesidades vinculadas con la seguridad pública, y fortalecimiento de finanzas públicas.

Como población atendida se identifica a los 61 elementos de la dirección de seguridad pública quienes directamente se benefician del programa a través de recursos para sueldos, así como capacitación u otros medios que el FORTAMUN pueda proporcionar.

■ RECOMENDACIÓN:

Se sugiere identificar y señalar dentro del documento diagnóstico cuáles son las direcciones que participan en los cinco ejes establecidos que delinean su población objetivo.

8. ¿El Fondo cuenta con información documentada que permite conocer a la población atendida, que cumpla con las siguientes características?

Criterios de Valoración	sí o no
a) Incluye características de la población atendida.	✓
b) Incluye características del tipo de bien o servicio otorgado.	✓
c) Se encuentra sistematizada y cuenta con mecanismos documentados para su depuración y actualización.	X
d) Incluye una clave única por unidad o elemento de la población atendida que permite su identificación en el tiempo.	X

Nivel Criterios

- 0 Ninguno de los criterios de valoración.
- 1 Uno de los criterios de valoración.
- 2 Dos de los criterios de valoración.
- 3 Tres de los criterios de valoración.
- 4 Cuatro de los criterios de valoración.

Respuesta: SI

Nivel: 2

El municipio cuenta con información respecto de la población atendida, a la que identifica como los 61 elementos de la dirección de seguridad pública quienes directamente se benefician del programa, a través de recursos para sueldos, así como capacitación u otros medios financiados con el FORTAMUN. Véase Anexo 3.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda adecuar un modelo sistematizado que incluya una clave única por unidad o elemento de la población atendida en apego a los términos de referencia emitidos por la Secretaría de Hacienda.

E. ANÁLISIS DEL INSTRUMENTO DE SEGUIMIENTO DEL DESEMPEÑO

9. ¿La alineación o vinculación del Propósito señalado en el Instrumento de Seguimiento del Desempeño del Fondo con los objetivos establecidos en la LCF cumple con los siguientes criterios?

Criterios de Valoración	sí o no
a) Comparten conceptos comunes inherentes al objetivo del Fondo.	✓
b) El logro del Propósito del Instrumento de Seguimiento del Desempeño se traduce en el logro de los objetivos correspondientes especificados en la LCF.	✓

De acuerdo con la Matriz de Indicadores para Resultados ⁵presentada se identifica como objetivo a nivel propósito el siguiente:

- El municipio de Tepezalá presenta finanzas públicas fortalecidas.*

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el Art. 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que señala:

“(...) Artículo 37.- Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. Respecto de las aportaciones que reciban con cargo al Fondo a que se refiere este artículo, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de esta Ley.

Derivado de lo anterior se puede argumentar que sí existe una alineación entre el Propósito señalado en el Instrumento de Seguimiento del Desempeño del Fondo con los objetivos establecidos en la LCF, por consiguiente el logro del Propósito del Instrumento de Seguimiento del Desempeño se puede traducir en el logro de los objetivos correspondientes especificados en la LCF.

■ **RECOMENDACIÓN:**

Se recomienda esquematizar su MIR apoyándose en la Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados elaborada por Coneval.

⁵ Anexo E

10. ¿El Instrumento de Seguimiento del Desempeño del FAF permite obtener información relevante sobre los siguientes elementos de diseño del FAF?

Nivel	Criterios
0	El Instrumento de Seguimiento del Desempeño no permite obtener información relevante.
1	La gestión de los principales procesos (actividades) del Pp: recursos humanos, financiamiento, la adquisición de insumos, la operación, recepción, registro, supervisión, entre otros.
2	Además de cumplir con el criterio anterior, el Instrumento de Seguimiento de Desempeño del Pp, MIR o FID permite obtener información sobre la generación y/o entrega de los bienes y/o servicios (componentes) del Pp.
3	Además de cumplir con el criterio anterior, el Instrumento de Seguimiento de Desempeño del Pp, MIR o FID permite obtener información sobre la cobertura de la población, medida como la población atendida respecto a la población objetivo del Pp.
4	Además de cumplir con el criterio anterior, el Instrumento de Seguimiento de Desempeño del Pp, MIR o FID permite obtener información sobre el cambio producido en la población objetivo derivado de la ejecución del programa, mediante una variable de resultados (propósito – objetivo central).

Respuesta: SI

Nivel: 3

La Matriz de Indicadores para Resultados presentada por la dependencia coordinadora es un instrumento útil para obtener información relevante sobre varios elementos de diseño del fondo, incluyendo la gestión de los principales procesos y el seguimiento de su desempeño.

La MIR permite dar seguimiento a los recursos humanos, financiamiento, adquisición de insumos, operación, recepción, registro y supervisión. Esto se logra a través de indicadores específicos como el "Índice en el Ejercicio de Recursos", que mide el porcentaje de actividades realizadas para el uso eficiente del fondo. Además, se utiliza el "Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos" que asegura que los gastos se destinen a áreas claves como obligaciones financieras, seguridad pública y mantenimiento de infraestructura.

Además, incluye indicadores que miden la generación de bienes y servicios del fondo, como el "Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios", lo que asegura que los fondos sean recibidos y utilizados según lo previsto. Este tipo de indicadores proporcionan información sobre la cantidad de recursos transferidos y su correcta aplicación en las áreas establecidas por la Ley de Coordinación Fiscal.

También se puede proporcionar información sobre la cobertura de la población objetivo, aunque no se menciona explícitamente la cobertura en términos demográficos en la MIR, el seguimiento del uso de recursos y la efectividad del fondo tiene implicaciones directas en cómo se cubren las necesidades de la población.

Por último, este instrumento en mención también permite medir el cambio en la población objetivo a través de variables de resultado, como la "Tasa de variación del ingreso disponible del municipio", que refleja el fortalecimiento de las finanzas públicas municipales y la efectividad del programa en términos de desarrollo financiero local. Véase Anexo 4.

■ **RECOMENDACIÓN:**

Se sugiere seguir la Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados elaborada por Coneval.

11. ¿Los indicadores que integran el Instrumento de Seguimiento del Desempeño del Fondo, cumplen con los siguientes criterios?

Criterios de Valoración	sí o no
a) Es claro, el nombre del indicador es entendible, no presenta ambigüedades.	X
b) Es relevante, provee información valiosa sobre aquello que se quiere medir.	✓
c) Es económico, la información para generar el indicador está disponible a un costo razonable.	✓
d) Es monitoreable, permite su estimación y verificación independiente.	✓
e) Es adecuado, provee suficientes bases para medir, evaluar o valorar el desempeño	✓

Nivel Criterios

- 0 No cumple con los criterios de valoración.
- 1 Cumple con dos los criterios de valoración.
- 2 Cumple con tres de los criterios de valoración.
- 3 Cumple con cuatro de los criterios de valoración.
- 4 Cumple con todos los criterios de valoración.

Respuesta: SI

Nivel: 3

La instancia coordinadora del municipio de Tepezalá presenta los siguientes cinco indicadores:

Índice de Dependencia Financiera: es claro ya que refleja su propósito de medir la dependencia financiera, es relevante puesto que permite conocer la autosuficiencia financiera del municipio, su costo económico recae en información de acceso público, es monitoreable pudiéndose verificar de manera independiente a través de datos financieros públicos y es adecuado ya que brinda herramientas para la planificación fiscal.

Índice en el Ejercicio de Recursos: Su nombre no es claro al no especificar a que tipo de recursos se hace referencia, es relevante pues permite evaluar la eficiencia de los recursos, la información se puede obtener de informes públicos por lo que su costo es bajo, se puede monitorear a través de auditorías o cuentas públicas, es adecuado ya que permite evaluar el desempeño de la gestión de recursos.

Tasa de variación del ingreso disponible del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México: el nombre del indicador es claro ya que describe la variación del ingreso disponible, es relevante para la medición de capacidades financieras, es económico al poder acceder a información pública, es monitoreable ya que se puede basar en estadísticas públicas y es adecuado al proporcionar una medida cuantificable para valorar el crecimiento económico.

Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos: el nombre de este indicador es claro y refleja la intención de priorizar la asignación de recursos en áreas específicas, es relevante ya que este indicador permite evaluar si los recursos están siendo dirigidos a las áreas con mayor necesidad, es económico al poder acceder a la información necesaria a través de informes presupuestales y planificaciones municipales que son de acceso público, su monitoreo puede ser a través de la evaluación de presupuestos y su ejecución; y por último es adecuado puesto que proporciona una herramienta para asegurar que los recursos sean utilizados donde más se necesitan.

Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México: este indicador es claro al reflejar lo que busca medir, es relevante al analizar la distribución de estos recursos, es económico pues la información de informes oficiales es de acceso público, se puede monitorear a través de revisión de informes financieros y presupuestales; finalmente es adecuado ya que provee una base para evaluar si los recursos de fortalecimiento municipal están siendo distribuidos y utilizados de manera eficiente.

Por lo anteriormente expuesto se concluye que los indicadores que integran el Instrumento de Seguimiento del Desempeño del Fondo, cumplen con los criterios CREMA, a excepción de un indicador en el que no se identifica claridad. Véase Anexo 4.

■ **RECOMENDACIÓN:**

Se sugiere reforzar la claridad en el diseño del indicador de *Índice en el Ejercicio de Recursos* puesto que su nombre no es claro al no especificar a que tipo de recursos se hace referencia.

12. ¿Los medios de verificación de los indicadores que integran el Instrumento de Seguimiento del Desempeño del Fondo, cumplen con los siguientes criterios?

Criterios de Valoración	sí o no
a) Presentan el nombre completo del documento donde se encuentra la información.	X
b) Incluyen el nombre del área administrativa que genera o publica la información.	X
c) Especifican el año o periodo en que se emite el documento y éste coincide con la frecuencia de medición del indicador.	X
d) Indican la ubicación física del documento o, en su caso, la liga de la página electrónica donde se encuentra publicada la información.	X

- | Nivel | Criterios |
|-------|---|
| 0 | Ninguno de los criterios de valoración. |
| 1 | Uno de los criterios de valoración. |
| 2 | Dos de los criterios de valoración. |
| 3 | Tres de los criterios de valoración. |
| 4 | Cuatro de los criterios de valoración. |

Respuesta: SI

Nivel: 0

La instancia evaluadora del municipio de Tepezalá presenta una base de datos correspondiente al cuarto trimestre del fondo, en este documento no se identifica algún campo referente a los medios de verificación de los indicadores como el nombre completo del documento, la fuente administrativa, el año o la ubicación física de los mismos.

RECOMENDACIÓN:

Se sugiere presentar los medios de verificación de los indicadores atendiendo a los criterios de nombre completo del documento donde se encuentra la información, nombre del área administrativa que genera o publica la información, especificar el año o periodo en que se emite el documento y ubicación física del documento o, en su caso, la liga de la página electrónica donde se encuentra publicada la información.

13. ¿Las metas de los indicadores que integran el Instrumento de Seguimiento del Desempeño del Fondo, cumplen con los siguientes criterios?

Criterios de Valoración	sí o no
a) Se establecen con base en un método de cálculo documentado.	X
b) Cuentan con unidad de medida y son congruentes con el sentido del indicador.	✓
c) Se orientan a la mejora del desempeño, es decir, no son laxas.	✓
d) Son factibles, considerando la normatividad, los plazos y los recursos humanos, materiales y financieros disponibles.	✓

Nivel	Criterios
0	Ninguno de los criterios de valoración.
1	Uno de los criterios de valoración.
2	Dos de los criterios de valoración.
3	Tres de los criterios de valoración.
4	Cuatro de los criterios de valoración.

Respuesta: SI

Nivel: 3

La instancia evaluadora del municipio de Tepezalá presenta una base de datos correspondiente al cuarto trimestre del fondo capturados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT)⁶, en este documento se detallan y reportan los indicadores, en ella se puede identificar en el reporte final lo correspondiente a cada uno de los siguientes criterios:

Método de cálculo documentado: se observa que cada indicador cuenta con una "meta modificada", la cual se encuentra ajustada de acuerdo con el contexto del periodo evaluado. Sin embargo, en este reporte no se presentan explícitamente los métodos de cálculo para estas metas. Es necesario verificar en otra fuente o documentación técnica asociada si estos cálculos están claramente documentados para validar este criterio

Unidad de medida y congruencia con el sentido del indicador: la "meta modificada" y el "realizado en el periodo" aparecen cuantificados en valores numéricos, y el "avance (%)" refleja la proporción del cumplimiento. Estos datos indican que las metas están expresadas en términos cuantificables y congruentes con la naturaleza del indicador. Por ejemplo, en los indicadores de inversión y obra pública,

⁶ Anexo F

los valores expresados en porcentajes permiten evaluar el avance claramente en relación con el cumplimiento de las metas.

Orientación a la mejora del desempeño: el criterio de no ser laxas también parece estar cumplido en gran medida, ya que los indicadores muestran metas específicas y no metas vagas o indefinidas. Las metas fijadas para el "Avance (%)" buscan reflejar un rendimiento óptimo y ajustado a los requerimientos del programa, lo cual sugiere un enfoque en la mejora continua del desempeño.

Factibilidad considerando normatividad y recursos disponibles: el cumplimiento de las metas en diversos indicadores muestra un esfuerzo por alinearse a los recursos y plazos disponibles. El hecho de que algunas metas se hayan ajustado indica que se tuvo en cuenta la disponibilidad de recursos y otros factores externos. Véase Anexo 4.

■ **RECOMENDACIÓN:**

Se sugiere que cada meta incluya un método de cálculo documentado que permita que los ajustes o modificaciones en las metas se puedan justificar de manera más objetiva y técnica.

II. MÓDULO 2. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y ORIENTACIÓN A RESULTADOS

A. INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN

14. ¿Existe un plan estratégico del Fondo que cumpla con las siguientes características?

Criterios de Valoración	sí o no
a) Es producto de ejercicios de planeación institucionalizados, es decir, sigue un procedimiento establecido en un documento oficial o institucional.	✓
b) Abarca un horizonte de al menos cinco años.	X
c) Establece cuáles son los resultados que se pretenden alcanzar con la ejecución del Fondo, es decir, su objetivo central y su contribución a objetivos superiores.	✓
d) Cuenta con indicadores del desempeño para medir los avances en el logro de sus objetivos.	✓

Nivel	Criterios
0	Ninguno de los criterios de valoración.
1	Uno de los criterios de valoración.
2	Dos de los criterios de valoración.
3	Tres de los criterios de valoración.
4	Cuatro de los criterios de valoración.

Respuesta: SI

Nivel: 3

El municipio de Tepezalá presenta su Plan Estratégico Institucional FORTAMUN Tepezalá I-004 Ejercicio Fiscal 2023 el cual usa como herramienta de planeación, es un documento estratégico y operativo que guía la planificación, de acciones y proyectos respecto al fondo dentro del municipio, además de contar con la elaboración de una Matriz de Indicadores para Resultados municipal.

■ **RECOMENDACIÓN:**

Se sugiere integrar una periodicidad de al menos cinco años.

15. ¿La dependencia coordinadora del Fondo cuenta con un Plan Anual de Trabajo (PAT) que cumple con las siguientes características?

Criterios de Valoración	sí o no
a) Es producto de ejercicios de planeación institucionalizados, es decir, sigue un procedimiento establecido en un documento oficial.	X
b) Se consideran los bienes y/o servicios que se producen con el presupuesto del Fondo.	X
c) Establece metas que contribuyan a logro del objetivo central del Fondo, a través de la entrega o generación de sus bienes y/o servicios.	X
d) Se revisa y actualiza periódicamente.	X

Nivel	Criterios
0	Ninguno de los criterios de valoración.
1	Uno de los criterios de valoración.
2	Dos de los criterios de valoración.
3	Tres de los criterios de valoración.
4	Cuatro de los criterios de valoración.

Respuesta: NO

Nivel: 0

La dependencia coordinadora no cuenta con un Plan Anual de Trabajo (PAT) en el que se identifique un ejercicio de planeación, se identifiquen los bienes y servicios otorgados con cargo al fondo y en el cual se establezcan metas y objetivos.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda la elaboración de un Plan Anual de Trabajo ya que este documento por sus propias características es un instrumento de planeación que dota de más elementos que acompañan al logro de lo establecido en su MIR. Ejemplo: La localización de las áreas específicas que se asignan para la realización de las actividades, así como el uso de cronogramas para la especificación del cumplimiento en sus tiempos de términos.

B. GENERACIÓN Y USO DE INFORMACIÓN DEL DESEMPEÑO

16. ¿El Fondo cuenta con información del desempeño que dé cuenta de los elementos que se presentan a continuación?

Criterios de Valoración	sí o no
a) Su contribución a los objetivos o estrategias prioritarias del programa derivado del PND vigente al que se vincula.	✓
b) El avance en el logro de su objetivo central, es decir, los cambios verificables en la población objetivo.	✓
c) Las características de la población atendida y no atendida.	x
d) Las características del tipo de bien o servicio otorgado.	x

Nivel Criterios

- 0 Ninguno de los criterios de valoración.
- 1 Uno de los criterios de valoración.
- 2 Dos de los criterios de valoración.
- 3 Tres de los criterios de valoración.
- 4 Cuatro de los criterios de valoración.

Respuesta: NO

Nivel: 2

La dependencia coordinadora señala en su Plan Estratégico Institucional que el propósito del fondo de fortalecer las finanzas públicas locales en el municipio de Tepezalá se alinea con varios objetivos y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, incluyendo la erradicación de la corrupción, la recuperación del estado de derecho, la separación del poder político y económico, la construcción de la paz, la reorientación de las Fuerzas Armadas y la mejora de la coordinación entre niveles de gobierno. Estos aspectos contribuyen a la creación de un entorno propicio para el desarrollo sostenible y el bienestar de la población local.

En cuanto al avance en el logro de su objetivo central, la instancia coordinadora del municipio de Tepezalá muestra la captura del cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2023 en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) donde se presenta los resultados en el nivel propósito de su Matriz de Indicadores para Resultados puesto que es en este nivel donde se muestra el impacto esperado en el cambio de las condiciones de vida de la población objetivo al finalizar la implementación, es este caso del fondo.

En cuanto a la población atendida se considera por la dependencia coordinadora como los 61 elementos de la dirección de seguridad pública que son quienes directamente se benefician del programa, a través de recursos para sueldos, así como capacitación u otros medios que el fondo pueda proporcionar en base al documento diagnóstico que presenta el Municipio de Tepezalá no se especifican características de la población no atendida el municipio.

Como evidencia de las características de tipo y bien otorgado la instancia coordinadora del municipio de Tepezalá presenta solo evidencia fotográfica de la entrega de uniformes y ascensos a oficiales de seguridad pública⁷, sin embargo, no describe las características de todo lo que se entrega y el método de selección por el cual se procede a escoger a donde van dirigidos los recursos aparte de los sueldos y las capacitaciones del cuerpo policial.

■ **RECOMENDACIÓN:**

Se sugiere identificar y señalar las características de la población atendida y no atendida, así como las características de los tipos de bienes o servicios otorgados.

⁷ Anexo G

17. ¿La información que el Fondo obtiene para el seguimiento de su desempeño cumple con las siguientes características?

Criterios de Valoración	sí o no
a) Es oportuna, se genera y está disponible en un momento adecuado y conveniente para su uso.	✓
b) Es confiable, es validada por quienes la generan, procesan e integran.	✓
c) Se encuentra sistematizada, actualizada y depurada.	✓
d) Permite el seguimiento del desempeño de manera permanente.	✓

Nivel	Criterios
0	Ninguno de los criterios de valoración.
1	Uno de los criterios de valoración.
2	Dos de los criterios de valoración.
3	Tres de los criterios de valoración.
4	Cuatro de los criterios de valoración.

Respuesta: SI

Nivel: 4

La instancia coordinadora del municipio de Tepezalá muestra los reportes trimestrales correspondientes al ejercicio fiscal 2023 capturados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) el cual es una plataforma implementada a nivel federal para el monitoreo y transparencia del uso de los recursos federales que son transferidos a los estados y municipios tratando de garantizar la correcta aplicación del fondo facilitando el seguimiento a través de reportes periódicos.

Por lo anterior, los informes trimestrales capturados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) dan cuenta de integrar un instrumento de seguimiento de desempeño generando información oportuna, que se encuentra sistematizada y es capturada por las personas servidoras públicas que llevan los recursos del fondo permitiendo un seguimiento permanente.

Además, la información es pública y de consulta abierta en el Portal de Transparencia Presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) donde se puede consultar la información del fondo desglosada por entidad federativa.

18. ¿El FAF utiliza información derivada de análisis externos (evaluaciones, auditorías financieras o al desempeño, estudios o informes de organizaciones externas, entre otros) bajo los siguientes criterios?

Criterios de Valoración	sí o no
a) Es oportuna, se genera y está disponible en un momento adecuado y conveniente para su uso.	✓
b) Es confiable, es validada por quienes la generan, procesan e integran.	✓
c) Se encuentra sistematizada, actualizada y depurada.	✓
d) Permite el seguimiento del desempeño de manera permanente.	✓

Nivel	Criterios
0	Ninguno de los criterios de valoración.
1	Uno de los criterios de valoración.
2	Dos de los criterios de valoración.
3	Tres de los criterios de valoración.
4	Cuatro de los criterios de valoración.

Respuesta: SI

Nivel: 4

El municipio de Tepezalá utiliza la información de las evaluaciones externas realizadas para efectuar mejoras en los procesos del fondo, basadas en las recomendaciones proporcionadas por los hallazgos y los aspectos susceptibles de mejora identificados en dichas evaluaciones.

La toma de decisiones y la implementación de mejoras en la operación del fondo a nivel local se realiza de manera consensuada entre el personal involucrado en la gestión del FORTAMUN, garantizando que las acciones correctivas y los ajustes se alineen con las recomendaciones evaluativas y contribuyan a optimizar el uso de los recursos y el impacto del fondo en la comunidad.

En relación con las evaluaciones realizadas al fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del distrito federal (FORTAMUN), es posible consultar la información correspondiente a ejercicios fiscales anteriores. Estas evaluaciones están disponibles en la sección de Evaluaciones dentro de la página de la SEPLADE: <https://aguascalientes.gob.mx/SEPLADE/EvEx22>

19. Considerando los antecedentes del Fondo, el estado actual de su diseño y operación, así como su trayectoria de evaluación ¿qué temas relacionados con el Fondo considera relevante analizar mediante evaluaciones u otros ejercicios conducidos por instancias externas a su operación?

Los siguientes temas podrían ser importantes para ser evaluados por instancias externas:

Eficacia en la asignación de fondos: Evaluar si los recursos se están utilizando de manera eficiente para atender las principales prioridades del municipio, en particular en áreas como seguridad y mantenimiento de infraestructura.

Transparencia y rendición de cuentas: Analizar los mecanismos de transparencia existentes para garantizar que los fondos se usen como se planificó, incluyendo los procesos para recibir y atender solicitudes de apoyo.

Impacto en la seguridad: Dado que uno de los objetivos principales del FORTAMUN es mejorar la seguridad pública, sería valioso evaluar el impacto real de las iniciativas financiadas en la reducción del crimen y la percepción de seguridad entre los ciudadanos.

Impacto socioeconómico: Revisar si los fondos tienen un impacto medible en el bienestar socioeconómico de los beneficiarios, especialmente en la reducción de la pobreza, desigualdad y mejora en el acceso a servicios públicos.

Estos temas permitirían obtener una visión integral del desempeño del fondo y ayudarían a identificar áreas donde se podrían realizar mejoras para cumplir mejor con los objetivos planteados.

C. ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

20. Del total de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) clasificados como específicos o institucionales en los últimos tres años, ¿qué porcentaje presenta un avance conforme lo establecido en los documentos de trabajo o institucionales?

Nivel	Criterios
0	0%
1	Hasta 24.99%
2	De 25% a 49.99%
3	De 50% a 74.99%
4	De 75% a 100%

Nivel: 2

De acuerdo con la información proporcionada por la dependencia coordinadora el porcentaje de los ASM atendidos son de 40.74 %. En su Plan Estratégico Institucional FORTAMUN Tepezalá I-004 Ejercicio Fiscal 2023 señalan esta cifra, así como algunos de los ASM realizados. Véase anexo 5.

■ **RECOMENDACIÓN:**

Se sugiere esquematizar la información de manera más práctica y considerando anexar la información correspondiente para la debida revisión comprobatoria por parte de la instancia evaluadora.

21. ¿Con los ASM específicos o institucionales definidos a partir de evaluaciones, auditorías al desempeño, informes de organizaciones independientes, u otros estudios relevantes de los últimos tres años, se han logrado los resultados esperados?

En su Plan Estratégico Institucional FORTAMUN Tepezalá I-005 Ejercicio Fiscal 2023 señalan 22.22 % de Aspectos Susceptibles de Mejora postergados, sin embargo, no se hace un desglose de cuales son estos indicadores que se encuentran pendientes. Véase Anexo 6.

■ **RECOMENDACIÓN:**

Se sugiere describir cuales son los indicadores específicos que no se han cumplido en los plazos originalmente establecidos, así como una justificación detallada de su postergación que incluya las áreas responsables de su implementación y la justificación que indique el motivo de su postergación, así como las áreas encargadas.

22. ¿Cuáles ASM específicos o institucionales definidos en los últimos tres años no han logrado ser atendidos en los tiempos que establecen los documentos de trabajo o institucionales y cuáles son las principales causas y consecuencias del atraso

La instancia coordinadora del municipio de Tepezalá no presenta información sobre los Aspectos Susceptibles de Mejora no atendidos en los últimos tres años.

Véase Anexo 7.

III. MÓDULO 3. OPERACIÓN

A. ANÁLISIS DE LOS PROCESOS CLAVE

23. Describa mediante diagramas de flujo los procesos clave en la operación del FAF, es decir, aquellas actividades, procedimientos o procesos fundamentales para alcanzar los objetivos del FAF.

El municipio de Tepezalá Inicia el proceso con el ciclo presupuestario que Inicia con la identificación de la asignación presupuestaria para el FORTAMUN en el presupuesto anual. Después sigue el análisis de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) donde se revisan los lineamientos y disposiciones establecidos en la LCF en relación con el FORTAMUN.

Paso siguiente es la Identificación de las áreas de enfoque que se identifican las áreas o componentes específicos a los que se destinarán los recursos del FORTAMUN. Estos componentes deben estar en línea con los objetivos de la LCF y las necesidades locales. Posteriormente, se tiene el diagnóstico y priorización ahí se realiza un diagnóstico de las necesidades y prioridades locales en relación con los componentes identificados.

Continuando con el proceso se encuentra la definición de metas y objetivos que establecen metas y objetivos específicos para cada uno de los componentes del programa, considerando las necesidades y prioridades. Para seguir con el proceso está la definición de la población objetivo donde se define claramente quiénes serán los beneficiarios o la población objetivo de cada componente.

Adelante tenemos la asignación de recursos encontrando la asignación de los recursos financieros necesarios para cada componente con base en el diagnóstico, las metas y los objetivos.

Siguiendo con el proceso está la planificación y programación de actividades ahí se planifican y programan las actividades específicas que se llevarán a cabo para cumplir con los objetivos de cada componente.

Paso siguiente es la ejecución del programa donde llevan a cabo las actividades programadas, lo que implica la implementación de proyectos, programas y servicios relacionados con cada componente.

Luego tenemos el seguimiento y monitoreo que establece un sistema de seguimiento y monitoreo para evaluar el progreso y el impacto de las actividades en relación con las metas y los objetivos.

El próximo paso del proceso es el informe y reporte que generan informes y reportes que documentan el progreso y los resultados del programa, que se presentan a las autoridades competentes y a la comunidad.

Por último, se encuentra la Evaluación y Cierre del Ciclo Presupuestario siendo el momento donde se cierra el ciclo presupuestario con la evaluación final y el análisis de lecciones aprendidas para informar el siguiente ciclo. Véase Anexo 8.

■ **RECOMENDACIÓN:**

Elaborar un diagrama de flujos esquematizado con los elementos correspondientes.

Para ello se recomienda usar como referencia la sección “VII Mapeo de procesos” de la “Guía para la Optimización, Estandarización y Mejora Continua de Procesos” (páginas 18 a 25), elaborada por la Secretaría de la Función Pública (SFP), disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://www.gob.mx/sfp/documentos/guia-para-la-optimizacion-estandarizacion-y-mejora-continua-de-procesos>;

B. ENTREGA DE BIENES Y/O SERVICIOS

24. ¿El FAF cuenta con procedimientos para la entrega de los bienes y/o servicios, documentados y que cumplen con las siguientes características?

Criterios de Valoración	sí o no
a) Consideran y se adaptan a las características de la población objetivo.	✓
b) Identifican y definen plazos para cada procedimiento, así como datos de contacto para la atención al público.	X
c) Presentan y describen los requisitos y formatos necesarios para el procedimiento.	X
d) Son públicos y accesibles a la población objetivo en un lenguaje claro, sencillo y conciso.	X

Nivel	Criterios
0	Ninguno de los criterios de valoración.
1	Uno de los criterios de valoración.
2	Dos de los criterios de valoración.
3	Tres de los criterios de valoración.
4	Cuatro de los criterios de valoración.

Respuesta: NO

Nivel: 1

Como evidencia de las características de bienes y servicios otorgados la instancia coordinadora del municipio de Tepezalá presenta solo evidencia fotográfica de la entrega de uniformes y ascensos a oficiales de seguridad pública los cuales forman parte de la población atendida puesto que el municipio la delimita como los 61 elementos de la dirección de seguridad pública. Sin embargo, no describe las características de todo lo que se entrega y el método de selección por el cual se procede a escoger a donde van dirigidos los recursos aparte de los sueldos y las capacitaciones del cuerpo policial. La instancia coordinadora del municipio de Tepezalá no presenta información sobre la entrega de bienes o servicios.

■ **RECOMENDACIÓN:**

Se recomienda documentar los procedimientos de entrega de bienes y servicios del fondo.

25. ¿El FAF cuenta con mecanismos para verificar los procedimientos para la entrega de sus bienes y/o servicios, están documentados y cumplen con las siguientes características?

Criterios de Valoración	sí o no
a) Consideran y se adaptan a las características de la población objetivo.	✓
b) Están estandarizados, son utilizados por todas las instancias involucradas en el procedimiento.	X
c) Están sistematizados, la información se encuentre en bases de datos y disponible en un sistema informático.	X
d) Son públicos y accesibles a la población objetivo en un lenguaje claro, sencillo y conciso.	X

Nivel Criterios

- 0 Ninguno de los criterios de valoración.
- 1 Uno de los criterios de valoración.
- 2 Dos de los criterios de valoración.
- 3 Tres de los criterios de valoración.
- 4 Cuatro de los criterios de valoración.

Respuesta: NO

Nivel: 1

Como ya se ha descrito en las anteriores preguntas concernientes a la entrega de bienes y/o servicios del fondo, la instancia coordinadora del municipio de Tepezalá presenta solo evidencia fotográfica de la entrega de uniformes y ascensos a oficiales de seguridad pública los cuales forman parte de la población atendida puesto que el municipio la delimita como los 61 elementos de la dirección de seguridad pública.

En cuanto a los mecanismos para la verificación de las entregas de los bienes y/o servicios del fondo no se presenta evidencia.

RECOMENDACIÓN:

Se sugiere documentar los mecanismos para la verificación de las entregas de bienes o servicios del fondo a través de facturas, recibos, fotografías, informes, etc.

26. ¿Qué problemas identifica la dependencia coordinadora del FAF para la generación y/o entrega de los bienes y/o servicios dirigidos a la población objetivo?

La instancia coordinadora del municipio de Tepezalá ha mostrado deficiencias significativas en la generación y entrega de bienes y servicios a la población objetivo la cual se delimita como los 61 elementos de la dirección de seguridad pública. El principal problema radica en la falta de claridad y transparencia en los procedimientos de selección y distribución de los recursos. En el caso de la evidencia presentada, se muestra mediante fotografías de redes sociales a elementos de seguridad a quienes se les entregaron uniformes y se les concedieron ascensos.

Uno de los problemas centrales es la ausencia de una descripción detallada de los bienes entregados. No se especifican las características de los uniformes ni los criterios utilizados para determinar qué otros bienes o servicios serían distribuidos a la población objetivo. Esta falta de documentación dificulta el seguimiento adecuado del uso de los recursos asignados y compromete la transparencia del proceso.

Otro problema importante es la ausencia de información sobre los mecanismos utilizados para seleccionar a los beneficiarios. Más allá de los ascensos y salarios de los oficiales de seguridad pública, no se explica cómo se decide quién recibe los bienes o servicios del FAF, ni si existen criterios claros de priorización para la asignación de recursos a otros elementos pertenecientes a la población.

Por último, se detecta una carencia de mecanismos de verificación robustos para asegurar la correcta entrega de los bienes y servicios. No se presentan facturas, recibos, ni informes detallados que respalden el uso del fondo, lo cual impide una evaluación precisa y transparente del impacto de estos recursos en la población objetivo. La falta de estos controles sugiere una deficiencia en los procedimientos de rendición de cuentas, lo que puede generar desconfianza y afectar la percepción de la efectividad del programa.

Ante esta situación, se recomienda que la instancia coordinadora implemente mecanismos más formales de documentación y verificación, tales como la emisión de informes detallados, la recopilación de facturas y la generación de evidencias fotográficas exhaustivas, que permitan evaluar con precisión el cumplimiento de los objetivos del fondo.

27. ¿Los procedimientos para la generación de los bienes y/o servicios que entrega el FAF cumplen con las siguientes características?

Criterios de Valoración	sí o no
a) Están estandarizados, son aplicados de manera homogénea por todas las instancias ejecutoras.	✓
b) Están sistematizados.	✓
c) Están difundidos públicamente.	✓
d) Están apegados al documento normativo o institucional del Fondo.	✓

Nivel Criterios

- 0 Ninguno de los criterios de valoración.
- 1 Uno de los criterios de valoración.
- 2 Dos de los criterios de valoración.
- 3 Tres de los criterios de valoración.
- 4 Cuatro de los criterios de valoración.

Respuesta: NO

Nivel: 4

La instancia coordinadora del municipio de Tepezalá presenta en su Plan Estratégico Institucional FORTAMUN Tepezalá I-004 Ejercicio Fiscal 2023 dentro del apartado del diagrama de flujo los procedimientos a seguir para el proceso general.

Los procedimientos están alineados con las normativas establecidas la instancia coordinadora del municipio al respecto adjunta la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria,⁸ el documento *Diagnóstico* y la Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos⁹.

Además, la instancia coordinadora presenta el *Presupuesto de Egresos del Municipio de Tepezalá 2023*¹⁰ que es publicado en el Periódico Oficial del Estado y por tanto, es público y de conocimiento de la población objetivo.

⁸ Anexo H

⁹ Anexo I

¹⁰ Anexo J

28. ¿El FAF cuenta con mecanismos para verificar los procedimientos para la generación de bienes y/o servicios y estos cumplen con las siguientes características?

Criterios de Valoración	sí o no
a) Permiten identificar si las acciones se realizan acorde a lo establecido en los documentos normativos o institucionales del FAF.	✓
b) Están estandarizados, son aplicados de manera homogénea por todas las instancias ejecutoras.	X
c) Están sistematizados.	X
d) Son conocidos por los operadores del Fondo.	X

Nivel	Criterios
0	Ninguno de los criterios de valoración.
1	Uno de los criterios de valoración.
2	Dos de los criterios de valoración.
3	Tres de los criterios de valoración.
4	Cuatro de los criterios de valoración.

Respuesta: NO

Nivel: 1

La instancia coordinadora del municipio de Tepezalá presenta en su Plan Estratégico Institucional FORTAMUN Tepezalá I-004 Ejercicio Fiscal 2023 dentro del apartado del diagrama de flujo los procedimientos a seguir para el proceso general.

Sin embargo, por la naturaleza del diagrama n este no se encuentra la especificación de la verificación de los procedimientos para la generación de bienes y/o servicios a detalle no cumpliendo con los criterios establecidos.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda detallar los mecanismos para verificar los procedimientos para la generación de bienes y/o servicios.

C. MEJORA Y SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA

29. ¿Cuáles cambios sustantivos en el documento normativo o institucional del FAF se han hecho en los últimos tres años que han permitido agilizar los procesos en beneficio de la población objetivo?

Tepezalá, se han adoptado planes de trabajo basados en los aspectos susceptibles de mejora identificados en estas evaluaciones externas. Estos planes permiten identificar, analizar y clasificar las áreas prioritarias para asignar los recursos de manera más eficiente, lo cual está alineado con las recomendaciones de los evaluadores y las disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal

Además, se han actualizado la Matriz de Indicadores para Resultados y los indicadores asociados para asegurar que los programas reflejen correctamente los objetivos tanto a nivel local como federal, aunque aún requieren de un proceso de maduración importante estas actualizaciones permiten una mayor alineación de los programas municipales con los planes fortaleciendo su capacidad de planificación y ejecución.

También se ha trabajado en la creación de diagramas de flujo que permiten una mayor transparencia en la asignación de recursos. Estas herramientas facilitan una toma de decisiones más ágil y fundamentada, asegurando que los recursos se destinen a las áreas con mayor necesidad y potencial de impacto.

Estos cambios han permitido una gestión más eficiente del FAF, contribuyendo a un mejor desarrollo de las comunidades y una atención más efectiva a las necesidades de la población.

D. PROPUESTA DEL FAF

30. ¿El FAF identifica y cuantifica los gastos que se realizan para generar los bienes y/o los servicios que ofrece, y cumplen con los siguientes criterios?

Criterios de Valoración	sí o no
a) Desglosa el presupuesto por capítulo de gasto y fuente de financiamiento.	✓
b) Presenta estimaciones presupuestarias en el corto plazo.	X
c) Estima el gasto unitario, como gastos totales/población atendida.	X
d) Existe coherencia entre los capítulos de gasto y las características de las actividades que realiza y los bienes y/o servicios que entrega.	X

Nivel	Criterios
0	Ninguno de los criterios de valoración.
1	Uno de los criterios de valoración.
2	Dos de los criterios de valoración.
3	Tres de los criterios de valoración.
4	Cuatro de los criterios de valoración.

Respuesta: NO

Nivel: 1

La instancia coordinadora presenta en su Plan Estratégico Institucional FORTAMUN Tepezalá I-004 Ejercicio fiscal 2023 el apartado de Previsión del Gasto del Programa Presupuestario donde se desglosan las partidas presupuestales por concepto de gasto, siendo los capítulos de gasto distribuidos de la siguiente manera:

1000 servicios personales	\$12 658 416.23
2000 materiales y suministros	\$3 596 971.11
3000 servicios generales	\$3 172 876.65
4000 transferencias y asignaciones, subsidios y otras ayudas.	\$851 484.01
5000 bienes muebles e inmuebles.	\$48 720.00
6000 obras Públicas	\$0.00
9000 deuda Pública	\$0.00

El Presupuesto se encuentran en el Anexo 9.

31. ¿Cuáles son las fuentes de financiamiento para la operación del FAF y qué proporción de su presupuesto total representa cada una de las fuentes?

La Ley de Coordinación Fiscal, en su artículo 36¹¹, establece que "El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales...". Esto significa que los \$20 328 468 asignados al Municipio de Tepezalá por el FORTAMUN provienen en su totalidad de recursos federales. Esta asignación es financiada íntegramente por el gobierno federal, lo que refuerza la responsabilidad de su uso adecuado y transparente para el fortalecimiento de los municipios.

Además, se anexa la cédula de ministraciones¹² correspondiente a las transferencias realizadas al municipio por concepto del FORTAMUN.

¹¹ Anexo K

¹² Anexo L

E. SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN

32. ¿Las aplicaciones informáticas o sistemas institucionales con que opera el FAF cumplen con las siguientes características?

Criterios de Valoración	sí o no
a) Cuentan con fuentes de información confiables y permiten verificar o validar la información registrada.	✓
b) Tienen establecida la periodicidad y las fechas límites para la actualización de los valores de las variables.	✓
c) Proporcionan información al personal involucrado en el proceso correspondiente.	✓
d) Están integradas, no existe discrepancia entre la información de las aplicaciones o sistemas	✓

Nivel	Criterios
0	Ninguno de los criterios de valoración.
1	Uno de los criterios de valoración.
2	Dos de los criterios de valoración.
3	Tres de los criterios de valoración.
4	Cuatro de los criterios de valoración.

Respuesta: NO

Nivel: 4

Con base en la información proporcionada por el municipio de Tepezalá, se cuenta con la información de los Reportes del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) en los cuales se refleja el destino del gasto, se registra el avance de los indicadores y proyectos de inversión que se llevan a cabo con los recursos federales transferidos para el fondo, incluyendo su monto aprobado, localización y beneficios esperados, así como el ejercicio del gasto.

Esta información es compartida con el personal involucrado en la gestión y ejecución de los recursos, lo que facilita la supervisión y el control del uso del presupuesto. Este mecanismo asegura la transparencia y permite a los responsables del manejo de los fondos tener acceso a datos actualizados para la toma de decisiones y el seguimiento adecuado del ejercicio de los recursos.

F. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

33. ¿La dependencia coordinadora del FAF cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas a través de los cuales pone a disposición del público la información de, por lo menos, los temas que a continuación se señalan?

Criterios de Valoración	sí o no
a) Los documentos normativos y/u operativos del FAF.	✓
b) La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto.	✓
c) Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados, así como las evaluaciones, estudios y encuestas financiados con recursos públicos;	✓
d) Listado de personas físicas o morales a quienes se les asigne recursos públicos.	X

Nivel	Criterios
0	Ninguno de los criterios de valoración.
1	Uno de los criterios de valoración.
2	Dos de los criterios de valoración.
3	Tres de los criterios de valoración.
4	Cuatro de los criterios de valoración.

Respuesta: NO

Nivel: 3

En cuanto a la Información financiera sobre el presupuesto asignado las personas pueden acceder a la página oficial del municipio de Tepezalá en la siguiente liga; <https://www.tepezala.gob.mx/> donde existe un apartado específico titulado transparencia, en este se puede encontrar entre los diversos sub apartados el correspondiente a la cuenta pública. Además, se adjuntan reportes trimestrales del Sistema de Registro Fiscal de Transferencias (SRFT), en donde se documenta no solo la carga del presupuesto, si n también el seguimiento de los indicadores. La dependencia también pone a disposición las últimas evaluaciones realizadas al fondo mismas que se encuentras publicadas.

RECOMENDACIÓN:

Desarrollar una lista de asignación de recursos en formato digerible para la ciudadanía.

34. ¿En lo referente al FAF, la dependencia coordinadora cuenta con mecanismos para fomentar los principios de gobierno abierto, la participación ciudadana, la accesibilidad y la innovación tecnológica?

Criterios de Valoración	sí o no
a) Cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de información.	✓
b) Establece mecanismos de participación ciudadana en procesos de toma de decisiones.	X
c) Promueve la generación, documentación y publicación de la información en formatos abiertos y accesibles.	X
d) Fomenta el uso de tecnologías de la información para garantizar la transparencia, el derecho de acceso a la información y su accesibilidad.	✓

Nivel Criterios

- 0 Ninguno de los criterios de valoración.
- 1 Uno de los criterios de valoración.
- 2 Dos de los criterios de valoración.
- 3 Tres de los criterios de valoración.
- 4 Cuatro de los criterios de valoración.

Respuesta: NO

Nivel: 2

La dependencia cuenta con un proceso claro para atender las solicitudes de información, tal como lo establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios¹³. Este marco normativo garantiza que la ciudadanía pueda acceder a información pública de manera eficiente y conforme a la ley.

La instancia coordinadora del municipio de Tepezalá presenta como evidencia canales básicos de comunicación entre la ciudadanía y la administración con la disposición de un formulario de contacto en línea y la posibilidad de contacto vía correo electrónico y teléfono indican que se están aprovechando herramientas tecnológicas para facilitar la comunicación entre el gobierno y la ciudadanía

¹³ Anexo M

The image shows a screenshot of the Tepezalá website. At the top, there is a navigation menu with links: INICIO, PRESIDENTE, TRANSPARENCIA, MI PRESIDENCIA, LA JOYA DE AGS, and CASA DE LAS ARTESANIAS. Below the menu is a header with the Tepezalá logo and the slogan 'LA FUERZA QUE TRANSFORMA'. The main content area features a contact form titled 'CONTACTANOS' with fields for 'Nombre completo...*', 'Correo Electrónico...', 'Asunto...*', and 'Mensaje...'. A button labeled 'ENVIAR SOLICITUD' is at the bottom of the form. To the right of the form is a sidebar with contact information: 'Teléfonos 465-951-1110 y 951-21-11', 'Correo Electrónico contacto@tepezala.gob.mx', 'Plaza Juárez #1, Centro Tepezalá, Aguascalientes', and 'Horario 09:00 hrs a 15:00 hrs'. There are also promotional banners for 'PAGA AQUÍ TU PREDIAL' and 'PAGA AQUÍ TU AGUA', and a logo for 'LETICIA PRESIDENTA'.

Sin embargo, en el contexto del gobierno abierto, la publicación de información en formatos reutilizables y abiertos es crucial para garantizar la transparencia. Si bien se facilita el contacto, no hay evidencia de que el sitio ofrezca información accesible en otros formatos, como bases de datos descargables o documentos en formatos abiertos que puedan ser utilizados y analizados por terceros.

■ RECOMENDACIÓN:

Se recomienda Implementar mecanismos de participación ciudadana a través de consultas, foros, encuestas, o mesas de trabajo comunitarias para involucrar a la ciudadanía en la toma de decisiones sobre temáticas correspondientes al fondo.

Se sugiere generar y publicar datos e información del municipio en formatos abiertos que puedan ser utilizados fácilmente por la ciudadanía, investigadores y organizaciones de la sociedad civil. Esto incluye datos sobre presupuestos, contratos públicos, infografías, entre otros.

IV. MÓDULO 4. PERCEPCIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA

35. ¿La dependencia coordinadora del FAF cuenta con instrumentos para medir el grado de satisfacción de la población atendida respecto al proceso de entrega de sus bienes y/o servicios, y cuenta con las siguientes características?

Criterios de Valoración	sí o no
a) Corresponden a las características de la población atendida.	X
b) El instrumento es claro, directo y neutro, de manera que no se inducen las respuestas.	X
c) Los resultados que arrojan son válidos y representativos.	X
d) Los resultados se utilizan para mejorar la gestión del Fondo.	X

Nivel	Criterios
0	Ninguno de los criterios de valoración.
1	Uno de los criterios de valoración.
2	Dos de los criterios de valoración.
3	Tres de los criterios de valoración.
4	Cuatro de los criterios de valoración.

Respuesta: NO

Nivel: 0

La instancia coordinadora del municipio de Tepezalá no presenta evidencia al respecto. Véase Anexo 10.

■ RECOMENDACIÓN:

Se recomienda elaborar un instrumento que mida el grado de satisfacción de su población objetivo atendiendo los criterios de claridad, neutralidad y representatividad.

V. MÓDULO 5. MEDICIÓN DE RESULTADOS

36. ¿Por qué medios el FAF documenta sus avances en el logro de su objetivo central y su contribución a objetivos superiores?

Criterios de Valoración	sí o no
a) A partir del reporte de indicadores del Instrumento de Seguimiento del Desempeño (MIR, FID, otro).	✓
b) A partir de hallazgos de estudios o evaluaciones al Pp, sin considerar impacto.	✓
c) A partir de hallazgos de estudios o evaluaciones nacionales o internacionales que muestran los efectos de programas similares.	X
d) A partir de los hallazgos de evaluaciones de impacto al Fondo.	X

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) es, en efecto, una herramienta clave para la planeación y evaluación del desempeño del municipio de Tepezalá, permitiéndole identificar y dar seguimiento al fondo. A través de esta matriz, se vinculan los objetivos y metas del municipio con indicadores que miden la eficiencia y eficacia de las intervenciones públicas.

Además, los reportes SRFT (Sistema de Recursos Federales Transferidos) facilitan la rendición de cuentas respecto al uso de recursos transferidos por la federación, permitiendo una gestión más transparente y orientada a resultados.

El seguimiento de evaluaciones anteriores, como la Evaluación de Consistencia y Resultados 2022, permite al municipio revisar los avances logrados y detectar áreas de mejora, asegurando que el fondo mantenga su alineación con los objetivos estratégicos del desarrollo municipal y estatal. Estas evaluaciones también ofrecen una retroalimentación valiosa para mejorar la efectividad del fondo y garantizar que los recursos se utilicen de manera óptima en beneficio de la población.

RECOMENDACIÓN:

Se sugiere la búsqueda e inclusión de hallazgos de estudios o evaluaciones nacionales o internacionales que muestran los efectos de programas similares.

37. ¿Cuál ha sido el resultado de los indicadores del Instrumento de Seguimiento del Desempeño en cuanto al logro del objetivo central y la contribución a objetivos superiores del FAF?

Nivel	Criterios
0	El FAF no cuenta con indicadores para dar seguimiento al logro de su objetivo central ni en su contribución a objetivos superiores
1	El FAF no presenta resultados satisfactorios en el logro de su objetivo central ni en su contribución a objetivos superiores.
2	El FAF presenta resultados satisfactorios en el logro de su objetivo central o en su contribución a objetivos superiores.
3	El FAF presenta resultados satisfactorios en el logro de su objetivo central y en su contribución a objetivos superiores.
4	Además del criterio anterior, los indicadores que dan cuenta del logro del objetivo central y contribución a objetivos superiores del Fondo son claros, relevantes y monitoreables.

Respuesta: SI

Nivel: 1

Según el indicador de "Tasa de variación del ingreso disponible del municipio", que representa el propósito del fondo, se evidencia un avance del 35.71%, lo cual indica que no se alcanzó la meta establecida para el año evaluado, que era de 63.9154%. A pesar de esto, no se proporcionaron justificaciones que expliquen dicha desviación, lo que limita la claridad sobre las razones detrás del bajo desempeño

Los indicadores relacionados con los componentes, como el porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por los municipios y el índice de aplicación prioritaria de recursos, muestran un cumplimiento del 100% en cuanto a eficacia. Estos resultados sugieren que, en cuanto a la asignación de recursos, el fondo ha cumplido de manera satisfactoria con su meta. Sin embargo, no se presentaron justificaciones adicionales que expliquen o den contexto al logro de estos indicadores.

Los indicadores reportados en el cuarto trimestre del SRFT para evaluar el desempeño del fondo parecen ser claros y monitoreables, pero la falta de justificaciones frente a las desviaciones limita la relevancia de algunos de ellos. Específicamente, los resultados obtenidos en el propósito de Tasa de variación del ingreso disponible no coinciden con la meta establecida, y no se proporcionaron explicaciones sobre el incumplimiento, lo que afecta la transparencia y la capacidad de seguimiento de este objetivo.

Aunque se presentan resultados satisfactorios en cuanto a su contribución a objetivos superiores (asignación y uso de recursos), pero no logra cumplir con su objetivo central relacionado con el incremento del ingreso disponible del municipio. Además, si bien los indicadores son claros y monitoreables, la falta de justificación frente a desviaciones limita la evaluación completa del desempeño del fondo.

■ **RECOMENDACIÓN:**

Trabajar en el cumplimiento de las metas de los indicadores, así como en la captura de avance de la totalidad de ellos en el SRFT.

38. ¿Qué porcentaje de los indicadores estratégicos y de gestión del instrumento de Seguimiento del Desempeño del FAF presentó un avance satisfactorio respecto de sus metas?

Nivel	Criterios
0	0%
1	Hasta 24.99%
2	De 25% a 49.99%
3	De 50% a 74.99%
4	De 75% a 100%

Nivel: 4

La instancia coordinadora presenta el siguiente recuadro donde señala el avance de sus indicadores:

Ciclo	Periodo	Trimestre	Municipio	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Avance (%)
2023	4	4	Tepetzalá	I005	FORTAMUN	Índice de Dependencia Financiera	133.45
2023	4	4	Tepetzalá	I005	FORTAMUN	Índice en el Ejercicio de Recursos	100
2023	4	4	Tepetzalá	I005	FORTAMUN	Tasa de variación del ingreso disponible del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México	35.71
2023	4	4	Tepetzalá	I005	FORTAMUN	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	100
2023	4	4	Tepetzalá	I005	FORTAMUN	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	100

El análisis de los indicadores proporcionados muestra un avance significativo en la gestión municipal, en cuanto a los indicadores estratégicos provenientes del fin y propósito encontramos la Tasa de variación del ingreso disponible del municipio con un avance del 35.71% lo que indica un aumento en la capacidad económica de los habitantes del municipio. Aunque este porcentaje puede parecer moderado, es indicativo de un crecimiento económico en la región.

Después tenemos el Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por el municipio con un avance del 100% lo que refleja una excelente administración de los fondos asignados al municipio.

Para los indicadores de gestión provenientes de los componentes y actividades tenemos en primer lugar al Índice en el Ejercicio de Recursos al 100% destaca un cumplimiento total en la asignación y ejecución del presupuesto, después se encuentra el Porcentaje de recepción de comprobación de depósitos con el 100% de avance reportado lo cual refuerza la idea de un manejo financiero transparente y organizado. La rendición de cuentas y la correcta comprobación de los recursos son esenciales para evitar malos manejos y garantizar que el fondo se utilice de manera adecuada.

Véase anexo 11.

39. ¿Las evaluaciones, auditorías al desempeño, informes de organizaciones independientes, u otros estudios relevantes que permitan identificar hallazgos relacionados con el objetivo central del FAF y su contribución a objetivos superiores, cumplen con las siguientes características?

Criterios de Valoración	sí o no
a) La metodología utilizada permite identificar algún tipo de relación o efecto entre la situación actual de la población atendida y la intervención del FAF	x
b) Se compara la situación de la población atendida en al menos dos puntos en el tiempo, antes y después de otorgado el bien y/o servicio por parte del FAF.	X
a) La selección de la muestra utilizada garantiza la representatividad de los resultados entre los destinatarios del FAF.	X
b) Los indicadores utilizados para medir el logro del objetivo central del Fondo y su contribución a objetivos superiores son relevantes, es decir, proveen información valiosa sobre el objetivo que se quiere medir.	✓

Nivel	Criterios
0	Ninguno de los criterios de valoración.
1	Uno de los criterios de valoración.
2	Dos de los criterios de valoración.
3	Tres de los criterios de valoración.
4	Cuatro de los criterios de valoración.

Respuesta: SI

Nivel: 1

De acuerdo con la Evaluación de Consistencia y Resultados 2022 del municipio de Tepezalá¹⁴ no señala una metodología que permita identificar de manera específica una relación entre la situación actual de la población atendida y la intervención del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FAF).

No se documenta una comparación clara entre la situación de la población antes y después de la intervención del FAF. La evaluación no proporciona información detallada sobre un análisis temporal que permita medir los cambios en la población beneficiada en distintos puntos del tiempo.

¹⁴ Anexo N

A pesar de que se analizan algunas áreas del municipio, como la Dirección de Seguridad Pública, no se especifica un método de selección de muestra que asegure que los resultados sean extrapolables a todos los beneficiarios del fondo

Los indicadores utilizados para medir el logro de los objetivos del fondo en el municipio de Tepezalá son relevantes en términos administrativos y de gestión financiera. Sin embargo, la evaluación muestra que no se presentaron avances sobre los indicadores a nivel de fin y propósito, lo que afecta la evaluación de su contribución a objetivos superiores.

40. ¿Cuáles son los principales resultados relacionados con el objetivo central del FAF y su contribución a objetivos superiores reportados por las evaluaciones, auditorías al desempeño, informes de organizaciones independientes, u otros estudios relevantes del FAF?

De acuerdo con la Evaluación de Consistencia y Resultados 2022 del municipio de Tepezalá se analizaron diferentes aspectos clave que contribuyen al objetivo central del fondo, que es mejorar la capacidad de los municipios para brindar servicios de calidad y mantener finanzas públicas equilibradas.

La evaluación consideró que el diseño del programa estaba bien justificado en términos de su propósito y la problemática que busca resolver. Sin embargo, se señalaron áreas de mejora, como la necesidad de integrar un único documento diagnóstico y asegurar la alineación entre la población objetivo y la problemática central del programa.

El programa tiene elementos de planificación institucionalizada, con indicadores y metas claras, pero la evaluación encontró que la satisfacción de los beneficiarios no se mide y que la medición de resultados a nivel de fin y propósito no fue presentada.

41. En caso de que el FAF cuente con evaluaciones, incluyendo auditorías al desempeño, informes de organizaciones independientes u otros estudios de impacto relevantes ¿estas evaluaciones cumplen con las siguientes características?

Criterios de Valoración	sí o no
a) La metodología aplicada es robusta y consistente con las características del diseño y operación del FAF y a la información disponible.	X
b) Se compara un grupo de la población atendida con otro de la población no atendida de características similares (contrafactual).	X
c) Se utiliza información que permite comparar al menos dos momentos en el tiempo, antes y después de la intervención del FAF.	X
d) El método de construcción de la muestra garantiza la validez y representatividad de los resultados.	X

Nivel Criterios

- 0 Ninguno de los criterios de valoración.
- 1 Uno de los criterios de valoración.
- 2 Dos de los criterios de valoración.
- 3 Tres de los criterios de valoración.
- 4 Cuatro de los criterios de valoración.

Respuesta: SI

Nivel: 0

De acuerdo con la Evaluación de Consistencia y Resultados 2022 del municipio de Tepezalá La metodología aplicada en la evaluación no puede considerarse robusta, pues si bien sigue los lineamientos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

La evaluación no incluye un análisis contrafactual, es decir, no se compara la situación de la población atendida con la de un grupo de población no atendida que tenga características similares. No se realiza una comparación explícita de la situación de la población en al menos dos momentos en el tiempo, antes y después de la intervención. La evaluación se enfoca en el cumplimiento administrativo del programa y en algunos indicadores operativos, pero no se presenta evidencia sobre cómo ha cambiado la situación de la población beneficiada antes y después de recibir los apoyos del fondo. La evaluación no menciona un método de selección de muestra que garantice la validez y representatividad de los resultados. Si bien se analizaron ciertas áreas del municipio, como la Dirección de Seguridad Pública, no se describe un procedimiento estadístico que asegure que los resultados reflejan fielmente las condiciones del total de la población beneficiada ni se aborda un análisis de otros sectores potenciales.

42. ¿Cuáles son los principales resultados de las evaluaciones, incluyendo auditorías al desempeño, informes de organizaciones independientes u otros estudios de impacto relevantes, o bien, estudios o evaluaciones nacionales e internacionales que muestren impacto de intervenciones públicas similares?

Nivel	Criterios
0	No se identifica evidencia sobre efectos positivos atribuibles al FAF.
1	Se identifican efectos positivos del FAF en variables relacionadas con cambios en su población atendida.
2	Se identifican efectos positivos atribuibles al FAF en variables relacionadas con cambios en su población atendida.
3	Se identifican efectos positivos atribuibles al FAF en el logro de su objetivo central.
4	Adicional al criterio anterior, se identifican efectos positivos atribuibles al FAF en su contribución a objetivos superiores.

Respuesta: SI

Nivel: 2

De acuerdo con la Evaluación de Consistencia y Resultados 2022 del municipio de Tepezalá presentó los siguientes resultados:

El fondo contribuyó al financiamiento de actividades en áreas como seguridad pública y administración, también se identificó correctamente a la población objetivo y desarrolló una estrategia clara para atenderla, obteniendo una calificación perfecta en este aspecto 100%, sin embargo, no se documentan comparaciones de su situación antes y después de la intervención.

La evaluación se enfoca en indicadores administrativos, pero no presenta datos que permitan atribuir cambios directamente a las acciones financiadas por el fondo. Tampoco se realiza un análisis contrafactual para comparar los resultados entre la población beneficiada y una población no beneficiada

La evaluación tampoco identifica de manera clara la contribución del fondo a objetivos superiores, como el desarrollo económico o la reducción de desigualdades. Aunque se menciona que el fondo está alineado con objetivos nacionales y locales, como la seguridad pública y la mejora de las finanzas municipales, no se proporcionan indicadores o análisis que demuestren el logro de estos objetivos superiores ni cómo el FAF ha contribuido de manera significativa a ellos.

VI. CONCLUSIONES

Diseño del Fondo:

- El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) ha sido crucial para atender estas necesidades, permitiendo mejorar las capacidades administrativas y operativas del municipio. Sin embargo, se recomienda mejorar la claridad en la identificación de la población objetivo y respaldar los diagnósticos con datos más sólidos.

Planeación Estratégica y Orientación a Resultados:

- Si bien el municipio cuenta con un plan estratégico alineado a los objetivos nacionales y de desarrollo sostenible, se identifica la necesidad de establecer horizontes de planificación más amplios y elaborar un Plan Anual de Trabajo. Además, se recomienda mejorar los sistemas de medición del desempeño para asegurar un monitoreo continuo y más eficaz de los avances.

Operación del Fondo:

- El análisis de los procesos clave mostró deficiencias en la entrega de bienes y servicios, como la falta de documentación adecuada y de mecanismos claros de verificación. Se requiere mayor transparencia y estandarización en los procedimientos de entrega, así como el fortalecimiento de los sistemas de seguimiento.

Percepción de la Población Atendida:

- No se encontraron instrumentos de medición del grado de satisfacción de la población atendida. Esto sugiere una oportunidad de mejora significativa para asegurar que los bienes y servicios entregados cumplan con las expectativas y necesidades de los beneficiarios.

Medición de Resultados:

- Aunque se reportan avances satisfactorios en algunos indicadores, como la administración y recepción de los recursos es fundamental que el municipio trabaje en la justificación y corrección de las áreas de oportunidad detectadas para mejorar el desempeño.

Véase Anexo 13.

VII. ANÁLISIS FODA

Diseño: En este apartado se encuentran **fortalezas** tales como claridad en la definición del problema central que enfrenta el municipio de insuficiencia presupuestaria; Identificación de áreas prioritarias como la modernización administrativa y la seguridad pública. Las **oportunidades** se encuentran la mejora en la definición y delimitación de la población objetivo. Teniendo como **debilidades** la falta de precisión en la identificación de la población objetivo y su impacto, además se pueden presentar **amenazas** de cambios en las políticas de asignación de fondos federales que afecten su estabilidad.

Planeación Estratégica y Orientación a Resultados: Aquí se encuentra como **fortaleza** la existencia de un plan estratégico institucional alineado con los objetivos del fondo así como con el Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); Las **oportunidades** pueden estar en la integración de una periodicidad a largo plazo mínimo cinco años en el plan estratégico; Una **debilidad** se encuentra en la falta de un Plan Anual de Trabajo formalizado; Alguna posible insuficiencia de recursos humanos o financieros para implementar adecuadamente las estrategias representando una **amenaza**.

Operación: Para las **fortalezas** se tienen procesos clave identificados para la operación del fondo, lo que facilita su ejecución; Como **oportunidad** se encuentra la mejora de la documentación y sistematización de los procesos de entrega de bienes y servicios; La **debilidad** podría surgir en la falta de claridad en los procedimientos para la entrega de bienes y servicios, especialmente en los criterios de selección de beneficiarios; Como **amenaza** la falta de controles en la entrega de recursos puede generar desconfianza entre la población.

Percepción de la Población Atendida: Se encuentra como **fortaleza** que el municipio muestra apertura en tener canales básicos de comunicación con la ciudadanía; La **oportunidad** está en la creación de instrumentos de medición de satisfacción para conocer la percepción de la población atendida; Las **debilidades** se encuentran reflejadas en la inexistencia de mecanismos formales para medir el grado de satisfacción de la población; Las **amenazas** pueden ocurrir en que el desconocimiento de la percepción ciudadana puede generar una desconexión entre las acciones del municipio y las necesidades reales.

Medición de Resultados: Las **fortalezas** se reflejan en. La utilización de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) para medir y dar seguimiento al desempeño; Las **oportunidades** están en mejorar la justificación de las desviaciones en el cumplimiento de los indicadores clave; Una **debilidad** sería que no se alcanzan algunas metas clave; Una **amenaza** importante es que si no se mejora la justificación y el análisis de los resultados, puede afectar la credibilidad del programa.

Véase Anexo 12.

VIII. GLOSARIO

Áreas Geostadísticas Básicas	Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas Geostadísticas municipales, definida como el área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo es principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, y sólo son asignadas al interior de las zonas urbanas que son aquellas con población mayor o igual a 2,500 habitantes y en las cabeceras municipales.
Agenda 2030	Agenda de desarrollo sostenible aprobada por la Organización de las Naciones Unidas y adoptada por el Estado mexicano.
Anexos de participación social	Son los formatos publicados por Bienestar, a través de la DGDR con el objetivo de que los Comités de Participación Social-CPS documenten que las etapas de inicio, desarrollo y conclusión de cada una de las obras realizadas con recursos del FAIS, se lleven a cabo de acuerdo a lo planeado en la MIDS, así como el registro de las actividades realizadas por el CPS. Estos deberán ser reportados por el enlace FAISMUN en el Módulo de Participación Social de la MIDS.
Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal.	La Secretaría de Bienestar inicia un camino de transformación para que las y los mexicanos tengamos una vida mejor. Junto al Gobierno de México hemos de empeñarnos en un cambio de fondo, en el que nuestra prioridad sea la gente y, de manera muy especial, quienes menos tienen.
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos.	Promueven el bienestar de los mexicanos, a través del financiamiento de infraestructura con alto impacto social Somos la institución más grande de la Banca de Desarrollo y la quinta del sistema financiero mexicano.
Catálogo FAIS	Listado de proyectos de infraestructura social básica y acciones sociales básicas, relacionados con los rubros generales enunciados en la fracción I del apartado A del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y conforme a lo señalado en los presentes Lineamientos, que se pueden llevar a cabo con recursos del FAIS, en sus dos componentes, FISE y FAISMUN, identificando la incidencia de éstos en los indicadores de carencias sociales que defina el CONEVAL para la medición multidimensional de la pobreza y del rezago social.

Comisión Federal de Electricidad	La Comisión Federal de Electricidad es una empresa pública de carácter social que provee energía eléctrica, Telecomunicaciones e Internet. Es una empresa productiva del Estado, propiedad exclusiva del gobierno federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio.
Comité de participación social.	Es un órgano de participación y representación ciudadana, integrado equitativamente por mujeres y hombres en la mayoría de sus diversidades, electo de manera democrática para dar seguimiento a las obras financiadas con recursos del FAIS. También se reconocen como tales a las distintas formas de organización ciudadana con las que ya cuenta una localidad, siempre y cuando se apeguen a los criterios de la Guía de participación social publicada por la Secretaría de Bienestar.
Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.	Es una instancia gubernamental mexicana con autonomía y capacidad técnica para generar información objetiva sobre la situación de la política social y la medición de la pobreza en México, que permita mejorar la toma de decisiones en la materia.
Cuestionario Único de Información Socioeconómica-CUIS	Instrumento para la recolección de Información Socioeconómica mediante el cual se estima el ingreso y analizan seis carencias sociales a fin de identificar hogares en pobreza extrema.
Demarcaciones Territoriales:	Son la base de la división territorial y de la organización político-administrativa de la Ciudad de México.
Enlace FAIS (FISE/ FAISMUN)	Es la persona servidora pública encargada de coordinarse con la DGDR para tratar lo relacionado con el FAIS en su entidad federativa o gobierno local, con las responsabilidades descritas en el presente ordenamiento.
Fórmula	Expresión aritmética aplicada para efectuar el cálculo de la distribución de los recursos del FAIS, en sus dos componentes FISE y FAISMUN.
Gastos indirectos	Erogaciones de carácter opcional, con cargo al FAIS, en sus dos componentes FISE y FAISMUN, vinculadas exclusivamente a acciones que coadyuven a la verificación y seguimiento de las obras financiadas con recursos del FAIS, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos del fondo, a los que se refiere el párrafo cuarto del apartado A del artículo 33 de la LCF.

Índice de Rezago Social	Es una medida ponderada que resume cuatro indicadores de carencias sociales (educación, salud, servicios básicos y calidad y espacios en la vivienda) en un solo índice que tiene como finalidad ordenar a las unidades de observación según sus carencias sociales.
Informe Anual sobre la situación de Pobreza y Rezago Social	Es el documento que elabora Bienestar, a través de la DGPA, con base en los insumos generados por la DGDR siguiendo los criterios establecidos por el CONEVAL, para la definición, identificación y medición de la pobreza en las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil de enero del ejercicio fiscal correspondiente.
Infraestructura Social Básica	Obras de infraestructura relacionadas con los rubros de gasto señalados en el artículo 33 de la LCF para el FISE y el FAISMUN que se desagregan en el catálogo establecido en los presentes Lineamientos.
Manual de usuario y operación de la MIDS	Documento diseñado por Bienestar que establece el proceso y los mecanismos para la correcta planeación de los recursos del FAIS en la MIDS
MIDS	La Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, es la plataforma digital diseñada por Bienestar, a través de la cual los gobiernos locales y de las entidades federativas realizan la planeación de obras y acciones con recursos del FAIS, así como el seguimiento de Participación Social y Cédulas de Verificación y Seguimiento.
Matriz de Indicadores para Resultados	Herramienta de planeación estratégica que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico, para establecer los objetivos del programa presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos, e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa, conforme a lo señalado en la Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados.
Obra de incidencia directa	Obras de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a la disminución de alguna de las carencias sociales de la población objetivo, en entornos urbanos o rurales.

Obra de incidencia complementaria	Obras de infraestructura social básica que contribuyen y o fomentan el desarrollo social, económico de la población y de su entorno, sea rural o urbano para el ejercicio de sus derechos.
Participación social	El artículo 3 de la Ley General de Desarrollo Social (LGDS) la define como el derecho de las personas y organizaciones a intervenir e integrarse individual o colectivamente en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y acciones del desarrollo social.
Planeación de proyectos FAIS	Proceso previo a la ejecución de obras que realizan los gobiernos locales y de las entidades federativas, en el cual, se identifican y priorizan las principales necesidades de infraestructura social básica en coordinación con la ciudadanía; tomando en cuenta la normativa establecida en los presentes lineamientos, el IAPRS, los recursos disponibles, la factibilidad técnica y financiera para su ejecución.
Pobreza	Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.
Pobreza Extrema	Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando tiene tres o más carencias, de seis posibles, dentro del Índice de Privación Social y que, además, se encuentra por debajo de la línea de Bienestar mínimo. Las personas en esta situación disponen de un ingreso tan bajo que, aun si lo dedicase por completo a la adquisición de alimentos, no podría adquirir los nutrientes necesarios para tener una vida sana.
Programa de Desarrollo Institucional Municipal	Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, que será convenido entre el Ejecutivo Federal, a través de Bienestar, el gobierno de la entidad federativa y los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial conforme a los presentes Lineamientos y que cumplan con los fines específicos a que se refiere el párrafo tercero del apartado A del artículo 33 de la LCF
ZAP	Se consideran zonas de atención prioritaria las áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social.

ZAP rural	Municipios que se encuentran en 32 entidades federativas y que cumplen con alguna de las siguientes condiciones: son de Muy Alta o Alta Marginación o tienen Muy Alto o Alto Grado de Rezago Social o el porcentaje de personas en pobreza extrema es mayor o igual al 50% o son municipios indígenas o afroamericanos o de Alto nivel delictivo y son municipios rurales (con una densidad media urbana menor a 70 habitantes por hectárea, una población urbana menor al 90% y que no correspondan a zonas metropolitanas).
ZAP urbana	AGEBS urbanas que cumplan alguna de las siguientes condiciones: tener un grado de marginación Muy Alto o Alto, estar en municipios considerados Zonas de Atención Prioritaria Rurales o con alto grado de rezago social, tener un 50% o más de población en pobreza extrema, ser municipios indígenas, afroamericanos o con alto nivel delictivo, y que además sean municipios urbanos con una densidad de al menos 70 habitantes por hectárea y un 90% de población urbana en zonas metropolitanas.

IX. SIGLAS Y ACRÓNIMOS

Acrónimo	Definición
AGEB	Áreas Geoestadísticas Básicas
Bienestar	Secretaría de Bienestar
BANOBRAS	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos
CODEMUN	Consejo de Desarrollo Municipal
CONAPO	Consejo Nacional de Población
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
DGPB	Dirección General de Política Bilateral
DOF	Diario Oficial de la Federación
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y
FAIS	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social
FISE	Fondo de Infraestructura Social para las Entidades
FISMDF	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones
LCF	Ley de Coordinación Fiscal
LDF	Ley de Disciplina Financiera
LFPRH	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
LGDS	Ley General de Desarrollo Social
MML	Metodología del Marco Lógico
MIDS	Matriz de Inversión para el Desarrollo Social
MIR	Matriz de Indicadores para Resultados
POA	Programa Operativo Anual
PNT	Plataforma Nacional De Transparencia
PRODIM	Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales
SACG	Sistema Automatizado de Control de Gestión
SISCONET	Sistema de Control de Obra
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público SRFT

SRFT

Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP



ANEXOS NUMÉRICOS

X. ANEXOS NUMÉRICOS

Anexo	Título
Anexo 1	Alineación a objetivos de la planeación nacional
Anexo 2	Alineación a los ODS
Anexo 3	Procedimiento de actualización de población atendida
Anexo 4	Instrumento de Seguimiento del Desempeño
Anexo 5	Avance en la implementación de los ASM
Anexo 6	Resultados de las acciones para atender los ASM
Anexo 7	Análisis de los ASM no atendidos
Anexo 8	Diagramas de flujo de los procesos clave
Anexo 9	Presupuesto
Anexo 10	Instrumentos de medición del grado de satisfacción de la PA
Anexo 11	Avance de los Indicadores respecto de sus metas.
Anexo 12	Análisis FODA
Anexo 13	Valoración Final del FAF
Anexo 14	Ficha Técnica de Datos Generales de la Evaluación
Anexo 15	Fuentes de Información para la Evaluación

ANEXO 1

ALINEACIÓN A OBJETIVOS DE LA PLANEACIÓN NACIONAL



ANEXO 1. ALINEACIÓN A OBJETIVOS DE LA PLANEACIÓN NACIONAL				
Clave y nombre del FAF:	I-005 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento del Municipio y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.			
Objetivo central del FAF evaluado:	Brindar recursos a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para fortalecer sus haciendas públicas, modernizar su estructura administrativa y financiar sus requerimientos de gasto para apoyar el desarrollo de sus estrategias administrativas y la consecución de sus objetivos.			
Instrucciones:				
<p>a) Registrar la alineación del objetivo central del FORTAMUN al objetivo prioritario y hasta tres estrategias prioritarias de los programas sectoriales o institucionales, según corresponda, derivados del PND vigente, e incorporar una breve argumentación sobre la contribución del FORTAMUN en la consecución del objetivo y estrategias prioritarias identificadas, así como la valoración de la instancia evaluadora sobre la pertinencia de dicha alineación.</p> <p>b) En caso de identificar áreas de mejora en la alineación establecida por el FORTAMUN, la instancia evaluadora registrará su propuesta incorporando la argumentación y valoración correspondiente.</p> <p>c) Adicionalmente, la instancia evaluadora podrá identificar la contribución del objetivo central del FAF al logro de un objetivo prioritario y hasta tres estrategias prioritarias de los programas especiales y regionales derivados del PND vigente.</p>				
a) Valoración de la alineación establecida				
Programa derivado	Objetivo prioritario	Estrategia prioritaria	Contribución del FORTAMUN	Valoración
Plan de Desarrollo de Estado 2022-2027	Eje 1. Estado Seguro y Justo	Prevención Social y Blindaje del Estado	Fortalecer el Estado de Derecho y atender las necesidades vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes.	100% pertinente
b) Propuesta de alineación a programas sectoriales o institucionales				
Programa derivado	Objetivo prioritario	Estrategia prioritaria	Contribución del FAF	Valoración
Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024	Mejorar las condiciones de seguridad en las regiones del territorio nacional para construir la paz.	Contribuir a prevenir, investigar y perseguir los delitos, con enfoque de género, diferenciado e intercultural, para preservar la seguridad pública y salvaguardar la integridad de las personas y su patrimonio en el territorio nacional.	Fortalecer el Estado de Derecho y atender las necesidades vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes.	100% pertinente
Programa Institucional de la Secretaría de Seguridad Pública 2023-2027	Incrementar el estado de fuerza de la Policía Estatal con integrantes	Incorporación de elementos operativos de nuevo ingreso.	Brinda recursos para apoyar el desarrollo de estrategias administrativas y la consecución de objetivos de acuerdo con las necesidades de cada municipio.	100% pertinente

	operativos que cuenten con el perfil idóneo para cumplir su función.	Aplicación de las evaluaciones de control y confianza al personal operativo, aspirante y activo de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.	Brinda recursos para apoyar el desarrollo de estrategias administrativas y la consecución de objetivos de acuerdo con las necesidades de cada municipio.	100% pertinente
c) Alineación a programas especiales y regionales (opcional)				
Programa derivado	Objetivo prioritario	Estrategia prioritaria	Contribución del FAF	Valoración
-	-	-	-	-

ANEXO 2

ALINEACIÓN A LOS ODS



ANEXO 2. ALINEACIÓN A LOS ODS																
Nombre:	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento del Municipio y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.	Modalidad y clave:	I-005													
Objetivo central:	Brindar recursos a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para fortalecer sus haciendas públicas, modernizar su estructura administrativa y financiar sus requerimientos de gasto para apoyar el desarrollo de sus estrategias administrativas y la consecución de sus objetivos.															
Vinculación establecida por el Pp																
Registrar la vinculación del objetivo central evaluado con los ODS y sus metas específicas. Con base en la documentación normativa o institucional del FORTAMUN. Asimismo, la instancia evaluadora realizará una valoración de dicha vinculación, considerando la contribución efectiva del Pp en la meta.																
Marcar con una "X" el/los ODS con los que se vincula el objetivo del Fondo:																
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
															X	X
ODS	Meta	Vinculación	Valoración de la vinculación (instancia evaluadora)													
16: Paz, justicia e instituciones sólidas	16.6 Desarrollar instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles	Al fortalecer las capacidades administrativas y operativas del gobierno municipal, y al implementar sistemas de transparencia y rendición de cuentas, el FORTAMUN contribuye a construir instituciones más sólidas y confiables.	Sí cumple con la alineación													
Propuesta de vinculación de la instancia evaluadora																
En caso de que la instancia evaluadora detecte áreas de mejora en la vinculación del objetivo central del FORTAMUN evaluado con los ODS y sus metas o en caso de no contar con evidencia documental de la misma, elaborará una propuesta de vinculación y la justificación de esta, considerando la contribución efectiva del FAF en la meta.																
Marcar con una "X" el/los ODS con los que se propone vincular el objetivo del FAF:																
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
															X	X
ODS	Meta	Vinculación	Justificación de la propuesta (instancia evaluadora)													

ANEXO 3

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN DE POBLACIÓN ATENDIDA

ANEXO 3. PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN DE LA PA

Procedimiento documentado

1. ¿El programa cuenta con un procedimiento documentado y normado para la integración, actualización y depuración de la población atendida?

N/A

- Existe un procedimiento específico y está documentado.
- Existe un procedimiento específico, pero no está documentado.
- Se encuentra normado en alguna Ley, Lineamiento, ordenamiento institucional u otro.

2. El procedimiento contempla los siguientes elementos sobre el padrón de la población atendida:

Integración

Actualización

Depuración

- Establece una estructura homologada de la información.
- Incluye las principales características de la población atendida y del tipo de apoyo otorgado (bien/servicio/subsidio)
- Se asigna una clave o identificador único que permita dar seguimiento a población atendida en el tiempo.

- Establece un periodo de actualización del padrón.

- Establece un mecanismo para detectar inconsistencias y homologar información.
- Establece un mecanismo para detectar duplicidades de apoyos otorgados por el mismo FAF o por otros programas.

Indique el periodo de actualización establecido:

Anual

LA INSTANCIA COORDINADORA NO PRESENTÓ EVIDENCIA

Sistematización y disponibilidad de la información

3. ¿El Pp cuenta con un sistema informático para la integración, actualización y depuración de la población atendida?

Sí *Indicar el nombre del sistema:* _____

- No *Seleccione el procedimiento manual que realiza el FAF:*
 - Utiliza una base de datos en Excel, Access, SPSS u otro programa informático.
 - Cuenta con Registros Administrativos que almacena en físico o escaneados.

4. La información del padrón:

- Está disponible para consulta interna.
- Está disponible para consulta pública.

Indique la liga del sitio web: _____

Seguridad de la información

5. La información del padrón, ¿contiene datos sensibles?

- Sí
- No

6. ¿El procedimiento contempla un mecanismo que garantice la seguridad de la información?

- Sí
- No

Comentarios u observaciones de la instancia evaluadora

Instancia coordinadora no presenta evidencia

ANEXO 4

INSTRUMENTO DE SEGUIMIENTO DEL DESEMPEÑO

ANEXO 4. INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO DEL DESEMPEÑO

La instancia evaluadora reportará si el Instrumento de Seguimiento del Desempeño del FORTAMUN permite obtener información relevante sobre los siguientes elementos de diseño del FORTAMUN. En caso de que el instrumento no cumpla con los criterios o no se disponga de evidencia, deberá realizar una propuesta conforme a lo señalado en el cuadro.

Características del Instrumento de Seguimiento del Desempeño

Criterio	Respuesta	Nombre del indicador	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Comportamiento del indicador	Propuesta de mejora del indicador
El cambio producido en la población objetivo derivado de la ejecución del FORTAMUN	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
La cobertura de la población	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
La generación y/o entrega de los bienes y/o servicios	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
La gestión de los principales procesos (actividades) del FORTAMUN	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

La instancia coordinadora no presentó información

La instancia evaluadora reportará si el o los indicadores que integran el Instrumento de Seguimiento del Desempeño del FORTAMUN cumplen con los criterios señalados en el siguiente cuadro. En caso de que no cumpla con los criterios o no se disponga de evidencia, deberá realizar una propuesta conforme a las características indicadas.

Características de los indicadores

	Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Justificación	Propuesta de mejora del indicador
MIR	Fin	Mejora de la calidad crediticia Municipal acumulada	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No presenta	Ninguna
	Propósito	Tasa de variación	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No presenta	Ninguna

		del ingreso disponible del municipio							
	Componentes 1	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por el municipio	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No presenta	Ninguna
	Componentes 2	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No presenta	Ninguna
	Actividades 1	Índice en el Ejercicio de Recursos	No	Sí	Sí	Sí	Sí	No presenta	Ninguna
	Actividades 2	Porcentaje de recepción de comprobación de depósitos	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No presenta	Ninguna

La instancia evaluadora deberá incluir todos los indicadores del Instrumento de Seguimiento del Desempeño vigente del FORTAMUN para la valoración de las metas. En caso de que las metas no cumplan con los criterios o no se disponga de evidencia, deberá realizar una propuesta conforme a lo señalado en el cuadro.

Características de las metas

MIR	Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Meta	Método de cálculo	Unidad de medida	Congruente con el sentido del indicador	Orientada a la mejora del desempeño	Factibles pero retadoras	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
	Fin	Mejora de la calidad crediticia Municipal acumulada	2.82774	N/A	N/A	Sí	Sí	Sí	No presenta	Ninguna

	Propósito	Tasa de variación del ingreso disponible del municipio	63.9 154	[(Ingreso disponible municipal en el año t / Ingreso disponible municipal del año t-1) - 1] * 100	Porcentaje	Sí	Sí	Sí	No presenta	Ninguna
	Componentes 1	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por el municipio		(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio / Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio) * 100	Porcentaje	Sí	Sí	Sí	No presenta	Ninguna
	Componentes 2	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	100%	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto	Porcentaje	Sí	Sí	Sí	No presenta	Ninguna

				total ejercido del FORTA MUN)) * 100						
Actividades 1	Índice en el Ejercicio de Recursos	100 %	(Gasto ejercido del FORTAM UN por el municip io o demarc ación territori al/ Monto anual aproba do del FORTAM UN al municip io o demarc ación territori al)*100	Porcen taje	Sí	Sí	Sí	No presenta	Ninguna	
Actividades 2	Porcentaj e de recepció n de comprob ación de depósitos	100%	(Número de compro bantes original es de los recurso s transfer idos del FORTA MUN recibido s por la DGPYP A / Número de Cuentas por Liquidar Certifica das (CLC) realizad as por la DGPYP A para	Porcen taje	Sí	Sí	Sí	No presenta	Ninguna	

				el FORTA MUN)*1 00						

ANEXO 5

AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ASM



ANEXO 5. AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ASM.

Clave y nombre del Pp:	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento del Municipio y de las Demarcaciones Territoriales del D.F		
Tipo de Evaluación:	Consistencia y Resultados	Año de la Evaluación:	2023

Avance del Documento de Trabajo

No.	Aspectos susceptibles de Mejora	Actividades	Área(s) Responsable(s)	Fecha de término	Resultados esperados	Productos y/o evidencias	Identificación del documento probatorio	Observaciones
1	---	---	---	---	---	---	---	---
2	---	LA INSTANCIA COORDINADORA NO PRESENTÓ EVIDENCIA						---
3	---	---	---	---	---	---	---	---
4	---	---	---	---	---	---	---	---

Avance del documento institucional

No.	Aspectos susceptibles de Mejora	Área coordinadora	Acciones a emprender	Área responsable	Fecha de término	Resultados esperados	Productos y/o evidencias	Avance (%)	Identificación del documento probatorio	Observaciones
1	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
2	---	LA INSTANCIA COORDINADORA NO PRESENTÓ EVIDENCIA								
3	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
4	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

ANEXO 6

RESULTADOS DE LAS ACCIONES PARA ATENDER LOS ASM

Anexo 6. Resultados de las acciones para atender los ASM.

No.	ASM (últimos tres años)	Acciones	Estatus (atendida/en proceso)	Productos y /o evidencias	Observaciones
1					
2					
3	LA INSTANCIA COORDINADORA NO PRESENTÓ EVIDENCIA				
4					
5					
6					
7					
8					
9					

Sin información proporcionada

ANEXO 7

ANÁLISIS DE LOS ASM NO ATENDIDOS

Anexo 7. Análisis de los ASM no atendidos				
No.	ASM no atendidos (últimos tres años)	Área (s) responsable (s)	Justificación de las áreas responsables	Recomendaciones
1				
LA INSTANCIA COORDINADORA NO PRESENTÓ EVIDENCIA				

Sin información proporcionada

ANEXO 8

DIAGRAMAS DE FLUJO DE LOS PROCESOS CLAVE



Diagrama de Flujo del Proceso General del Programa

1. Inicio del Ciclo Presupuestario:
 - Inicia con la identificación de la asignación presupuestaria para el FORTAMUN en el presupuesto anual.
2. Análisis de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF):
 - Se revisan los lineamientos y disposiciones establecidos en la LCF en relación con el FORTAMUN.
3. Identificación de las Áreas de Enfoque:
 - Se identifican las áreas o componentes específicos a los que se destinarán los recursos del FORTAMUN. Estos componentes deben estar en línea con los objetivos de la LCF y las necesidades locales.
4. Diagnóstico y Priorización:
 - Se realiza un diagnóstico de las necesidades y prioridades locales en relación con los componentes identificados.
5. Definición de Metas y Objetivos:
 - Se establecen metas y objetivos específicos para cada uno de los componentes del programa, considerando las necesidades y prioridades.
6. Definición de la Población Objetivo:
 - Se define claramente quiénes serán los beneficiarios o la población objetivo de cada componente.
7. Asignación de Recursos:
 - Se asignan los recursos financieros necesarios para cada componente con base en el diagnóstico, las metas y los objetivos.
8. Planificación y Programación de Actividades:
 - Se planifican y programan las actividades específicas que se llevarán a cabo para cumplir con los objetivos de cada componente.
9. Ejecución del Programa:
 - Se llevan a cabo las actividades programadas, lo que implica la implementación de proyectos, programas y servicios relacionados con cada componente.
10. Seguimiento y Monitoreo:
 - Se establece un sistema de seguimiento y monitoreo para evaluar el progreso y el impacto de las actividades en relación con las metas y los objetivos.
11. Informe y Reporte:
 - Se generan informes y reportes que documentan el progreso y los resultados del programa, que se presentan a las autoridades competentes y a la comunidad.
12. Evaluación y Cierre del Ciclo Presupuestario:
 - Se cierra el ciclo presupuestario con la evaluación final y el análisis de lecciones aprendidas para informar el siguiente ciclo.



ANEXO 9

PRESUPUESTO

ANEXO 9. PRESUPUESTO

La instancia evaluadora deberá especificar el monto del presupuesto aprobado para el año de evaluación del FAF.

Recursos presupuestarios

Capítulo de gasto	Monto en pesos corrientes
1000 Servicios personales	\$12,658,416.23
2000 Materiales y suministros	\$3,596,971.11
3000 Servicios generales	\$3,172,876.65
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$851,484.01
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$48,720.00
6000 Inversión pública	-
7000 Inversiones financieras y otras provisiones	-
8000 Participaciones y aportaciones	-
9000 Deuda pública	-
TOTAL	\$\$20,328,468.00

La instancia evaluadora deberá especificar la fuente de los recursos mediante los cuales se financia el FAF.

Fuente u origen de los recursos

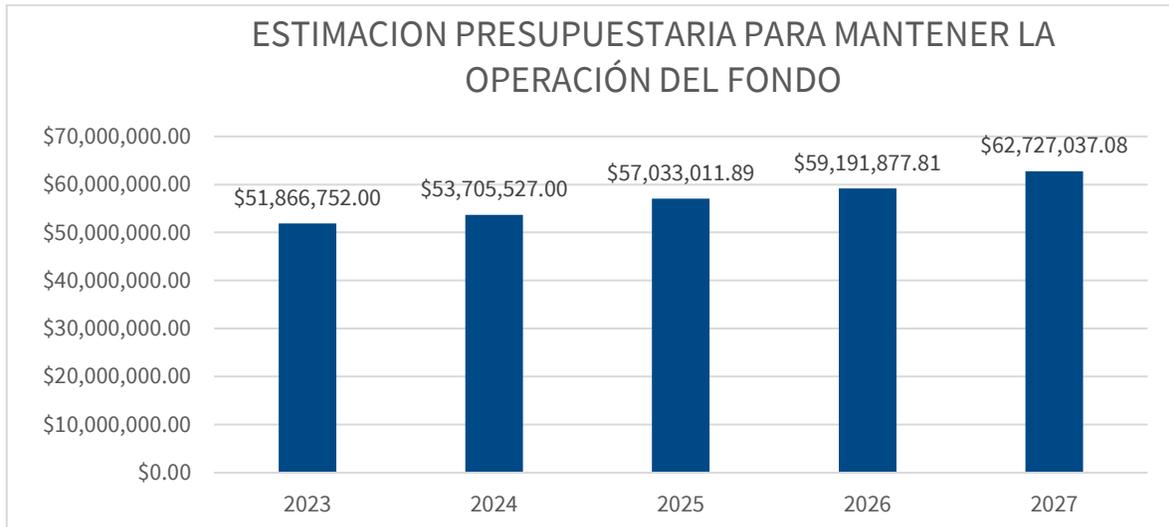
Fuente de Recursos	Porcentaje respecto al presupuesto estimado
Recursos Fiscales	100 %
Otros recursos <i>[especificar fuente(s)]</i>	--
TOTAL	100 %

La instancia evaluadora deberá especificar, a partir de los capítulos de gasto señalados, el desglose de los gastos para generar los bienes y/o los servicios del FAF.

Gastos

Gasto	Metodología	Estimación	Fuente de información
Operación	---	---	---
Mantenimiento	---	---	---
Capital	---	---	---
Unitario	---	---	---
TOTAL	-	-	-

La instancia evaluadora deberá especificar las estimaciones presupuestales para mantener la operación del programa en el corto o mediano plazo, considerando las previsiones para atender a la población objetivo en ejercicios fiscales subsecuentes. Para ello, es posible utilizar un esquema como el siguiente ejemplo.



ANEXO 10

INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DEL GRADO DE SATISFACCIÓN DE LA PA

ANEXO 10. INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DEL GRADO DE SATISFACCIÓN DE LA PA																									
Procedimiento documentado																									
Clave y nombre del FAF:	I-005 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento del Municipio y de las Demarcaciones Territoriales del D.F																								
Objetivo central del FAF evaluado:	brindar recursos a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para fortalecer sus haciendas públicas, modernizar su estructura administrativa y financiar sus requerimientos de gasto para apoyar el desarrollo de sus estrategias administrativas y la consecución de sus objetivos.																								
<p>1. ¿El programa cuenta con un instrumento para medir el grado de satisfacción de la población atendida?</p> <p style="text-align: center;"><i>ENCUESTA DE SATISFACCION</i></p> <p>() Existe un instrumento específico y está documentado.</p> <p>() Existe un instrumento específico, pero no está documentado.</p> <p>() Se encuentra normado en alguna Ley, Lineamiento, ordenamiento institucional u otro.</p> <p>2. El instrumento contempla las siguientes características sobre la satisfacción de la población atendida:</p> <table border="0" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Instrumentos</th> <th style="text-align: center;">Frecuencia de su aplicación</th> <th style="text-align: left;">Resultados obtenidos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">Anualmente</td> <td></td> </tr> <tr> <td>() Establece una fórmula de cálculo de la información</td> <td style="text-align: center;">Establece un periodo de aplicación.</td> <td>() Cumple con la meta establecida</td> </tr> <tr> <td>() Cuantifica claramente la Población Atendida</td> <td style="text-align: center;">Si</td> <td>() Son medibles</td> </tr> <tr> <td>() Establece proceso de entrega de sus bienes y/o servicios</td> <td></td> <td>() Son verificables</td> </tr> <tr> <td>() Establece mecanismos de control sobre los bienes y/o servicios entregados</td> <td style="text-align: center;"><i>Indique el periodo de aplicación establecido:</i></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">Anualmente</td> <td></td> </tr> <tr> <td>() Se cuantificó la entrega de bienes y/o servicios</td> <td colspan="2" style="text-align: center; border: 1px solid black; padding: 5px;">LA INSTANCIA COORDINADORA NO PRESENTÓ EVIDENCIA</td> </tr> </tbody> </table> <p>3. ¿El Pp establece el método de muestreo de la población atendida?</p> <p>() Sí <i>Indicar el método de muestreo de la población atendida</i></p> <p>() No</p> <p>4. ¿Los Resultados Obtenidos ofrecen información de mejora para la gestión del FAF?</p> <p style="text-align: center;"><i>Indicar la mejora propuesta</i></p> <p>() Sí</p> <p>() No</p>		Instrumentos	Frecuencia de su aplicación	Resultados obtenidos		Anualmente		() Establece una fórmula de cálculo de la información	Establece un periodo de aplicación.	() Cumple con la meta establecida	() Cuantifica claramente la Población Atendida	Si	() Son medibles	() Establece proceso de entrega de sus bienes y/o servicios		() Son verificables	() Establece mecanismos de control sobre los bienes y/o servicios entregados	<i>Indique el periodo de aplicación establecido:</i>			Anualmente		() Se cuantificó la entrega de bienes y/o servicios	LA INSTANCIA COORDINADORA NO PRESENTÓ EVIDENCIA	
Instrumentos	Frecuencia de su aplicación	Resultados obtenidos																							
	Anualmente																								
() Establece una fórmula de cálculo de la información	Establece un periodo de aplicación.	() Cumple con la meta establecida																							
() Cuantifica claramente la Población Atendida	Si	() Son medibles																							
() Establece proceso de entrega de sus bienes y/o servicios		() Son verificables																							
() Establece mecanismos de control sobre los bienes y/o servicios entregados	<i>Indique el periodo de aplicación establecido:</i>																								
	Anualmente																								
() Se cuantificó la entrega de bienes y/o servicios	LA INSTANCIA COORDINADORA NO PRESENTÓ EVIDENCIA																								
Comentarios u observaciones de la instancia evaluadora																									
La instancia coordinadora no presenta información al respecto.																									

ANEXO 11

AVANCE DE LOS INDICADORES RESPECTO DE SUS METAS



ANEXO 11. AVANCE DE LOS INDICADORES RESPECTO DE SUS METAS								
Nombre del FAF:	I-005 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento del Municipio y de las Demarcaciones Territoriales del D.F							
Modalidad:								
Dependencia/Entidad:	Municipio de Tepezalá							
Unidad Responsable:	Tesorería							
Tipo de Evaluación:	De Consistencia y Resultados							
Año de la Evaluación:	2024							
Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Frecuencia de Medición	Sentido del indicador	Medición del año inmediato anterior al último observado	Meta (año evaluado)	Logro (año evaluado)	Avance (%)	Justificación de desviaciones
FIN		No presenta	No presenta	No presenta	No presenta	No presenta	No presenta	No se presentaron justificaciones
Propósito	Tasa de variación del ingreso disponible del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México.	Anual	Eficiencia	No presenta	63.9154	22.82493	35.71	No se presentaron justificaciones.
Componentes	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	Trimestral	Eficacia	No presenta	100%	100%	100%	No se presentaron justificaciones
	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	Anual	Eficacia	No presenta	100%	100%	100%	No se presentaron justificaciones
Actividades	Índice en el Ejercicio de Recursos	Trimestral	Eficacia	No presenta	100%	100%	100%	No se presentaron justificaciones

ANEXO 12

ANÁLISIS FODA

ANEXO 12. ANÁLISIS FODA

Módulo de la evaluación	Fortaleza y/u oportunidad	Referencia (pregunta)	Recomendación	Horizonte de atención*
DISEÑO	Claridad en la definición del problema central que enfrenta el municipio de insuficiencia presupuestaria. Mejora en la definición y delimitación de la población objetivo.	1-13	Se recomienda simplificar la redacción del problema identificando a la población objetivo de una manera clara, concreta y delimitada.	Corto plazo
PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y ORIENTACIÓN A RESULTADOS	Existencia de un plan estratégico institucional alineado con los objetivos del fondo. La integración de una periodicidad a largo plazo mínimo cinco años.	14-22	Se sugiere integrar una periodicidad de al menos cinco años en el plan estratégico.	Corto plazo
OPERACIÓN	Procesos clave identificados para la operación del fondo Mejorar la documentación y sistematización de los procesos de entrega de bienes y servicio.	23-34	Se recomienda adecuar un modelo sistematizado que incluya una clave única por unidad o elemento de la población atendida, en apego a los términos de referencia emitidos por la Secretaría de Hacienda.	Corto plazo
PERCEPCIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA	Apertura en tener canales básicos de comunicación con la ciudadanía creación de instrumentos de medición de satisfacción para conocer la percepción de la población atendida	35	-Elaborar un instrumento que mida el grado de satisfacción de la población objetivo, atendiendo los criterios de claridad, neutralidad y representatividad.	Corto plazo
MEDICIÓN DE RESULTADOS	Utilización de la MIR y del SRFT para medir y dar seguimiento al desempeño. Mejorar la justificación de las problemáticas en el cumplimiento de los indicadores clave	36-42	Se recomienda que cada meta incluya un método de cálculo documentado para justificar de manera objetiva y técnica cualquier ajuste o modificación.	Corto Plazo
Módulo de la evaluación	Debilidad y/o amenaza	Referencia (pregunta)	Recomendación	Horizonte de atención*

DISEÑO	-Falta de precisión en la identificación de la población objetivo. Cambios en las políticas de asignación de fondos federales que afecten su estabilidad.	1-13	Se sugiere identificar y señalar en el documento diagnóstico las direcciones que participan en los cinco ejes establecidos, delineando su población objetivo.	Corto plazo
PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y ORIENTACIÓN A RESULTADOS	Falta de un Plan Anual de Trabajo formalizado. Insuficiencia de recursos humanos o financieros para implementar adecuadamente las estrategias.	14-22	Se recomienda la elaboración de un Plan Anual de Trabajo (PAT), ya que este instrumento dota de más elementos que acompañan al logro de lo establecido en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).	Corto plazo
OPERACIÓN	Falta de claridad en los procedimientos para la entrega de bienes y servicios Falta de controles en la entrega de recursos puede generar desconfianza entre la población	23-34	-Se recomienda adecuar un modelo sistematizado que incluya una clave única por unidad o elemento de la población atendida, en apego a los términos de referencia emitidos por la Secretaría de Hacienda.	Corto plazo
PERCEPCIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA	inexistencia de mecanismos formales para medir el grado de satisfacción de la población. desconocimiento de la percepción ciudadana puede generar una desconexión entre las acciones del municipio y las necesidades reales.	35	Se recomienda elaborar un instrumento que mida el grado de satisfacción de la población objetivo	Corto plazo
MEDICIÓN DE RESULTADOS	No se alcanzan algunas metas clave. Si no se mejora la justificación y el análisis de los resultados, puede afectar la credibilidad de la aplicación del fondo	36-42	-Se recomienda describir cuáles son los indicadores específicos que no se han cumplido en los plazos establecidos, con una justificación detallada y las áreas responsables de su implementación.	Corto plazo

ANEXO 13

VALORACIÓN FINAL DEL FAF

ANEXO 13. VALORACIÓN FINAL DEL FONDO

Nombre del Fondo: I-005 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento del Municipio y de las Demarcaciones Territoriales del D.F

Dependencia/Entidad: Municipio de Tepezalá

Unidad Responsable: Tesorería

Tipo de Evaluación: Consistencia y Resultados

Año de la Evaluación: 2024

Nivel promedio: Puntos obtenidos en el módulo a través de la asignación de niveles en cada pregunta, respecto del total de puntos posibles por obtener en el módulo mediante las preguntas que resulten aplicables valoradas de forma cuantitativa.

Módulo	Nivel promedio	Justificación
Diseño	2.50	La calificación refleja que el diseño del fondo está parcialmente bien estructurado, identificando adecuadamente el problema público y alineándose a las normativas vigentes. Sin embargo, se observan áreas de mejora, como la necesidad de delimitar claramente a la población objetivo.
Planeación y orientación a resultados	2.67	Este rubro presenta una calificación ligeramente superior debido a que el municipio cuenta con un plan estratégico alineado a los objetivos nacionales y de desarrollo. No obstante, la falta de un horizonte de planificación más amplio y un Plan Anual de Trabajo estructurado limitan su capacidad de orientarse plenamente a los resultados esperados, afectando el seguimiento y la evaluación continua del desempeño.
Operación	2.13	La baja calificación en operación indica deficiencias significativas en los procesos de ejecución, particularmente en la entrega de bienes y servicios. La falta de procedimientos claros y estandarizados, así como la carencia de mecanismos robustos de verificación y documentación, impiden una gestión eficiente y transparente de los recursos.
Percepción de la población atendida	0.00	Este rubro obtiene la calificación más baja debido a la ausencia total de instrumentos para medir el grado de satisfacción de la población atendida. Esta falta de retroalimentación limita la capacidad del fondo para ajustarse a las necesidades y expectativas reales de los beneficiarios, afectando la legitimidad y efectividad de las acciones emprendidas.
Medición de resultados	1.50	Aunque existen algunos avances en la medición del desempeño a través de los indicadores estratégicos, la calificación baja se debe a que los resultados no son consistentes con los objetivos centrales, como el incremento del ingreso disponible del municipio. La falta de justificación de las metas no logradas y la insuficiencia en el monitoreo y seguimiento afectan la capacidad de evaluar de manera adecuada el impacto del fondo.
Valoración final	1.76	La calificación global refleja que, aunque existen esfuerzos en diseño y planeación, las deficiencias en la operación, la falta de retroalimentación ciudadana y la inconsistencia en la medición de resultados limitan el impacto del fondo. Es esencial mejorar estos aspectos para optimizar el uso de los recursos y asegurar que el programa cumpla con sus objetivos de manera efectiva.

ANEXO 14

FICHA TÉCNICA CON LOS DATOS GENERALES DE LA
EVALUACIÓN

ANEXO 14. FICHA TÉCNICA DE DATOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN

Nombre de la evaluación	Evaluación estratégica de Consistencia y Resultados al fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito federal (FORTAMUN) para el municipio de Tepezalá ejercicio fiscal 2023
Nombre y clave del FAF evaluado	I-005 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento del Municipio y de las Demarcaciones Territoriales del D.F
Dependencia Coordinadora	Municipio de Tepezalá
PAE de origen	2024
Año de conclusión y entrega de la evaluación	2024
Tipo de evaluación	Consistencia y Resultados
Nombre de la instancia evaluadora	Cisdomi
Nombre del(a) coordinador(a) de la evaluación	Armando Salcedo Cisneros
Nombre de los(as) principales colaboradores(as) de la instancia evaluadora	Marcela Gilda Diaz Fierro; Pía Orozco Montaña; Diana Celeste Rodríguez López ;Yanet Mendieta Herrera; Anabell Badillo González ; Pamela Ponce de León Torres; Luis Alfonso Rivera Illingworth; Javier Amoros Meléndez González.
Unidad Administrativa Responsable de dar seguimiento a la evaluación (Área de Evaluación)	Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo
Forma de contratación de la instancia evaluadora	Licitación Pública
Costo total de la evaluación con IVA incluido	\$ 754,000.00
Fuente de financiamiento	Recursos fiscales

ANEXO 15

FUENTES DE INFORMACIÓN



ANEXO 15. FUENTES DE INFORMACIÓN DE LA EVALUACIÓN

La instancia evaluadora deberá registrar todas las fuentes de información utilizadas en la evaluación, considerando aquellas proporcionadas por el la dependencia coordinadora del FAF evaluado y las recolectadas por la propia instancia evaluadora durante el análisis de gabinete y/o análisis cualitativo, esto es, el diagnóstico; documentos normativos e institucionales; informes o estudios nacionales e internacionales, fuentes de información y estadísticas oficiales, registros administrativos, entre otros. Se sugiere utilizar algún estilo de referenciación, por ejemplo, el estilo American Psychological Association (APA) para referenciar y presentar las fuentes de información. Finalmente, se sugiere registrar y clasificar las fuentes de información, de acuerdo con el tipo de material empleado, tal como se muestra a continuación.

Documentos normativos e institucionales

Acuerdo por el que se da a conocer la fórmula y metodología para la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal “FORTAMUN-DF”, para los municipios del Estado de Aguascalientes para el ejercicio fiscal 2023
 Plan Nacional de Desarrollo (PND)
 Agenda 2030

Informes

Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT)

Libros

NO SE CONSUTARON

Revistas

NO SE CONSUTARON

Documentos de trabajo e investigación

Evaluación de Consistencia y Resultados por el ejercicio fiscal 2022 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)

Páginas web

<https://www.tepezala.gob.mx/>

Estadísticas y registros administrativos

Reporte consolidado del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT)
 Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)
 Cédula de Ministraciones

Otro



ANEXOS ALFABÉTICOS

XI. ANEXOS ALFABÉTICOS

Anexo	Título
Anexo A	Artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal
Anexo B	Plan Estratégico Institucional FORTAMUN Tepezalá I-004 Ejercicio Fiscal 2023
Anexo C	Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal
Anexo D	Acuerdo por el que se da a conocer la fórmula y metodología para la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal “FORTAMUN-DF”, para los municipios del Estado de Aguascalientes para el ejercicio fiscal 2023
Anexo E	Matriz de Indicadores para Resultados
Anexo F	Base de datos correspondiente al cuarto trimestre del fondo capturados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT)
Anexo G	Evidencia fotográfica de la entrega de uniformes y ascensos a oficiales de seguridad pública
Anexo H	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria,
Anexo I	Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos
Anexo J	<i>Presupuesto de Egresos del Municipio de Tepezalá 2023</i>
Anexo K	Artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal
Anexo L	Cédula de Ministraciones
Anexo M	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios
Anexo N	Evaluación de Consistencia y Resultados 2022 del municipio de Tepezalá

ANEXO A

ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL



En caso de que así lo requieran las entidades, la Secretaría de Desarrollo Social podrá coadyuvar en el cálculo de la distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes a sus municipios y demarcaciones territoriales.

Las entidades deberán entregar a sus respectivos municipios y demarcaciones territoriales, los recursos que les corresponden conforme al calendario de enteros en que la Federación lo haga a las entidades, en los términos del último párrafo del artículo 32 de la presente Ley. Dicho calendario deberá comunicarse a los gobiernos municipales y de las demarcaciones territoriales por parte de los gobiernos de las entidades y publicarse por estos últimos a más tardar el día 31 de enero de cada ejercicio fiscal, en su respectivo órgano de difusión oficial.

Artículo adicionado DOF 29-12-1997. Reformado DOF 31-12-1998, 31-12-1999, 09-12-2013

Artículo 36.- El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales, por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, como sigue:

- a) Con el 2.35% de la recaudación federal participable a que se refiere el artículo 2o. de esta Ley, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio. Este Fondo se enterará mensualmente por partes iguales a los Municipios, por conducto de los Estados, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquellas de carácter administrativo, que las correspondientes a los fines que se establecen en el artículo 37 de este ordenamiento; y
- b) Al Distrito Federal y a sus Demarcaciones Territoriales, los fondos correspondientes les serán entregados en la misma forma que al resto de los Estados y Municipios, pero calculados como el 0.2123% de la recaudación federal participable, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio.

Párrafo reformado DOF 31-12-1999. Párrafo con fracciones reformado DOF 31-12-2000

Al efecto, los Gobiernos Estatales y del Distrito Federal deberán publicar en su respectivo Periódico Oficial las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que correspondan a cada Municipio o Demarcación Territorial por concepto de este Fondo, así como el calendario de ministraciones, a más tardar el 31 de enero de cada año.

*Párrafo adicionado DOF 31-12-2000. Reformado DOF 14-07-2003
Reforma DOF 09-12-2013: Derogó del artículo el entonces párrafo tercero
Artículo adicionado DOF 29-12-1997. Reformado DOF 31-12-1998*

Artículo 37.- Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. Respecto de las aportaciones que reciban con cargo al Fondo a que se refiere este artículo, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de esta Ley.

Artículo adicionado DOF 29-12-1997. Reformado DOF 31-12-1998, 31-12-1999, 31-12-2000, 21-12-2007, 09-12-2013

Artículo 38.- El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, distribuirá el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a que se refiere el inciso a) del artículo 36 de esta Ley, en proporción directa al



número de habitantes con que cuente cada Entidad Federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

Para el caso de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, su distribución se realizará conforme al inciso b) del artículo 36 antes señalado; el 75% correspondiente a cada Demarcación Territorial será asignado conforme al criterio del factor de población residente y el 25% restante al factor de población flotante de acuerdo con las cifras publicadas por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

Las Entidades a su vez distribuirán los recursos que correspondan a sus Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada uno de los Municipios y Demarcaciones Territoriales antes referidos.

Artículo adicionado DOF 29-12-1997. Reformado DOF 31-12-1998, 31-12-2000

Artículo 39.- El Fondo de Aportaciones Múltiples se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, al 0.814% de la recaudación federal participable a que se refiere el artículo 2o. de esta Ley, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base a lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio.

Artículo adicionado DOF 29-12-1997. Reformado DOF 09-12-2013

Artículo 40.- Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación y el Distrito Federal se destinarán en un 46% al otorgamiento de desayunos escolares; apoyos alimentarios; y de asistencia social a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social. Asimismo, se destinará el 54% restante a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria según las necesidades de cada nivel.

Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

Artículo adicionado DOF 29-12-1997. Reformado DOF 24-06-2009, 09-12-2013

Artículo 41.- El Fondo de Aportaciones Múltiples se distribuirá entre las entidades federativas de acuerdo a las asignaciones y reglas que se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

La Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación Pública darán a conocer, a más tardar el 31 de enero del ejercicio de que se trate en el Diario Oficial de la Federación, el monto correspondiente a cada entidad por cada uno de los componentes del Fondo y la fórmula utilizada para la distribución de los recursos, así como las variables utilizadas y la fuente de la información de las mismas, para cada uno de los componentes del Fondo.

Párrafo adicionado DOF 09-12-2013

Artículo adicionado DOF 29-12-1997

Artículo 42.- Con cargo a las aportaciones del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos que les correspondan, los Estados y el Distrito Federal, recibirán los recursos económicos complementarios para prestar los servicios de educación tecnológica y de educación para adultos, cuya operación asuman de conformidad con los convenios de coordinación suscritos con el Ejecutivo Federal, para la transferencia de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la prestación de dichos servicios.

Artículo adicionado DOF 29-12-1997. Reformado DOF 31-12-1998

ANEXO B

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL FORTAMUN TEPEZALÁ I-004 EJERCICIO FISCAL 2023



Contenido

PRESENTACIÓN	4
PROGRAMA INSTITUCIONAL, HERRAMIENTA DE PLANEACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE TEPEZALÁ	4
INTRODUCCIÓN	5
ANTECEDENTES.....	7
DESCRIPCIÓN DEL FONDO	8
LINEAMIENTOS DE POLÍTICA PÚBLICA	9
OBJETIVOS DEL FONDO	10
IMPORTANCIA DEL FONDO PARA EL MUNICIPIO DE TEPEZALÁ	10
DIAGNÓSTICO	11
JUSTIFICACIÓN EMPÍRICA:	14
JUSTIFICACIÓN TEÓRICA	15
DEFINICIÓN DEL PROBLEMA	16
<i>Árbol de Problemas</i>	16
<i>Árbol de Soluciones</i>	16
<i>Resultados Esperados</i>	17
PROCEDIMIENTO DE DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO	18
DEFINICIÓN DE LAS ÁREAS POTENCIALES Y ATENDIDAS	18
<i>Áreas Potencial, Objetiva y Atendida:</i>	19
<i>Áreas de Enfoque Objetivo:</i>	19
<i>Cobertura:</i>	20
PREVISIÓN DEL GASTO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	21
OBJETIVO CENTRAL DEL PROGRAMA FORTAMUN EN TEPEZALÁ	23
VINCULACIÓN DE LOS OBJETIVOS/FINES DEL PROGRAMA	24
OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)	24
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024	24
PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019-2024	25
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	26
COMPLEMENTARIEDAD CON OTROS PROGRAMAS	27
MARCO LÓGICO.....	28
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS	28
<i>Fin del Fondo/Programa</i>	28
<i>Propósitos del Fondo/Programa</i>	28
<i>Componentes del Fondo/ Programa</i>	28
<i>Actividades Específicas del Programa</i>	29
PRINCIPALES RESULTADOS MIR.....	30
DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO GENERAL DEL PROGRAMA	31
EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	32
RESULTADOS DE EVALUACIONES DE DESEMPEÑO DEL AÑO ANTERIOR	34
AVANCE DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA	34
MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS.....	37
GLOSARIO DE TÉRMINOS	38

PRESENTACIÓN





Presentación

Programa Institucional, herramienta de planeación para el Municipio de Tepezalá

El Programa Institucional es un documento estratégico y operativo que guía la planificación, implementación y evaluación de acciones y proyectos dentro del municipio. Este programa establece objetivos claros, define prioridades, asigna recursos y establece mecanismos de monitoreo y evaluación para asegurar la eficiencia, efectividad y transparencia en el uso de los recursos públicos.

En el caso específico del municipio de Tepezalá, el Programa Institucional del FORTAMUN tiene la finalidad de servir como un marco rector para la correcta aplicación y administración de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento del Municipio. Este programa es esencial para Tepezalá por varias razones:

Primero, permite al municipio alinear sus acciones con los planes de desarrollo tanto estatal y nacional, asegurando una coherencia y consistencia en sus políticas y proyectos. Al tener una visión estratégica bien definida, En el municipio de Tepezalá orientamos el desarrollo de manera más efectiva, enfocándonos en mejorar el bienestar de los ciudadanos y en el uso sostenible de los recursos disponibles.

Segundo, el Programa Institucional al estar alineado a los instrumentos de planeación superior facilita la identificación precisa de las necesidades del municipio y la priorización de proyectos y programas. Esto asegura que los recursos del FORTAMUN se asignen de manera eficiente a las áreas que más lo requieren acorde con lo establecido en la LCF, como la seguridad pública y las fianzas municipales. Al establecer prioridades claras, el programa ayuda a Tepezalá a maximizar el impacto de los recursos disponibles y con ello obtener mayor valor público.

Tercero, este programa actúa como una guía detallada para la ejecución de proyectos. Define las responsabilidades de las diversas áreas del gobierno municipal, establece un calendario de actividades y detalla la distribución de los recursos. Esto no solo mejora la coordinación interna y la eficiencia operativa, sino que también permite adaptarse a circunstancias cambiantes sin perder de vista los objetivos establecidos.

Cuarto, el Programa Institucional incluye mecanismos de monitoreo y evaluación que son cruciales para asegurar la transparencia y la rendición de cuentas. Al establecer indicadores de desempeño claros y en concordancia a los indicadores federales, el programa permite a Tepezalá evaluar continuamente el progreso de sus acciones y tomar decisiones informadas basadas en evidencia. Esto mejora la confianza de la ciudadanía en la gestión municipal y fomenta la participación ciudadana en la toma de decisiones.

INTRODUCCIÓN





Programa Presupuestario del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) a nivel municipal. Este programa es fundamental, ya que la agenda pública debe estar conformada por políticas y programas públicos diseñados a partir de una identificación rigurosa de las situaciones que se pretenden transformar, sus causas y efectos, así como la población objetivo o el área de enfoque a las que están dirigidos. Es indispensable que el programa tenga claridad y objetividad en los resultados esperados, identificando de manera cualitativa y cuantitativa los medios para lograrlos y los elementos a través de los cuales operará. El presente programa tiene como objetivo demostrar cómo el municipio de Tepelazá contribuye a lograr el propósito para el cual fue creado el FORTAMUN y, de ser posible, identificar si los resultados tienen el impacto esperado. Para ello, será necesario someter este documento a una evaluación externa anual por agentes ajenos al manejo e implementación del mismo.

Los programas, en este contexto, se refieren a una construcción técnica con la capacidad de expresar la complejidad de los problemas que abordan. De acuerdo con Cohen y Franco (2005), los programas se conforman de un conjunto de proyectos que persiguen los mismos objetivos. Estos programas forman parte de un entramado más amplio que responde a las políticas públicas.

El concepto de programa como una categoría permite organizar, de manera representativa y homogénea, las asignaciones de recursos federales y del gasto federalizado a cargo de los ejecutores del gasto público federal para el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como del gasto no programable (SHCP, 2017: 14). A través de esta categoría, conocida como Programa Presupuestario (Pp), se “aterriza” la estrategia definida a un nivel superior (la política) y, a su vez, se apoya en elementos mucho más específicos (los proyectos) para la materialización de los objetivos.



Antecedentes

En 1992 se inició el proceso de descentralización mediante el cual, el Gobierno Federal creó la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para instrumentar la política social y coordinar las acciones que se conviniere con los gobiernos estatales y locales para superar las condiciones de marginación y pobreza en las diferentes regiones del país, acciones que se realizaban con recursos del Ramo 26, (Solidaridad y Desarrollo Regional), que con posteridad se nombraría "Superación de la Pobreza"; este ramo prevalece con el nombre de Desarrollo Regional y Productivo en Regiones de Pobreza hasta el ejercicio presupuestal de 1997.

Con la reforma y adición del Capítulo V a la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), y la creación del Ramo General 33, incorporado al Presupuesto de Egresos de la Federación en el ejercicio fiscal 1998, se inició el proceso de descentralización del gasto público federal que tuvo su origen en diciembre de 1997.

Muchos municipios en México enfrentaban dificultades financieras para cumplir con sus obligaciones y brindar servicios básicos a sus ciudadanos. La falta de recursos y de capacidad administrativa se convirtieron en obstáculos para el desarrollo local y la mejora de la calidad de vida de la población. A fin de descentralizar las responsabilidades y los recursos humanos y materiales y, a raíz de una serie de reformas y acciones, se integró el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios con los programas y recursos que anteriormente se ejercían mediante los Ramos 12, 25 y 26.

En la propuesta original del Ejecutivo Federal para la creación del Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, se consideraban únicamente tres fondos: el de Educación Básica, el de Servicios de Salud y el de Infraestructura Social Municipal.

La Comisión Dictaminadora amplió la propuesta original del Ejecutivo, y modificó la denominación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, al que se le llamó Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, al mismo tiempo que se le integraron dos fondos, uno destinado a los municipios y otro para los estados. Dicha modificación se propuso ante el Pleno y fue aprobada la creación de dos fondos adicionales destinados a la satisfacción, en general, de las necesidades municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, con lo que se dio origen al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y el Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM).



La finalidad de estas reformas fiscales era buscar redistribuir los recursos de manera más equitativa entre los diferentes niveles de gobierno. La coordinación fiscal entre los niveles de gobierno se convirtió en un aspecto crucial para garantizar una asignación adecuada de los recursos y la colaboración en la prestación de servicios.

Descripción del Fondo

El FORTAMUN-DF tiene una cobertura nacional, ya que beneficia los 2,477 municipios ([INEGI](#)) y las 16 demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. El principal ordenamiento normativo para la aplicación de los recursos del FORTAMUN-DF es la LCF; en su artículo 38 se establece la modalidad de distribución de los recursos, la cual se realizará en proporción directa al número de habitantes de cada entidad federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que emita el INEGI.

La LCF establece en su Artículo 36 que *“El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales, por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, como sigue:*

a) Con el 2.35% de la recaudación federal participable a que se refiere el artículo 2o. de esta Ley, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio. Este Fondo se enterará mensualmente por partes iguales a los Municipios, por conducto de los Estados, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquellas de carácter administrativo, que las correspondientes a los fines que se establecen en el artículo 37 de este ordenamiento; y

b) Al Distrito Federal y a sus Demarcaciones Territoriales, los fondos correspondientes les serán entregados en la misma forma que al resto de los Estados y Municipios, pero calculados como el 0.2123% de la recaudación federal participable, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio”.

A lo que da a conocer que será de manera anual como se realice la distribución del fondo, así como que, este mismo estará condicionado a la población de cada municipio con base a la información disponible que proporcione INEGI.

Al respecto la LCF establece en su Artículo 37.- *“Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando*



prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. Respecto de las aportaciones que reciban con cargo al Fondo a que se refiere este artículo, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de esta Ley.”.

El artículo 51 de la LCF contempla que las aportaciones que reciban los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, por concepto del FORTAMUN-DF, podrán afectarse como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales, cuando así lo dispongan las leyes locales. Los artículos transitorios séptimo, décimo segundo y décimo tercero de la Ley de Coordinación Fiscal, señalan cómo se realizarán las retenciones y pagos por adeudos relativos a los derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales con cargo en los recursos del fondo.

Por otra parte, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el artículo 76, se establece que se difundirá en Internet la información relativa al FORTAMUN-DF, con la especificación de cada uno de los destinos señalados para dicho fondo en la LCF. Asimismo, en el artículo 78 de esa misma ley, se señala que se publicarán e incluirán en los informes trimestrales correspondientes, la información relativa a las características de las obligaciones financieras efectuadas con los recursos del fondo.

Lineamientos de Política Pública

La finalidad última de una política pública, aquello que justifica su existencia, debería ser mitigar un determinado problema social. Así, un problema social puede conceptualizarse como la existencia de una discrepancia entre lo que es (el estado actual) y lo que debería ser (el estado deseado). El objetivo de la política pública consistiría en modificar el estado actual de cosas, mediante el conjunto de intervenciones que se prevean en cada caso, con el objetivo de aproximarnos a la situación deseada.

Todas las políticas públicas tienen una razón de ser, es decir, existe un problema o una situación social insatisfactoria que motiva la intervención pública y que se espera que se solucione mediante dicha intervención.

Es importante, por una parte, conocer la política que se decide y se quiere llevar a cabo, ya que es básicamente contendrá el conjunto de acciones que, en razón de los recursos con los que cuentan los actores que intervienen para poder cumplir el objetivo de la política pública, los medios que emplean y las reglas que siguen, es considerado idóneo y eficaz (o eficiente) para realizar el estado de cosas preferido. Podemos entender que será la estrategia de acción colectiva, deliberadamente diseñada y calculada, en función de determinados objetivos establecidos. Lo



que implica y desata toda una serie de decisiones a adoptar y de acciones a efectuar por un número extenso de actores.

Por lo cual el FORTAMUN nace de la iniciativa del Poder Legislativo con la finalidad de fortalecer las haciendas públicas municipales, a efecto de que los gobiernos locales (municipales) dispusieran de mejores capacidades para atender sus funciones y atribuciones derivadas del artículo 115 constitucional.

Objetivos del Fondo

Este fondo tiene como finalidad brindar recursos a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para **fortalecer sus haciendas públicas, modernizar su estructura administrativa y financiar sus requerimientos de gasto para apoyar el desarrollo de sus estrategias administrativas y la consecución de sus objetivos.**

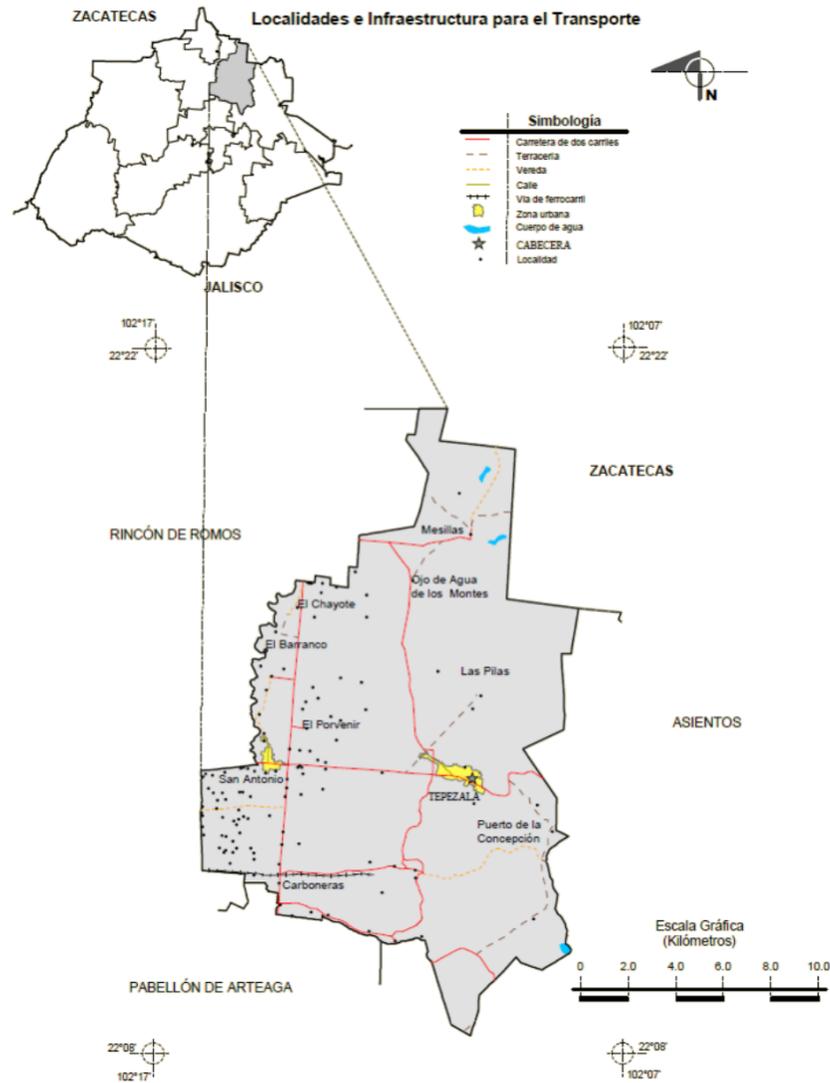
Importancia del Fondo para el Municipio de Tepejalá

Los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), junto con los del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM), son la principal fuente de financiamiento para los programas institucionales del municipio de Tepejalá. La situación se torna más crítica dado el grado de rezago social que enfrentamos en el municipio de Tepejalá, lo que evidencia nuestra fragilidad financiera y la alta dependencia de los recursos federales.

Para el Municipio de Tepejalá, los recursos del Ramo 33 dentro de los que se incluyen el FORTAMUN son esenciales no solo para financiar infraestructuras y servicios públicos básicos, sino también para fortalecer la capacidad administrativa y operativa del municipio.

Diagnóstico

El Municipio de Tepezalá, enclavado en el Estado de Aguascalientes, enfrenta una serie de desafíos demográficos y territoriales que requieren atención estratégica en el contexto del Programa Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN).



Fuente: Prontuario de información geográfica municipal de los Estados Unidos Mexicanos, INEGI.

Demografía y Distribución Poblacional

Con una población total de 22,485 habitantes en 2020, Tepezalá representa el 1.58% de la población estatal. Esta población está distribuida en 103 localidades, con cinco de ellas concentrando el 60.30% del total. Un aspecto crucial es la alta proporción de jóvenes, que comprenden cerca del 49% de la población, subrayando la importancia de programas dirigidos a la educación, empleo y participación juvenil.



Territorio y Conectividad

La extensión territorial del municipio abarca 229.66 km², representando el 4.1% del territorio estatal. La conectividad vial es esencial, con la carretera federal 71 y la carretera estatal 99 como ejes principales. Estas vías no solo enlazan a Tepezalá con Aguascalientes y Zacatecas, sino que también conectan al interior del municipio. El acceso ferroviario, utilizado en la industria minera y cementera, añade una dimensión adicional a la conectividad territorial.

Altitud y Geografía

La altitud en el municipio oscila entre 1,900 y 2,600 metros sobre el nivel del mar, destacando el cerro de San Juan, emblemático de la Sierra de Tepezalá. La ubicación geográfica del municipio entre los paralelos 22° 22' y 22° 07' latitud norte y los meridianos 102°, 07' y 102° 17' longitud oeste, lo coloca en una posición estratégica para el desarrollo económico y el acceso a recursos naturales.

Distribución Poblacional en el Territorio:

Las cinco localidades focales, incluida la cabecera municipal Tepezalá, albergan a 60.30% de la población. Esta concentración poblacional demanda una planificación territorial que garantice la provisión adecuada de servicios y la optimización de recursos en estas áreas. Al mismo tiempo, se deben abordar las necesidades de las localidades más dispersas para promover un desarrollo equitativo.

Infraestructura y Acceso a Servicios: La principal infraestructura vial es la carretera federal 71, que conecta Tepezalá con la capital de los estados de Aguascalientes y Zacatecas. La carretera estatal 99 comunica el interior del municipio en dirección norte-sur. Aunque las coberturas de servicios básicos en la vivienda están por encima de otros municipios del estado, aún existen rezagos, principalmente en el acceso a agua potable y servicios dentro de las viviendas. Algunas localidades presentan carencias en servicios como energía eléctrica, agua entubada y drenaje.

Niveles de Marginación: Existen diferencias en los niveles de marginación entre localidades del municipio. La localidad de Tepezalá muestra niveles altos de marginación en la mayoría de las dimensiones del índice de marginación, con una población total de 29 habitantes. El Realengo se ubica en un nivel medio de marginación.

Seguridad y Confianza en la Policía: En términos de seguridad, más del 50% de los encuestados se siente seguro en el municipio. Sin embargo, existen preocupaciones en relación con ciertos problemas como el consumo de alcohol, riñas y consumo de drogas en lugares públicos. La confianza en los cuerpos policiales es un tema de atención, ya que solo el 17.04% de la población tiene plena confianza en ellos.

Uno de los factores que se ha reconocido para mejorar la percepción de seguridad pública entre la población es que las comunidades cuenten con un óptimo servicio de alumbrado público. Contar con este servicio permite a la población no solo transitar de manera cómoda por las calles, sino sentirse segura en ellas



Viviendas y Condiciones de Vida: El municipio cuenta con 5,416 viviendas particulares habitadas. Aunque las coberturas de servicios básicos son en general superiores a otros municipios, hay áreas de mejora. Algunas localidades presentan viviendas con carencias en servicios básicos y condiciones físicas inadecuadas, como la presencia de piso de tierra o un solo dormitorio.

Educación y Desarrollo Económico: Aunque la información no fue proporcionada en el texto, aspectos como la cobertura educativa y el desarrollo económico son fundamentales para el diagnóstico completo del municipio. Si es posible, se debe analizar la disponibilidad y calidad de instituciones educativas, así como las oportunidades de empleo y el crecimiento económico local.

La gestión del agua en el municipio de Tepezalá: Se inscribe en las políticas ambientales de México, que comenzaron a tomar forma en 1980, considerando el agua como un recurso valioso. La Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA) de 1988 y la creación de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) en 1989 sentaron las bases para la gestión hídrica del país.

La disponibilidad de agua en México es un tema crítico debido a la creciente escasez. Solo el 2.5% del agua mundial es dulce, y se prevé que para 2025, el 70% del agua disponible para beber se consumirá por el crecimiento demográfico. En respuesta, el Gobierno de México implementó el "Plan Hidrológico Nacional" para adecuar la oferta de agua y satisfacer la demanda a través de planificación y coordinación de infraestructura.

El sector agrícola consume el 76% del agua en México, y se estima que el 50% se pierde por sistemas de conducción y riego obsoletos. Esto subraya la necesidad de una gestión eficiente para aprovechar el potencial agrícola del país. Además, en las ciudades se pierde hasta el 35% del agua en redes de distribución, y solo el 10% es tratada, agravando la contaminación de muchas cuencas hidrológicas.

El Programa Nacional Hídrico 2020-2024 de la CONAGUA establece cinco objetivos prioritarios para rescatar y proteger la disponibilidad del agua y preservar el ciclo del agua, implementando el derecho humano al agua.

Aguascalientes forma parte de la Región Hidrológica Administrativa (RHA) VIII Lerma Santiago Pacífico, que abarca varios estados del centro-occidente de México. La región enfrenta problemas de escasez, contaminación, sobreexplotación de acuíferos, deforestación y erosión. La demanda de agua supera la disponibilidad, impactando negativamente el sistema hidrológico y restringiendo el desarrollo futuro.

El Programa Hídrico Regional 2021-2024 de la RHA VIII LSP busca promover el acceso al agua suficiente, asequible, de buena calidad y oportuna, según el artículo 4º constitucional. Estas acciones promueven el uso eficiente del agua y establecen medidas de seguridad frente a contingencias hidrometeorológicas, contribuyendo a disminuir la pobreza y mejorar el bienestar social y la gobernanza del agua en la región.

Finanzas públicas: El municipio de Tepezalá, como muchos otros municipios en México, enfrenta desafíos significativos en la gestión de sus finanzas. Uno de los principales retos es la dependencia de los recursos federales transferidos para financiar sus estrategias administrativas y cumplir con sus objetivos municipales. A continuación, se presenta un análisis basado en la medición del



Sistema de Alertas relativo al endeudamiento del municipio, el cual proporciona una visión clara de la situación financiera actual y las áreas de oportunidad.

El Sistema de Alertas, establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, es una herramienta crucial para evaluar el nivel de endeudamiento de los entes públicos. Este sistema utiliza tres indicadores clave:

1. **Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición.**
2. **Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición.**
3. **Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales.**

La evaluación correspondiente al segundo trimestre de 2017 fue modificada conforme al "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado el 30 de enero de 2018. Esta reforma estableció que la medición inicial del Sistema de Alertas para municipios se publicara a más tardar el 31 de julio de 2018, utilizando la información de la Cuenta Pública 2017. Esta medición es fundamental para determinar el Techo de Financiamiento Neto que los municipios pueden acceder durante el ejercicio fiscal 2019.

Resultados para Tepezalá

Según los resultados obtenidos del Sistema de Alertas, el municipio de Tepezalá presenta un nivel de endeudamiento sostenible. Los indicadores muestran lo siguiente:

- **Indicador 1: Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición:** 0%, color verde.
- **Indicador 2: Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición:** 0%, color verde.
- **Indicador 3: Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales:** 0%, color verde.

Estos resultados indican que el municipio no tiene deudas significativas ni obligaciones que comprometan sus ingresos de libre disposición. Esto refleja una gestión financiera responsable y una adecuada planificación presupuestaria.

Fecha de publicación: 31 de octubre de 2017

Información de las variables de cada indicador [PDF](#)

Entidad Federativa	Municipio	Resultado del Sistema de Alertas	Indicador 1: Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	Indicador 2: Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	Indicador 3: Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales	Información proporcionada por la Entidad Federativa
Agascalientes	Tepezalá		0.0%	0.0%	0.1%	PDF

Justificación Empírica:

La justificación empírica para las intervenciones propuestas a través del Programa FORTAMUN en el Municipio de Tepezalá se basa en los datos y hechos concretos revelados por el diagnóstico. Los desafíos en infraestructura, acceso a servicios y niveles de marginación son respaldados por información objetiva que muestra disparidades geográficas y sociales en el municipio.



El hecho de que localidades como El Relámpago y Tepezalá (cabecera municipal) presenten porcentajes considerables de viviendas sin agua entubada y drenaje, junto con la presencia de viviendas con piso de tierra y falta de dormitorios adecuados, sustentan la necesidad de intervenciones enfocadas en el mejoramiento de viviendas y servicios básicos. Además, la concentración de jóvenes en la población y la diversidad geográfica indican que la inversión en educación, capacitación y empleo para los jóvenes puede tener un impacto positivo en el desarrollo económico y social.

La existencia de diferencias marcadas en los niveles de marginación entre localidades, así como la necesidad de mejorar la infraestructura vial y garantizar la conectividad territorial, proporcionan una base empírica sólida para la planificación y ejecución de programas específicos dentro del marco del FORTAMUN.

Justificación Teórica

A nivel teórico, las intervenciones propuestas por medio del FORTAMUN encuentran respaldo en conceptos de desarrollo local, equidad y sostenibilidad. La teoría del desarrollo local enfatiza la importancia de identificar y abordar las necesidades y potencialidades de una comunidad a nivel municipal. En el caso de Tepezalá, la focalización en áreas de alta marginación y la promoción del desarrollo económico local son coherentes con este enfoque.

La equidad, como principio teórico, apoya la necesidad de reducir las disparidades sociales y geográficas. Las intervenciones que buscan mejorar la infraestructura y servicios en áreas con carencias, así como la promoción de viviendas dignas, están alineadas con el objetivo de lograr una distribución equitativa de los recursos y oportunidades. La sostenibilidad, tanto social como ambiental, es otra base teórica para las intervenciones. La inversión en educación, empleo y vivienda no solo mejora las condiciones de vida actuales, sino que también sienta las bases para un desarrollo sostenible a largo plazo al fortalecer la capacidad de la comunidad para enfrentar desafíos futuros.

En conjunto, la justificación teórica se basa en principios de desarrollo local, equidad y sostenibilidad, que respaldan la elección de estrategias específicas para abordar las necesidades identificadas en el diagnóstico y que guían la toma de decisiones en la planificación y ejecución de las intervenciones propuestas.



Definición del Problema

El municipio de Tepezalá del Estado de Aguascalientes carece de capacidad presupuestal para modernizar su estructura administrativa y financiar sus requerimientos de gasto, por lo que depende de los recursos federales transferidos en gran medida para el desarrollo de sus estrategias administrativas y la consecución de sus objetivos municipales.

Árbol de Problemas

Problema Central: Insuficiente presupuesto, desarrollo y capacidad del municipio para brindar servicios de calidad y cubrir sus objetivos municipales.

Causas:

1. Escasez de recursos financieros en el municipio
2. Sistemas de recaudación ineficiente.
3. Desigualdades socioeconómicas en el municipio.
4. Carencia de infraestructura básica y servicios públicos.
5. Limitada participación ciudadana en la toma de decisiones.

Efectos:

1. Servicios públicos inadecuados o insuficientes.
2. Desarrollo económico y social desigual en el municipio.
3. Baja recaudación municipal
4. Falta de transparencia y rendición de cuentas en la gestión municipal.
5. Descontento y falta de confianza de la ciudadanía en el gobierno local.

Árbol de Soluciones

Solución Central: Fortalecimiento mediante aportaciones federales al municipio para mejorar su capacidad de brindar servicios de calidad y cumplir sus objetivos municipales.

Intervenciones a gestar:

1. Programación de recursos financieros con base a resultados:
 - Análisis Municipal para la programación de las Aportaciones.
 - Asignación de presupuesto del FORTAMUN con base a la matriz de prioridad.
 - Asignación de fondos adicionales a municipios en condiciones de desventaja.
2. Fortalecimiento administrativo y técnico:
 - Programas de capacitación para servidores públicos municipales.
 - Implementación de sistemas de control financiero y transparencia.
3. Fomento de la participación ciudadana:
 - Creación de mecanismos para la consulta y participación de la población en decisiones locales.



Resultados Esperados

El municipio de Tepezalá, al ejercer las aportaciones federales del FORTAMUN, esperamos resultados significativos que aborden tanto las causas del problema central como sus efectos, logrando así un fortalecimiento integral de nuestra capacidad para brindar servicios de calidad y alcanzar nuestros objetivos municipales. Al logro de estos resultados, Tepezalá transformará las causas estructurales de su problema central, superando la escasez de recursos financieros, modernizando su estructura administrativa, y fomentando una mayor participación ciudadana. Esto no solo permitirá al municipio cumplir con sus objetivos de manera más efectiva, sino que también contribuirá a un desarrollo más equitativo y sostenible, mejorando significativamente la calidad de vida de sus habitantes y fortaleciendo la confianza en el gobierno local.



Procedimiento de definición de la población potencial y objetivo

El Municipio de Tepezalá ha definido una estrategia de cobertura que está alineada con los principios establecidos en su Plan de Desarrollo Municipal y cumple con la normatividad de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Esto es fundamental para garantizar la congruencia y efectividad del Programa FORTAMUN en su contexto local. Aquí hay algunos aspectos clave a destacar:

Plan de Desarrollo Municipal como Guía: Nuestro enfoque se basa en la planificación y ejecución de nuestro Plan de Desarrollo Municipal. Hemos identificado que el Plan no solo abarca áreas prioritarias para nuestro municipio, sino que también incorpora las necesidades y aspiraciones de nuestra comunidad. Esto nos permite tomar decisiones informadas y adecuadas para la asignación de recursos del FORTAMUN.

Cumplimiento Normativo: La estrategia cumple con los requisitos establecidos en la LCF es esencial para garantizar la elegibilidad y el uso adecuado de los recursos del FORTAMUN. Esto contribuye a la transparencia y la responsabilidad en la gestión de fondos públicos.

Priorización de la Seguridad: Dado que la seguridad es un objetivo primordial de la administración municipal y una preocupación fundamental para la comunidad, la inclusión de este enfoque en la estrategia de cobertura es acertada. Esto demuestra una respuesta a las necesidades y preocupaciones reales de la población.

Congruencia con el Diseño y Diagnóstico: La congruencia con el diseño y diagnóstico del programa garantiza que las acciones planificadas estén alineadas con las necesidades identificadas y los objetivos establecidos. Esto mejora la eficacia y la eficiencia de las intervenciones.

Definición de la Población Objetivo: La identificación de la población objetivo en función de los principios municipales y la normatividad proporciona una base sólida para la programación y ejecución de acciones específicas. Esto permite dirigir los recursos de manera efectiva hacia quienes más los necesitan.

Definición de las Áreas Potenciales y Atendidas

El funcionamiento y los componentes del FORTAMUN (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal), define las poblaciones potenciales, objetivas y atendidas en el contexto local del municipio de Tepezalá.

- El artículo 36 de la Ley establece cómo se determina el monto del FORTAMUN anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación, tanto para municipios como para las demarcaciones territoriales.

- El artículo 37 señala que las aportaciones federales recibidas por los municipios y demarcaciones territoriales a través del FORTAMUN deben destinarse principalmente a satisfacer sus requerimientos, dando prioridad a obligaciones financieras, pago de derechos y aprovechamientos, modernización de sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y atención a necesidades vinculadas con la seguridad pública.



A partir de esta información el municipio establece con base a su diagnóstico:

Áreas Potencial, Objetiva y Atendida:

- Áreas Potenciales (Direcciones Potenciales): Se refiere a aquellas áreas o direcciones que presentan necesidades y problemas que justifican la existencia del programa FORTAMUN y son elegibles para recibir atención. Estas direcciones podrían contribuir a los objetivos del Programa.
- Áreas Objetivo (Direcciones Objetivo): Aquellas direcciones que el programa FORTAMUN tiene planeado y programado atender para cubrir las prioridades y necesidades identificadas. Estas direcciones cumplen con los criterios de elegibilidad establecidos en la normatividad del FORTAMUN con base a la LCF.
- Áreas Atendidas (Direcciones Atendidas): Son las direcciones beneficiadas por el programa FORTAMUN en un ejercicio fiscal específico, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y en contribución a los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo (PMD).

Áreas de Enfoque Objetivo:

El municipio de Tepezalá en concordancia con los artículos 36 y 37 de la LCF, ha definido cinco áreas objetivo que intervienen y participan en cinco ejes establecidos: cubrir obligaciones financieras, pago de derechos y aprovechamiento por concepto de agua y descargas de aguas residuales, modernizar los sistemas de recaudación local, mantener la infraestructura y atender necesidades vinculadas con la seguridad pública, y fortalecimiento de finanzas públicas.

Por lo que el FORTAMUN en Tepezalá está diseñado para atender áreas objetivo que están alineadas con los objetivos y prioridades del Plan Municipal de Desarrollo. El programa asigna recursos federales a estas áreas para satisfacer necesidades específicas y contribuir al cumplimiento de los objetivos locales, focalizando en el presente ejercicio fiscal 2023 a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Rubro	Monto	Porcentaje
La satisfacción de sus requerimientos.	\$0.00	0
Obligaciones financieras	\$0.00	0
Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales	\$0.00	0
Modernización de los sistemas de recaudación locales.	\$0.00	0
Mantenimiento de infraestructura.	\$0.00	0
La atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.	\$20'328,468.00	100
TOTAL¹	\$20'328,468.00	100

¹Información con base a los Informes SFRT.



Cobertura:

La dirección de seguridad pública del municipio de Tepezalá cuenta con un total de 61 elementos y que estos se consideran los beneficiarios directos del programa FORTAMUN en ese contexto. Además, se menciona que el programa genera un beneficio indirecto para toda la población del municipio.

Esto implica que los 61 elementos de la dirección de seguridad pública son quienes directamente se benefician del programa, a través de recursos para sueldos así como capacitación u otros medios que el FORTAMUN pueda proporcionar. Además, se destaca que el beneficio de fortalecer la dirección de seguridad pública tiene un efecto positivo en toda la población del municipio, ya que contribuye a mejorar la seguridad y la calidad de vida de los ciudadanos en general.

Previsión del Gasto del Programa Presupuestario

Capítulos de gasto	Partida	Concepto de Gasto	Total	Categoría
1000: Servicios Personales	1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	\$ 8,472,462.43	
	1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	\$ -	
	1300	Remuneraciones adicionales y especiales	\$ 1,983,924.51	
	1400	Seguridad social	\$ 1,652,820.21	
	1500	Otras prestaciones sociales y económicas	\$ 549,209.08	
	1600	Previsiones	\$ -	
	1700	Pago de estímulos a servidores públicos	\$ -	
	Subtotal de Capítulo 1000			\$12,658,416.23
2000: Materiales y Suministros	2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$ 102,106.34	
	2200	Alimentos y utensilios	\$ 955.00	
	2300	Materias primas y materiales de producción y comercialización	\$ -	
	2400	Materiales y artículos de construcción y de reparación	\$ -	
	2500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	\$ -	
	2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 3,396,620.53	
	2700	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	\$ 61,909.20	
	2800	Materiales y suministros de seguridad	\$ -	
	2900	Herramientas, refacciones y accesorios menores	\$ 35,380.04	
	Subtotal de Capítulo 2000			\$3,596,971.11
3000: Servicios Generales	3100	Servicios básicos	1335704.07	
	3200	Servicios de arrendamiento	27000	
	3300	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	27793.6	
	3400	Servicios financieros, bancarios y comerciales	480167.15	
	3500	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	684162.17	
	3600	Servicios de comunicación social y publicidad	0	
	3700	Servicios de traslado y viáticos	11421.39	
	3800	Servicios oficiales	119222.27	
	3900	Otros servicios generales	\$ 487,406.00	
	Subtotal Capítulo 3000			\$3,172,876.65
4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	4100	Transferencias internas y asignaciones al sector público	0	
	4200	Transferencias al resto del sector público	0	
	4300	Subsidios y subvenciones	0	
	4400	Ayudas sociales	\$851,484.01	
	4500	Pensiones y jubilaciones	\$0.00	
	4600	Transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos	0	
	4700	Transferencias a la seguridad social	0	
	4800	Donativos	0	



	4900	Transferencias al exterior	0	
	Subtotal Capítulo 4000		\$851,484.01	
5000: Bienes Muebles e Inmuebles	5100	Mobiliario y equipo de administración	\$48,720.00	
	5200	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	-	
	5300	Equipo e instrumental medico y de laboratorio	-	
	5400	Vehículos y equipo de transporte	-	
	5500	Equipo de defensa y seguridad	-	
	5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	-	
	5700	Activos biológicos	-	
	5800	Bienes inmuebles	-	
	5900	Activos intangibles	-	
		Subtotal Capítulo 5000		\$48,720.00
6000: Obras Públicas	6100	Obra pública en bienes de dominio público	-	
	6200	Obra pública en bienes propios	-	
	6300	Proyectos productivos y acciones de fomento	-	
	Subtotal Capítulo 6000		\$0.00	
9000: Deuda pública	9100	amortizacion de la deuda publica	-	
	9200	intereses de la deuda publica		
	Subtotal Capítulo 9000		\$0.00	
\$20,328,468.00				
Categoría	Cuantificación	Metodología y criterios para clasificar cada concepto de gasto		
Gastos de operación directos				
Gastos de operación Indirectos	-			
Gastos en mantenimiento				
Gastos en capital	-			
Gasto Total	\$20,328,468.00			
Gasto Unitarios				



Objetivo Central del Programa FORTAMUN en TEPEZALÁ

El objetivo central del Programa de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) en el municipio de Tepezalá es mejorar la capacidad del municipio para brindar servicios públicos de calidad, modernizar su estructura administrativa y fortalecer sus haciendas públicas. Esto se logrará mediante la adecuada asignación y gestión de los recursos del FORTAMUN, con el fin de apoyar el desarrollo de estrategias administrativas que permitan alcanzar los objetivos municipales.

Áreas Objetivo

1. Seguridad Pública:

- **Cambio Esperado:** Mejorar la seguridad y la protección de los ciudadanos mediante la capacitación y el fortalecimiento de los elementos de seguridad pública. Se espera una reducción en la tasa de criminalidad y una mayor percepción de seguridad entre la población.

2. Capacidad Administrativa:

- **Cambio Esperado:** Fortalecimiento de la estructura administrativa del municipio mediante la capacitación de funcionarios y la implementación de sistemas de gestión financiera y transparencia. Se espera una administración más eficiente, con mayor transparencia y rendición de cuentas.

El ejercicio adecuado de los recursos del FORTAMUN en el municipio de Tepezalá permitirá abordar el problema central de insuficiente presupuesto, desarrollo y capacidad para brindar servicios de calidad y cumplir con los objetivos municipales. Se espera que, mediante la implementación de este programa:

- **Servicios Públicos Mejorados:** La calidad y disponibilidad de los servicios públicos se incrementarán, reduciendo así las desigualdades socioeconómicas y mejorando la calidad de vida de los habitantes.
- **Mayor Transparencia y Eficiencia Administrativa:** La capacitación y modernización de la administración municipal resultarán en una gestión más eficiente, transparente y con mejor rendición de cuentas.
- **Incremento de la Participación Ciudadana:** Un mayor involucramiento de la ciudadanía en la toma de decisiones contribuirá a una gobernanza más democrática y a políticas públicas que respondan mejor a las necesidades de la población.



Vinculación de los objetivos/fines del programa

La importancia y los beneficios de que los recursos del FORTAMUN se ejerzan de manera alineada a los instrumentos de planeación municipal, estatal, federal y que contribuyan a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) son numerosos y significativos.

Para el Municipio de Tepezalá se identifica que en primer lugar, la alineación de los recursos del FORTAMUN con los planes de desarrollo municipal, estatal y federal asegura que las acciones emprendidas sean coherentes y complementarias a las estrategias establecidas en cada nivel de gobierno. Esto garantiza una utilización más eficiente y efectiva de los recursos, evitando duplicidades y maximizando el impacto de las inversiones públicas. La coherencia en la planificación permite que los proyectos y programas se desarrollen de manera integrada, abordando los problemas de manera holística y sostenible. Además, esta alineación fomenta la cooperación y coordinación entre los diferentes niveles de gobierno, fortaleciendo la gobernanza y promoviendo una mayor sinergia en la implementación de políticas públicas. La colaboración intergubernamental facilita la identificación de prioridades comunes y la optimización de recursos, lo que resulta en una mayor capacidad para enfrentar desafíos complejos y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

La contribución a los ODS es otro aspecto crucial. Los ODS proporcionan un marco global para abordar los principales desafíos sociales, económicos y ambientales del mundo. Al alinear el ejercicio de los recursos del FORTAMUN con estos objetivos, el municipio de Tepezalá no solo se asegura de estar en sintonía con una agenda de desarrollo sostenible ampliamente reconocida, sino que también se compromete a trabajar hacia metas concretas que beneficien a toda la población. Esto incluye la reducción de la pobreza, la mejora de la seguridad y la educación, la promoción del crecimiento económico inclusivo y sostenible, y la protección del medio ambiente.

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

El ejercicio del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) en Tepezalá contribuye de manera significativa a varios Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), establecidos por la Agenda 2030 de las Naciones Unidas. A continuación, se detallan las principales formas en que estos fondos ayudan a avanzar en los ODS, así como los objetivos específicos a los que tienen una aportación directa.

ODS 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas

- Al fortalecer las capacidades administrativas y operativas del gobierno municipal, y al implementar sistemas de transparencia y rendición de cuentas, el FORTAMUN contribuye a construir instituciones más sólidas y confiables.

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

El propósito del programa FORTAMUN, que busca fortalecer las finanzas públicas locales en el municipio de Tepezalá, se alinea principalmente con los siguientes objetivos y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024:



Eje General II. Política Social

1. **Erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad:** El propósito del FORTAMUN de fortalecer las finanzas públicas locales en el municipio de Tepezalá está alineado con el objetivo de erradicar la corrupción y el desvío de recursos. Al fortalecer las finanzas locales de manera transparente y eficiente, se contribuye a combatir la corrupción y asegurar el uso adecuado de los recursos públicos.
2. **Recuperar el estado de derecho:** El fortalecimiento de las finanzas públicas locales también se relaciona con la recuperación del estado de derecho. Al asegurar una gestión financiera adecuada, se promueve el cumplimiento de las normas legales y se restaura la confianza en las instituciones.
3. **Separar el poder político del poder económico:** El FORTAMUN contribuye a separar el poder económico del político, ya que al fortalecer las finanzas locales se reduce la dependencia de grupos empresariales y se promueve el beneficio para toda la población. Esto está en línea con el objetivo de separar el poder político del poder económico y garantizar que las instituciones gubernamentales actúen en beneficio de la sociedad en general.
4. **Emprender la construcción de la paz:** Al mejorar la situación financiera del municipio, se contribuye indirectamente a la construcción de la paz al abordar las causas subyacentes de la inseguridad y la violencia, como la falta de oportunidades y la marginación.
5. **Repensar la seguridad nacional y reorientar a las Fuerzas Armadas:** El fortalecimiento de las finanzas públicas locales también está relacionado con la estrategia de repensar la seguridad nacional y reorientar a las Fuerzas Armadas. Al mejorar la administración financiera y promover la inversión en desarrollo local, se contribuye a reducir los factores que pueden conducir a la inseguridad.
6. **Coordinaciones nacionales, estatales y regionales:** La coordinación entre los diferentes niveles de gobierno es esencial para el éxito del programa FORTAMUN. Al fortalecer las finanzas locales, se crea una base para una mejor coordinación entre las instancias federales, estatales y municipales, lo cual es consistente con la estrategia de establecer coordinaciones nacionales, estatales y regionales en materia de seguridad y desarrollo.

El propósito del programa FORTAMUN de fortalecer las finanzas públicas locales en el municipio de Tepezalá se alinea con varios objetivos y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, incluyendo la erradicación de la corrupción, la recuperación del estado de derecho, la separación del poder político y económico, la construcción de la paz, la reorientación de las Fuerzas Armadas y la mejora de la coordinación entre niveles de gobierno. Estos aspectos contribuyen a la creación de un entorno propicio para el desarrollo sostenible y el bienestar de la población local.

Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024

Si bien el FORTAMUN es un fondo federal diseñado para fortalecer a los ayuntamientos en el cumplimiento de sus obligaciones, es importante señalar que el ejercicio del FORTAMUN en el municipio de Tepezalá se lleva a cabo de manera congruente con la finalidad de contribuir al cumplimiento de los objetivos estatales. Con base en la priorización municipal, estos recursos se destinan principalmente a la seguridad pública, siendo crucial para el municipio entrelazar los



esfuerzos con el gobierno estatal y federal para generar el mayor impacto posible en el ejercicio de los recursos.

La aplicación del FORTAMUN en Tepezalá se alinea con la política pública estatal en materia de justicia y contribuye al eje 1: "Estado Seguro y Justo." Dentro de este eje, se contemplan dos estrategias generales:

1. **Prevención Social:**

- o Estrategia de participación a través de redes de seguridad que permitan el fortalecimiento de las colonias, comunidades y espacios públicos mediante acciones de capacitación e intervención.

2. **Blindaje del Estado:**

- o Estrategia de fortalecimiento de la infraestructura, tecnología e instituciones que permita la seguridad integral de los ciudadanos, sus bienes, del territorio, de las inversiones y de las oportunidades.

Al destinar los recursos del FORTAMUN a estas áreas prioritarias, Tepezalá busca no solo cumplir con sus obligaciones municipales, sino también contribuir de manera significativa a la seguridad y justicia en el estado. Este enfoque estratégico permite mejorar la infraestructura de seguridad, implementar tecnología avanzada y fortalecer las instituciones locales, lo cual es fundamental para asegurar un entorno seguro y justo para todos los habitantes.

Plan Municipal de Desarrollo

El propósito del programa FORTAMUN se alinea con los objetivos y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 en el pilar 4 "Seguridad Pública, Cercana, Confiable y de Resultados", específicamente en relación con los programas y acciones en materia de seguridad pública. El programa FORTAMUN busca fortalecer financieramente a los municipios y demarcaciones territoriales, lo cual tiene un impacto directo en el objetivo de fortalecer el sistema de seguridad y restablecer la confianza entre la población del municipio de Tepezalá y los organismos de seguridad pública.

Aquí están las formas en que el propósito del programa FORTAMUN se alinea con los objetivos y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo:

1. **Objetivo del Plan Municipal:** Fortalecer el sistema de seguridad y reestablecer la confianza entre la población del municipio de Tepezalá y los organismos de seguridad pública.

El programa FORTAMUN contribuye a este objetivo al proporcionar los recursos financieros necesarios para mejorar y fortalecer la infraestructura, tecnología, equipamiento y personal de los organismos de seguridad pública en el municipio. Un sistema de seguridad pública mejorado y confiable puede ayudar a incrementar la percepción de seguridad en la población y, por lo tanto, contribuir a reestablecer la confianza entre la comunidad y los organismos de seguridad.

3. **Pilar 4:** Seguridad Pública, Cercana, Confiable y de Resultados.



El ejercicio del programa FORTAMUN encaja perfectamente en el pilar de seguridad pública del Plan Municipal de Desarrollo, ya que está destinado a mejorar la capacidad financiera de los municipios para llevar a cabo acciones concretas en materia de seguridad. Al garantizar que los municipios tengan recursos adecuados, se puede implementar una seguridad pública más cercana a la comunidad, confiable en sus acciones y que genere resultados positivos en la percepción de seguridad de los ciudadanos.

Complementariedad con otros Programas

La complementariedad entre el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN) y el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) radica en su enfoque conjunto para fortalecer la capacidad de los municipios y demarcaciones territoriales en aspectos relacionados con la seguridad pública y el desarrollo local.

FORTAMUN: Este fondo tiene como objetivo principal proporcionar recursos a los municipios y demarcaciones territoriales para satisfacer sus requerimientos financieros, así como para atender diversas necesidades, incluyendo la modernización de sistemas de recaudación locales, el mantenimiento de infraestructura, y la atención de necesidades vinculadas con la seguridad pública. A través del FORTAMUN, se busca fortalecer las finanzas municipales y mejorar la prestación de servicios a la comunidad.

FASP: El Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública tiene como finalidad fortalecer las capacidades de las instituciones de seguridad pública en los estados y municipios. Proporciona recursos para la profesionalización y capacitación de los cuerpos de seguridad, adquisición de equipo y tecnología, así como para la implementación de estrategias de prevención del delito.

El FASP busca contribuir a la mejora de la seguridad y la tranquilidad de los ciudadanos. La complementariedad entre estos dos fondos se manifiesta en cómo ambos abordan aspectos interrelacionados de desarrollo local y seguridad. Por ejemplo: Seguridad Pública y Fortalecimiento Financiero: Los recursos del FASP pueden ser utilizados para fortalecer las capacidades de las fuerzas de seguridad en un municipio, lo que puede ser complementado por los recursos del FORTAMUN que se destinan a necesidades financieras generales y a la atención de la seguridad pública.

Modernización y Tecnología: Tanto el FORTAMUN como el FASP pueden ser empleados para mejorar los sistemas de tecnología y comunicación utilizados por las instituciones de seguridad. El FASP podría financiar equipos específicos, mientras que el FORTAMUN podría respaldar la infraestructura tecnológica necesaria.



Marco Lógico

Matriz de Indicadores para Resultados

Fin del Fondo/Programa

Contribuir a impulsar el fortalecimiento del federalismo fiscal para el que municipio pueda lograr y preservar el equilibrio de sus finanzas públicas. Mediante la optimización en la aplicación de los recursos públicos transferidos con forme lo establecido en la LCF en su art. 37

Indicador: Mejora de la calidad crediticia Municipal acumulada

Propósitos del Fondo/Programa

El municipio y de Tepelazá presenta finanzas públicas fortalecidas

Indicador: Tasa de variación del ingreso disponible del municipio

Método de Cálculo: $[(\text{Ingreso disponible municipal en el año } t / \text{Ingreso disponible municipal del año } t-1) - 1] * 100$

Frecuencia de Medición: Anual

Componentes del Fondo/ Programa

A) Recursos federales para los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México transferidos

Indicador: Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por el municipio

Método de Cálculo: $(\text{Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio} / \text{Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio}) * 100$

Frecuencia de Medición: Trimestral

Medios de Verificación: Informes SRFT

B) Recursos federales aplicados en los rubros de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal

Indicador: Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos



Método de Cálculo: $((\text{Gasto ejercido en Obligaciones Financieras} + \text{Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua} + \text{Gasto ejercido en Seguridad Pública} + \text{Gasto ejercido en Inversión}) / (\text{Gasto total ejercido del FORTAMUN})) * 100$

Actividades Específicas del Programa

A 1 Dar seguimiento al ejercicio de los recursos del FORTAMUN

Indicador: Índice en el Ejercicio de Recursos

Definición: Se conocerá el porcentaje de actividades realizadas para el ejercicio eficiente y eficaz del FORTAMUN

Método de Cálculo: $(\text{Gasto ejercido del FORTAMUN por el municipio o demarcación territorial} / \text{Monto anual aprobado del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial}) * 100$

Frecuencia de Medición: Trimestral

Medios de Verificación: Reportes SHCP

B 2 Verificar la recepción de recursos del FORTAMUN

Indicador: Porcentaje de recepción de comprobación de depósitos

Definición: Se conocerá el porcentaje de actividades realizadas para el ejercicio eficiente y eficaz del FORTAMUN

Método de Cálculo: $(\text{Número de comprobantes originales de los recursos transferidos del FORTAMUN recibidos por la DGPYP A} / \text{Número de Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) realizadas por la DGPYP A para el FORTAMUN}) * 100$

Frecuencia de Medición: Trimestral

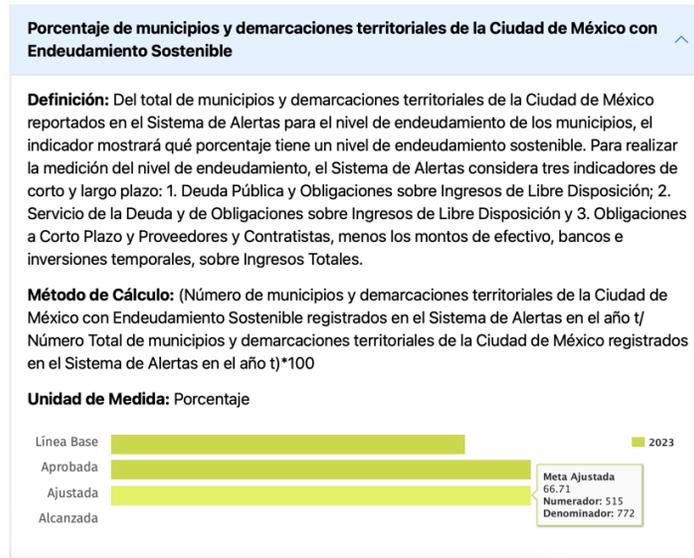
Medios de Verificación: Reportes SHCP

Principales Resultados MIR

Información del Desempeño

Información relativa al nivel de Fin de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), la cual se refiere a los objetivos superiores a los que busca contribuir el Programa presupuestario.

Contribuir a promover finanzas públicas locales sanas y sostenibles mediante la transferencia de aportaciones de recursos federales a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México



Ciclo	Periodo	Trimestre	Municipio	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Avance (%)
2023	4	4	Tepelazá	I005	FORTAMUN	Índice de Dependencia Financiera	133.45
2023	4	4	Tepelazá	I005	FORTAMUN	Índice en el Ejercicio de Recursos	100
2023	4	4	Tepelazá	I005	FORTAMUN	Tasa de variación del ingreso disponible del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México	35.71
2023	4	4	Tepelazá	I005	FORTAMUN	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	100
2023	4	4	Tepelazá	I005	FORTAMUN	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	100



Diagrama de Flujo del Proceso General del Programa

1. Inicio del Ciclo Presupuestario:
 - Inicia con la identificación de la asignación presupuestaria para el FORTAMUN en el presupuesto anual.
2. Análisis de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF):
 - Se revisan los lineamientos y disposiciones establecidos en la LCF en relación con el FORTAMUN.
3. Identificación de las Áreas de Enfoque:
 - Se identifican las áreas o componentes específicos a los que se destinarán los recursos del FORTAMUN. Estos componentes deben estar en línea con los objetivos de la LCF y las necesidades locales.
4. Diagnóstico y Priorización:
 - Se realiza un diagnóstico de las necesidades y prioridades locales en relación con los componentes identificados.
5. Definición de Metas y Objetivos:
 - Se establecen metas y objetivos específicos para cada uno de los componentes del programa, considerando las necesidades y prioridades.
6. Definición de la Población Objetivo:
 - Se define claramente quiénes serán los beneficiarios o la población objetivo de cada componente.
7. Asignación de Recursos:
 - Se asignan los recursos financieros necesarios para cada componente con base en el diagnóstico, las metas y los objetivos.
8. Planificación y Programación de Actividades:
 - Se planifican y programan las actividades específicas que se llevarán a cabo para cumplir con los objetivos de cada componente.
9. Ejecución del Programa:
 - Se llevan a cabo las actividades programadas, lo que implica la implementación de proyectos, programas y servicios relacionados con cada componente.
10. Seguimiento y Monitoreo:
 - Se establece un sistema de seguimiento y monitoreo para evaluar el progreso y el impacto de las actividades en relación con las metas y los objetivos.
11. Informe y Reporte:
 - Se generan informes y reportes que documentan el progreso y los resultados del programa, que se presentan a las autoridades competentes y a la comunidad.
12. Evaluación y Cierre del Ciclo Presupuestario:
 - Se cierra el ciclo presupuestario con la evaluación final y el análisis de lecciones aprendidas para informar el siguiente ciclo.



Evaluación del Desempeño

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de Transparencia Presupuestaria, define que la evaluación es: el análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas y los programas, con el fin de determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad. Con la finalidad de que las evaluaciones sean verdaderamente objetivas, éstas son realizadas por evaluadores externos expertos en la materia. Para que los hallazgos de las evaluaciones incidan en la mejora de los programas, las instituciones públicas establecen compromisos a través de los Aspectos Susceptibles de Mejora –ASM– (2015:17).

Existen siete tipos de evaluaciones: Diseño; Consistencia y Resultados; Complementaria; Procesos; Impacto; Específica; y, Estratégica.

El FORTAMUN ha sido evaluado hasta la fecha mediante evaluaciones de Consistencia y Resultados, la cual analizó sistemáticamente el diseño y desempeño global del Programa, dejando a un lado el impacto del mismo dado el origen y que los recursos con los que cuenta el Municipio.

La planificación y orientación a resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN) es un proceso que involucra instrumentos estratégicos clave, como el Plan Municipal de Desarrollo y el Programa Institucional. Estos instrumentos permiten al municipio definir objetivos, estrategias y acciones concretas para el uso efectivo de los recursos del FORTAMUN, en línea con sus prioridades de desarrollo y las necesidades de la comunidad local.



La interacción entre el Plan Municipal de Desarrollo y el Programa Institucional permite una planificación coherente y una ejecución eficiente de los proyectos financiados por el FORTAMUN. La revisión y actualización periódica de estos instrumentos aseguran que se estén abordando las necesidades cambiantes de la comunidad y que los recursos se utilicen de manera óptima para lograr un impacto positivo en el desarrollo local y en la calidad de vida de los habitantes del municipio.

Es gratificante resaltar que nuestro municipio ha mantenido un compromiso constante con la optimización y la eficaz administración de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN). Desde el año 2015, hemos colaborado de manera activa en la realización de evaluaciones externas, cuyos resultados han sido una fuente valiosa para nuestro proceso de toma de decisiones.

La apertura para aprender y mejorar ha sido una parte fundamental de nuestra filosofía. Hemos tomado en serio las recomendaciones presentadas por los evaluadores externos, reconociendo que su perspectiva imparcial y su experiencia profesional enriquecen nuestra comprensión de cómo podemos fortalecer aún más nuestras prácticas de administración financiera y nuestros proyectos de desarrollo.

En asociación con el gobierno estatal, hemos dedicado esfuerzos considerables para implementar estas recomendaciones de manera efectiva. Parte de este esfuerzo incluye la creación de un Plan de Trabajo para nuestros Agentes de Seguimiento y Monitoreo (ASM), lo que nos permite dar seguimiento y asegurar que las áreas de mejora sean abordadas de manera eficiente y en tiempo. Nos enorgullece resaltar que estamos orientados en un enfoque proactivo y basado en la evidencia para optimizar el uso de los recursos del FORTAMUN. Esta estrategia no solo contribuye a una mayor transparencia y responsabilidad, sino que también nos posiciona de manera sólida para lograr un desarrollo sostenible y un impacto positivo en nuestra comunidad local. Por lo que continuaremos trabajando incansablemente para cumplir con nuestros objetivos y cumplir con nuestra visión de un municipio cada vez más próspero y desarrollado.



Resultados de Evaluaciones de Desempeño del año anterior

Los resultados de las evaluaciones del ejercicio del FORTAMUN en el municipio de Tepezalá pueden consultarse en la siguiente liga:

<https://aguascalientes.gob.mx/SEPLADE/EvaluacionesExternas>

Es importante señalar que, una vez concluido el proceso de evaluación, el municipio, en coordinación con la Secretaría de Planeación y Desarrollo (SEPLADE), se coordina para revisar los Aspectos Susceptibles de Mejora emitidos por el evaluador externo. Este proceso de revisión tiene como objetivo determinar la viabilidad de las recomendaciones en función del personal disponible en el municipio, los recursos económicos y el beneficio potencial de la recomendación en la operación del programa. Esta colaboración entre el municipio y la SEPLADE garantiza que las mejoras sugeridas sean prácticas y alineadas con las capacidades y necesidades locales, promoviendo una gestión más eficiente y efectiva del FORTAMUN.

La evaluación externa y la subsecuente implementación de mejoras representan un compromiso del municipio de Tepezalá con la transparencia, la rendición de cuentas y la mejora continua. Al integrar las recomendaciones viables, el municipio puede optimizar el uso de los recursos del FORTAMUN, mejorando la calidad de los servicios públicos y contribuyendo de manera más efectiva al desarrollo sostenible de la comunidad.

Este enfoque no solo asegura que los recursos se utilicen de manera eficiente y eficaz, sino que también fortalece la confianza de los ciudadanos en la administración municipal, demostrando un compromiso claro con la mejora de la gestión pública y el bienestar de la población.

Avance de los Aspectos Susceptibles de Mejora

En el marco del proceso de seguimiento a la evaluación externa, hemos tomado medidas significativas para abordar los aspectos susceptibles de mejora identificados por los evaluadores externos. Estamos comprometidos con la transparencia y la mejora continua, y en esa línea, hemos implementado un Plan de Trabajo que aborda de manera específica cada una de las áreas de mejora identificadas.

Este Plan de Trabajo no solo es una herramienta interna, sino que también nos esforzamos por hacerlo del conocimiento público en general. Creemos en mantener una comunicación abierta y honesta con nuestra comunidad, y esto incluye compartir información sobre los avances que estamos logrando para fortalecer nuestro Programa Institucional del FORTAMUN.

En este sentido, hemos establecido canales de comunicación efectivos para informar al público sobre el estado de implementación de las acciones correctivas. Esto incluye la difusión de informes periódicos que detallan los avances realizados en cada uno de los aspectos que requerían mejora. Estos informes son accesibles a través de medios electrónicos, como nuestra página web oficial y redes sociales, lo que garantiza que cualquier persona interesada pueda



mantenerse al tanto de nuestros esfuerzos y logros. Al hacer pública esta información, buscamos crear un ambiente de rendición de cuentas y mostrar nuestro compromiso con la calidad y el progreso continuo. Además, la transparencia en cuanto al estado de atención a los aspectos de mejora refuerza la confianza de nuestra comunidad en nuestro trabajo y demuestra que estamos tomando medidas concretas para fortalecer nuestro programa en beneficio de todos.

En respuesta a los aspectos susceptibles de mejora identificados en las evaluaciones externas al Fondo en su contexto municipal, hemos tomado acciones con el fin de abordar cada uno de ellos y mejorar nuestro Programa del FORTAMUN a nivel local. A continuación, se presenta el resultado de algunas recomendaciones atendidas.

- Hemos incluido en la actualización de nuestro Programa a nivel local el problema o necesidad prioritaria que busca resolver el programa, reconociéndolo como un hecho negativo.
- Hemos retomado los documentos y herramientas mencionados para perfeccionar el diagnóstico presentado en el Programa. Además, hemos generado un árbol de problemas y un índice de prioridad que guiarán la asignación de recursos de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y la MIR Federal, complementando así el apartado de diagnóstico del Programa a nivel local.
- Hemos actualizado e incluido en nuestro Programa a nivel local la vinculación del propósito del programa con los planes y programas vigentes a nivel nacional, subnacional y local.
- Estamos en proceso de incluir en la metodología de las áreas beneficiadas la unidad de medida y el plazo para su revisión en el Programa.
- Estamos trabajando en la creación de una matriz de prioridad que permita establecer el análisis y justificación de la asignación de los recursos del FORTAMUN, de acuerdo con las recomendaciones de los evaluadores externos.
- Hemos mantenido actualizada nuestra MIR y sus indicadores.
- Hemos actualizado e incluido los programas de diferentes órdenes de gobierno que consideramos tengan complementariedad o coincidencia con el objetivo del FORTAMUN y los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.
- Estamos en proceso de utilizar nuestro Programa del FORTAMUN a nivel local como una herramienta de planificación. Para ello, hemos elaborado un diagrama de procesos que establece el procedimiento, actores y acciones necesarias para la actualización del Programa a nivel local. Además, hemos utilizado los documentos de referencia para la planeación, asegurando congruencia con la MIR federal y local.
- Estamos elaborando nuestro Plan de Trabajo para atender los ASM, considerando aspectos como la identificación, análisis y clasificación de áreas susceptibles de mejora, la capacidad administrativa y económica antes de comprometer fechas de atención, y la determinación de áreas involucradas y su justificación.
- Hemos actualizado nuestro programa presupuestario para reflejar la contribución del programa a los objetivos sectoriales, especiales e institucionales a nivel Federal, Estatal o Municipal.
- Estamos en proceso de solicitar a las áreas potenciales un análisis de necesidades presupuestarias y de integrarlo en nuestro Programa.
- Estamos en proceso de difundir públicamente nuestro Programa del FORTAMUN y de incluir los procedimientos para atender las solicitudes de áreas de enfoque.



- Estamos trabajando en la inclusión de los procedimientos para otorgar apoyos a las áreas de enfoque en nuestro Programa, utilizando diagramas de flujo.
- Hemos señalado dentro de nuestro Programa a nivel local, mediante un diagrama de flujo, el mecanismo y criterios utilizados para la elección de nuestras áreas de enfoque beneficiadas.
- Documentamos los procedimientos realizados para otorgar los apoyos a las áreas de enfoque con base en la Ley de Coordinación Fiscal, incluyendo diagramas de flujo.

ASM atendidos 40.74 %
ASM en proceso de trabajo 37.03 %
ASM postergados 22.22 %

Reconocemos que aún hay Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) que se encuentran en proceso de atención y otros que, debido a limitaciones de personal y recursos, nos enfrentamos a ciertas dificultades para abordar de manera inmediata. No obstante, reafirmamos nuestro compromiso inquebrantable con la mejora continua en nuestro Programa del FORTAMUN.

A pesar de los desafíos presentes, estamos dedicados a encontrar soluciones y abordar cada ASM de manera efectiva. Entendemos que la constante mejora es esencial para asegurar que el FORTAMUN cumpla con su propósito de fortalecer el desarrollo municipal y la atención a las necesidades de nuestra comunidad. Por lo que seguiremos trabajando en colaboración con nuestro equipo, el gobierno del estado y las instancias correspondientes para superar los obstáculos y avanzar en la atención y resolución de los ASM pendientes. Mantener la transparencia en nuestras acciones y comunicar nuestros avances es parte integral de nuestro compromiso con la rendición de cuentas y la eficacia en la gestión de los recursos públicos.

Nuestro objetivo es garantizar que el FORTAMUN opere de manera eficiente, responsable y orientada a resultados, contribuyendo así al desarrollo y bienestar de nuestra comunidad y reforzando la confianza en las instituciones públicas. Por lo que la evaluación de un programa como el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) es de vital importancia para garantizar su eficacia, eficiencia y transparencia en el uso de los recursos públicos.



Mecanismos de Rendición de Cuentas

En el contexto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) en México, existen mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que se aplican en el Municipio de Tepezalá. Estos mecanismos tienen como objetivo garantizar la adecuada gestión de los recursos públicos y proporcionar información accesible y verificable a la ciudadanía. Algunos de los mecanismos y acciones comunes incluyen:

1. **Publicación de Información:** El Municipio, como beneficiarios del FORTAMUN, está obligado a publicar información financiera y presupuestaria en sus sitios web oficial <https://www.tepezala.gob.mx>. Esto incluye el presupuesto asignado y ejercido, los resultados de auditorías y revisiones, así como informes de rendición de cuentas.
2. **Auditorías Externas:** Regularmente se realizan auditorías externas e independientes a los recursos del FORTAMUN para verificar su correcta aplicación. Los resultados de estas auditorías se hacen públicos.
3. **Portal de Transparencia:** Se han establecido portales de transparencia en línea donde se publica información detallada sobre los recursos asignados y ejercidos, indicadores de gestión, resultados de auditorías, entre otros datos relevantes.
4. **Rendición de Cuentas a Nivel Federal:** Las autoridades federales también tienen mecanismos de control y seguimiento de los recursos transferidos a los municipios a través del FORTAMUN. Esto incluye la revisión de informes y auditorías para garantizar su correcta aplicación.
5. **Normatividad Vigente:** Todas las acciones relacionadas con la administración de recursos del FORTAMUN deben llevarse a cabo de acuerdo con la normatividad vigente, lo que incluye la Ley de Coordinación Fiscal y las disposiciones específicas del programa.
6. **Reportes Trimestrales:** El Municipio presenta reportes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos del FORTAMUN, que incluyen información sobre los proyectos y acciones financiadas, así como los avances y resultados obtenidos.
7. **Evaluación Externa.**



Glosario de Términos

FORTAMUN: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación

Pp: Programa Presupuestario

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

UED: Unidad de Evaluación del Desempeño de la SHCP

LCF: Ley de Coordinación Fiscal

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados

PbR: Presupuesto basado en Resultados

GpR: Gestión para Resultados

FID: Ficha de Indicadores de Desempeño

SEvAC: Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible

AYUNTAMIENTO
2021-2024



TEPEZALÁ

LA FUERZA QUE TRANSFORMA

ANEXO C

ARTÍCULO 37° DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL



En caso de que así lo requieran las entidades, la Secretaría de Desarrollo Social podrá coadyuvar en el cálculo de la distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes a sus municipios y demarcaciones territoriales.

Las entidades deberán entregar a sus respectivos municipios y demarcaciones territoriales, los recursos que les corresponden conforme al calendario de enteros en que la Federación lo haga a las entidades, en los términos del último párrafo del artículo 32 de la presente Ley. Dicho calendario deberá comunicarse a los gobiernos municipales y de las demarcaciones territoriales por parte de los gobiernos de las entidades y publicarse por estos últimos a más tardar el día 31 de enero de cada ejercicio fiscal, en su respectivo órgano de difusión oficial.

Artículo adicionado DOF 29-12-1997. Reformado DOF 31-12-1998, 31-12-1999, 09-12-2013

Artículo 36.- El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales, por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, como sigue:

- a) Con el 2.35% de la recaudación federal participable a que se refiere el artículo 2o. de esta Ley, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio. Este Fondo se enterará mensualmente por partes iguales a los Municipios, por conducto de los Estados, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquellas de carácter administrativo, que las correspondientes a los fines que se establecen en el artículo 37 de este ordenamiento; y
- b) Al Distrito Federal y a sus Demarcaciones Territoriales, los fondos correspondientes les serán entregados en la misma forma que al resto de los Estados y Municipios, pero calculados como el 0.2123% de la recaudación federal participable, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio.

Párrafo reformado DOF 31-12-1999. Párrafo con fracciones reformado DOF 31-12-2000

Al efecto, los Gobiernos Estatales y del Distrito Federal deberán publicar en su respectivo Periódico Oficial las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que correspondan a cada Municipio o Demarcación Territorial por concepto de este Fondo, así como el calendario de ministraciones, a más tardar el 31 de enero de cada año.

*Párrafo adicionado DOF 31-12-2000. Reformado DOF 14-07-2003
Reforma DOF 09-12-2013: Derogó del artículo el entonces párrafo tercero
Artículo adicionado DOF 29-12-1997. Reformado DOF 31-12-1998*

Artículo 37.- Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. Respecto de las aportaciones que reciban con cargo al Fondo a que se refiere este artículo, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de esta Ley.

Artículo adicionado DOF 29-12-1997. Reformado DOF 31-12-1998, 31-12-1999, 31-12-2000, 21-12-2007, 09-12-2013

Artículo 38.- El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, distribuirá el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a que se refiere el inciso a) del artículo 36 de esta Ley, en proporción directa al

ANEXO D

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA
FÓRMULA Y METODOLOGÍA PARA LA DISTRIBUCIÓN
DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y
DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL
DISTRITO FEDERAL “FORTAMUN-DF”**

GOBIERNO DEL ESTADO

OFICINA DEL DESPACHO DE LA GOBERNADORA DEL ESTADO

Acuerdo por el que se da a conocer la fórmula y metodología para la distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal "FAISMUN", para los Municipios del Estado de Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal 2023.

MTRA. MARÍA TRESA JIMÉNEZ ESQUIVEL, Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25, 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1, 41, 85, 107 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; 4, 5, 7, fracciones XIV y XXIII, 16, del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar, 1, 25, 32, 33, 34, 35, 48, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 3 fracción XVIII, 6 y el anexo 22 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado el 28 de noviembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación; el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2023, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, publicado el 19 de diciembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación; Acuerdo por el que se dan a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023, publicado el día 2 de enero de 2023 en el diario Oficial de la Federación; así como los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; de igual forma conforme al contenido de los artículos 1, 36, 46 fracción VII, 49, y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; asistida por el Mtro. Florentino de Jesús Reyes Berlié, Secretario General de Gobierno; el Ing. Alfredo Martín Cervantes García, Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes y el Dr. en A.P. Guillermo de la Torre Sifuentes, Secretario de Planeación, Participación y Desarrollo, conforme a lo dispuesto en los artículos 1, 2, 4, 5, 8 fracción IV, 10, 12 fracciones I, III y VIII, 22 fracciones II, VIII, XI y XIII, 25, 26 fracción V, 28 fracciones I, V, VIII, XLI, 33 fracciones XXXIII y LXVI, 49, 53 primer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 1, 29 fracciones I y III, 30, 31, 32, 33 primer párrafo y 37 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes; 17 del Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes para el ejercicio fiscal 2023; 1, 2, 4, 7 y 8 fracciones XXIII y XXVI, 15 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes; 1, 2 fracciones I y II, 3, 5 y 9 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Aguascalientes; y en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, en sus artículos 3° fracción XVIII, 6° y su Anexo 22, prevé recursos en el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Que la Ley de Coordinación Fiscal dispone en su capítulo V, que el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Bienestar, distribuirá el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social entre las entidades, considerando criterios de pobreza extrema conforme a una fórmula y procedimientos específicos.

Que la distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se realiza en función de la proporción que corresponde a cada municipio o demarcación territorial de la pobreza extrema en la entidad.

Que la propia Ley de Coordinación Fiscal dispone en su artículo 35 que, con objeto de apoyar a las entidades en la aplicación de sus fórmulas, la Secretaría de Bienestar publicará en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar en los primeros diez días del ejercicio fiscal de que se trate, las variables y fuentes de información disponibles a nivel municipal y de las demarcaciones territoriales para cada entidad.

Las entidades distribuirán entre los municipios y las demarcaciones territoriales los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con una fórmula igual a la señalada en el artículo anterior, que enfatice el carácter redistributivo de estas aportaciones hacia aquellos municipios y demarcaciones territoriales con mayor magnitud y profundidad de

pobreza extrema. Para ello, utilizarán la información de pobreza extrema más reciente a nivel municipal y de las demarcaciones territoriales, a que se refiere el artículo 34, publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Con objeto de apoyar a las entidades en la aplicación de sus fórmulas, la Secretaría de Bienestar publicó en el Diario Oficial de la Federación, el 2 de enero del 2022, el Acuerdo por el que se dan a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023”.

Que las entidades, con base en lo previsto en los párrafos anteriores y previo convenio con la Secretaría de Bienestar, calcularán las distribuciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes a sus municipios y demarcaciones territoriales, debiendo publicarlas en sus respectivos órganos oficiales de difusión, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal aplicable, así como la fórmula y su respectiva metodología, justificando cada elemento.

A más tardar el 25 de enero del ejercicio fiscal de que se trate, los convenios referidos en el párrafo anterior deberán remitirse a la Secretaría de Bienestar, a través de sus Delegaciones Estatales o instancia equivalente en el Distrito Federal, una vez que hayan sido suscritos por éstas y por el gobierno de la entidad correspondiente, con el fin de que dicha Secretaría publique las distribuciones convenidas en su página oficial de Internet a más tardar el 31 de enero de dicho ejercicio fiscal.

En caso de que así lo requieran las entidades, la Secretaría de Bienestar podrá coadyuvar en el cálculo de la distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes a sus municipios y demarcaciones territoriales.

Que las entidades deberán entregar a sus respectivos municipios y demarcaciones territoriales, los recursos que les corresponden conforme al calendario de enteros en que la Federación lo haga a las entidades, en los términos del último párrafo del artículo 32 de la Ley de Coordinación Fiscal. Dicho calendario deberá comunicarse a los gobiernos municipales y de las demarcaciones territoriales por parte de los gobiernos de las entidades y publicarse por estos últimos a más tardar el día 31 de enero de cada ejercicio.

Que el Decreto número 265, relativo al Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes para el ejercicio fiscal del año 2023, mismo que fuera publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 31 de diciembre de 2022, establece en su artículo 17 que la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizará en los tiempos establecidos en el artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal y que por tanto, dentro del mes de enero, será publicada la distribución que corresponda de este Fondo a cada uno de los Municipios del Estado.

Que el 19 de diciembre de 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2023, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en el cual se asigna el monto de los recursos correspondientes del Fondo III, denominado Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2023.

Conforme a lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien expedir el siguiente

Acuerdo por el que se da a conocer la fórmula y metodología para la distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal “FAISMUN”, para los Municipios del Estado de Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal 2023.

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente acuerdo tiene por objeto dar a conocer la fórmula y metodología para la distribución entre los Municipios de las aportaciones federales previstas en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023, así como las asignaciones presupuestales resultantes de la aplicación de dicha metodología.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El total de recursos que conforman este Fondo asciende a la cantidad de **\$472'202,176.00 (Cuatrocientos setenta y dos millones doscientos dos mil ciento setenta y seis pesos 00/M.N.)**, este monto ya considera las deducciones realizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito

ANEXO E

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)



Antecedentes

En 1992 se inició el proceso de descentralización mediante el cual, el Gobierno Federal creó la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para instrumentar la política social y coordinar las acciones que se conviniere con los gobiernos estatales y locales para superar las condiciones de marginación y pobreza en las diferentes regiones del país, acciones que se realizaban con recursos del Ramo 26, (Solidaridad y Desarrollo Regional), que con posteridad se nombraría "Superación de la Pobreza"; este ramo prevalece con el nombre de Desarrollo Regional y Productivo en Regiones de Pobreza hasta el ejercicio presupuestal de 1997.

Con la reforma y adición del Capítulo V a la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), y la creación del Ramo General 33, incorporado al Presupuesto de Egresos de la Federación en el ejercicio fiscal 1998, se inició el proceso de descentralización del gasto público federal que tuvo su origen en diciembre de 1997.

Muchos municipios en México enfrentaban dificultades financieras para cumplir con sus obligaciones y brindar servicios básicos a sus ciudadanos. La falta de recursos y de capacidad administrativa se convirtieron en obstáculos para el desarrollo local y la mejora de la calidad de vida de la población. A fin de descentralizar las responsabilidades y los recursos humanos y materiales y, a raíz de una serie de reformas y acciones, se integró el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios con los programas y recursos que anteriormente se ejercían mediante los Ramos 12, 25 y 26.

En la propuesta original del Ejecutivo Federal para la creación del Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, se consideraban únicamente tres fondos: el de Educación Básica, el de Servicios de Salud y el de Infraestructura Social Municipal.

La Comisión Dictaminadora amplió la propuesta original del Ejecutivo, y modificó la denominación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, al que se le llamó Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, al mismo tiempo que se le integraron dos fondos, uno destinado a los municipios y otro para los estados. Dicha modificación se propuso ante el Pleno y fue aprobada la creación de dos fondos adicionales destinados a la satisfacción, en general, de las necesidades municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, con lo que se dio origen al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y el Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM).



La finalidad de estas reformas fiscales era buscar redistribuir los recursos de manera más equitativa entre los diferentes niveles de gobierno. La coordinación fiscal entre los niveles de gobierno se convirtió en un aspecto crucial para garantizar una asignación adecuada de los recursos y la colaboración en la prestación de servicios.

Descripción del Fondo

El FORTAMUN-DF tiene una cobertura nacional, ya que beneficia los 2,477 municipios ([INEGI](#)) y las 16 demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. El principal ordenamiento normativo para la aplicación de los recursos del FORTAMUN-DF es la LCF; en su artículo 38 se establece la modalidad de distribución de los recursos, la cual se realizará en proporción directa al número de habitantes de cada entidad federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que emita el INEGI.

La LCF establece en su Artículo 36 que *“El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales, por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, como sigue:*

a) Con el 2.35% de la recaudación federal participable a que se refiere el artículo 2o. de esta Ley, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio. Este Fondo se enterará mensualmente por partes iguales a los Municipios, por conducto de los Estados, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquellas de carácter administrativo, que las correspondientes a los fines que se establecen en el artículo 37 de este ordenamiento; y

b) Al Distrito Federal y a sus Demarcaciones Territoriales, los fondos correspondientes les serán entregados en la misma forma que al resto de los Estados y Municipios, pero calculados como el 0.2123% de la recaudación federal participable, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio”.

A lo que da a conocer que será de manera anual como se realice la distribución del fondo, así como que, este mismo estará condicionado a la población de cada municipio con base a la información disponible que proporcione INEGI.

Al respecto la LCF establece en su Artículo 37.- *“Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando*



prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. Respecto de las aportaciones que reciban con cargo al Fondo a que se refiere este artículo, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de esta Ley.”.

El artículo 51 de la LCF contempla que las aportaciones que reciban los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, por concepto del FORTAMUN-DF, podrán afectarse como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales, cuando así lo dispongan las leyes locales. Los artículos transitorios séptimo, décimo segundo y décimo tercero de la Ley de Coordinación Fiscal, señalan cómo se realizarán las retenciones y pagos por adeudos relativos a los derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales con cargo en los recursos del fondo.

Por otra parte, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el artículo 76, se establece que se difundirá en Internet la información relativa al FORTAMUN-DF, con la especificación de cada uno de los destinos señalados para dicho fondo en la LCF. Asimismo, en el artículo 78 de esa misma ley, se señala que se publicarán e incluirán en los informes trimestrales correspondientes, la información relativa a las características de las obligaciones financieras efectuadas con los recursos del fondo.

Lineamientos de Política Pública

La finalidad última de una política pública, aquello que justifica su existencia, debería ser mitigar un determinado problema social. Así, un problema social puede conceptualizarse como la existencia de una discrepancia entre lo que es (el estado actual) y lo que debería ser (el estado deseado). El objetivo de la política pública consistiría en modificar el estado actual de cosas, mediante el conjunto de intervenciones que se prevean en cada caso, con el objetivo de aproximarnos a la situación deseada.

Todas las políticas públicas tienen una razón de ser, es decir, existe un problema o una situación social insatisfactoria que motiva la intervención pública y que se espera que se solucione mediante dicha intervención.

Es importante, por una parte, conocer la política que se decide y se quiere llevar a cabo, ya que es básicamente contendrá el conjunto de acciones que, en razón de los recursos con los que cuentan los actores que intervienen para poder cumplir el objetivo de la política pública, los medios que emplean y las reglas que siguen, es considerado idóneo y eficaz (o eficiente) para realizar el estado de cosas preferido. Podemos entender que será la estrategia de acción colectiva, deliberadamente diseñada y calculada, en función de determinados objetivos establecidos. Lo



que implica y desata toda una serie de decisiones a adoptar y de acciones a efectuar por un número extenso de actores.

Por lo cual el FORTAMUN nace de la iniciativa del Poder Legislativo con la finalidad de fortalecer las haciendas públicas municipales, a efecto de que los gobiernos locales (municipales) dispusieran de mejores capacidades para atender sus funciones y atribuciones derivadas del artículo 115 constitucional.

Objetivos del Fondo

Este fondo tiene como finalidad brindar recursos a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para **fortalecer sus haciendas públicas, modernizar su estructura administrativa y financiar sus requerimientos de gasto para apoyar el desarrollo de sus estrategias administrativas y la consecución de sus objetivos.**

Importancia del Fondo para el Municipio de Tepezalá

Los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), junto con los del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM), son la principal fuente de financiamiento para los programas institucionales del municipio de Tepezalá. La situación se torna más crítica dado el grado de rezago social que enfrentamos en el municipio de Tepezalá, lo que evidencia nuestra fragilidad financiera y la alta dependencia de los recursos federales.

Para el Municipio de Tepezalá, los recursos del Ramo 33 dentro de los que se incluyen el FORTAMUN son esenciales no solo para financiar infraestructuras y servicios públicos básicos, sino también para fortalecer la capacidad administrativa y operativa del municipio.



Objetivo Central del Programa FORTAMUN en TEPEZALÁ

El objetivo central del Programa de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) en el municipio de Tepezalá es mejorar la capacidad del municipio para brindar servicios públicos de calidad, modernizar su estructura administrativa y fortalecer sus haciendas públicas. Esto se logrará mediante la adecuada asignación y gestión de los recursos del FORTAMUN, con el fin de apoyar el desarrollo de estrategias administrativas que permitan alcanzar los objetivos municipales.

Áreas Objetivo

1. Seguridad Pública:

- **Cambio Esperado:** Mejorar la seguridad y la protección de los ciudadanos mediante la capacitación y el fortalecimiento de los elementos de seguridad pública. Se espera una reducción en la tasa de criminalidad y una mayor percepción de seguridad entre la población.

2. Capacidad Administrativa:

- **Cambio Esperado:** Fortalecimiento de la estructura administrativa del municipio mediante la capacitación de funcionarios y la implementación de sistemas de gestión financiera y transparencia. Se espera una administración más eficiente, con mayor transparencia y rendición de cuentas.

El ejercicio adecuado de los recursos del FORTAMUN en el municipio de Tepezalá permitirá abordar el problema central de insuficiente presupuesto, desarrollo y capacidad para brindar servicios de calidad y cumplir con los objetivos municipales. Se espera que, mediante la implementación de este programa:

- **Servicios Públicos Mejorados:** La calidad y disponibilidad de los servicios públicos se incrementarán, reduciendo así las desigualdades socioeconómicas y mejorando la calidad de vida de los habitantes.
- **Mayor Transparencia y Eficiencia Administrativa:** La capacitación y modernización de la administración municipal resultarán en una gestión más eficiente, transparente y con mejor rendición de cuentas.
- **Incremento de la Participación Ciudadana:** Un mayor involucramiento de la ciudadanía en la toma de decisiones contribuirá a una gobernanza más democrática y a políticas públicas que respondan mejor a las necesidades de la población.



Vinculación de los objetivos/fines del programa

La importancia y los beneficios de que los recursos del FORTAMUN se ejerzan de manera alineada a los instrumentos de planeación municipal, estatal, federal y que contribuyan a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) son numerosos y significativos.

Para el Municipio de Tepezalá se identifica que en primer lugar, la alineación de los recursos del FORTAMUN con los planes de desarrollo municipal, estatal y federal asegura que las acciones emprendidas sean coherentes y complementarias a las estrategias establecidas en cada nivel de gobierno. Esto garantiza una utilización más eficiente y efectiva de los recursos, evitando duplicidades y maximizando el impacto de las inversiones públicas. La coherencia en la planificación permite que los proyectos y programas se desarrollen de manera integrada, abordando los problemas de manera holística y sostenible. Además, esta alineación fomenta la cooperación y coordinación entre los diferentes niveles de gobierno, fortaleciendo la gobernanza y promoviendo una mayor sinergia en la implementación de políticas públicas. La colaboración intergubernamental facilita la identificación de prioridades comunes y la optimización de recursos, lo que resulta en una mayor capacidad para enfrentar desafíos complejos y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

La contribución a los ODS es otro aspecto crucial. Los ODS proporcionan un marco global para abordar los principales desafíos sociales, económicos y ambientales del mundo. Al alinear el ejercicio de los recursos del FORTAMUN con estos objetivos, el municipio de Tepezalá no solo se asegura de estar en sintonía con una agenda de desarrollo sostenible ampliamente reconocida, sino que también se compromete a trabajar hacia metas concretas que beneficien a toda la población. Esto incluye la reducción de la pobreza, la mejora de la seguridad y la educación, la promoción del crecimiento económico inclusivo y sostenible, y la protección del medio ambiente.

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

El ejercicio del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) en Tepezalá contribuye de manera significativa a varios Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), establecidos por la Agenda 2030 de las Naciones Unidas. A continuación, se detallan las principales formas en que estos fondos ayudan a avanzar en los ODS, así como los objetivos específicos a los que tienen una aportación directa.

ODS 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas

- Al fortalecer las capacidades administrativas y operativas del gobierno municipal, y al implementar sistemas de transparencia y rendición de cuentas, el FORTAMUN contribuye a construir instituciones más sólidas y confiables.

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

El propósito del programa FORTAMUN, que busca fortalecer las finanzas públicas locales en el municipio de Tepezalá, se alinea principalmente con los siguientes objetivos y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024:



Eje General II. Política Social

1. **Erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad:** El propósito del FORTAMUN de fortalecer las finanzas públicas locales en el municipio de Tepezalá está alineado con el objetivo de erradicar la corrupción y el desvío de recursos. Al fortalecer las finanzas locales de manera transparente y eficiente, se contribuye a combatir la corrupción y asegurar el uso adecuado de los recursos públicos.
2. **Recuperar el estado de derecho:** El fortalecimiento de las finanzas públicas locales también se relaciona con la recuperación del estado de derecho. Al asegurar una gestión financiera adecuada, se promueve el cumplimiento de las normas legales y se restaura la confianza en las instituciones.
3. **Separar el poder político del poder económico:** El FORTAMUN contribuye a separar el poder económico del político, ya que al fortalecer las finanzas locales se reduce la dependencia de grupos empresariales y se promueve el beneficio para toda la población. Esto está en línea con el objetivo de separar el poder político del poder económico y garantizar que las instituciones gubernamentales actúen en beneficio de la sociedad en general.
4. **Emprender la construcción de la paz:** Al mejorar la situación financiera del municipio, se contribuye indirectamente a la construcción de la paz al abordar las causas subyacentes de la inseguridad y la violencia, como la falta de oportunidades y la marginación.
5. **Repensar la seguridad nacional y reorientar a las Fuerzas Armadas:** El fortalecimiento de las finanzas públicas locales también está relacionado con la estrategia de repensar la seguridad nacional y reorientar a las Fuerzas Armadas. Al mejorar la administración financiera y promover la inversión en desarrollo local, se contribuye a reducir los factores que pueden conducir a la inseguridad.
6. **Coordinaciones nacionales, estatales y regionales:** La coordinación entre los diferentes niveles de gobierno es esencial para el éxito del programa FORTAMUN. Al fortalecer las finanzas locales, se crea una base para una mejor coordinación entre las instancias federales, estatales y municipales, lo cual es consistente con la estrategia de establecer coordinaciones nacionales, estatales y regionales en materia de seguridad y desarrollo.

El propósito del programa FORTAMUN de fortalecer las finanzas públicas locales en el municipio de Tepezalá se alinea con varios objetivos y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, incluyendo la erradicación de la corrupción, la recuperación del estado de derecho, la separación del poder político y económico, la construcción de la paz, la reorientación de las Fuerzas Armadas y la mejora de la coordinación entre niveles de gobierno. Estos aspectos contribuyen a la creación de un entorno propicio para el desarrollo sostenible y el bienestar de la población local.

Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024

Si bien el FORTAMUN es un fondo federal diseñado para fortalecer a los ayuntamientos en el cumplimiento de sus obligaciones, es importante señalar que el ejercicio del FORTAMUN en el municipio de Tepezalá se lleva a cabo de manera congruente con la finalidad de contribuir al cumplimiento de los objetivos estatales. Con base en la priorización municipal, estos recursos se destinan principalmente a la seguridad pública, siendo crucial para el municipio entrelazar los



esfuerzos con el gobierno estatal y federal para generar el mayor impacto posible en el ejercicio de los recursos.

La aplicación del FORTAMUN en Tepezalá se alinea con la política pública estatal en materia de justicia y contribuye al eje 1: "Estado Seguro y Justo." Dentro de este eje, se contemplan dos estrategias generales:

1. **Prevención Social:**
 - o Estrategia de participación a través de redes de seguridad que permitan el fortalecimiento de las colonias, comunidades y espacios públicos mediante acciones de capacitación e intervención.
2. **Blindaje del Estado:**
 - o Estrategia de fortalecimiento de la infraestructura, tecnología e instituciones que permita la seguridad integral de los ciudadanos, sus bienes, del territorio, de las inversiones y de las oportunidades.

Al destinar los recursos del FORTAMUN a estas áreas prioritarias, Tepezalá busca no solo cumplir con sus obligaciones municipales, sino también contribuir de manera significativa a la seguridad y justicia en el estado. Este enfoque estratégico permite mejorar la infraestructura de seguridad, implementar tecnología avanzada y fortalecer las instituciones locales, lo cual es fundamental para asegurar un entorno seguro y justo para todos los habitantes.

Plan Municipal de Desarrollo

El propósito del programa FORTAMUN se alinea con los objetivos y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 en el pilar 4 "Seguridad Pública, Cercana, Confiable y de Resultados", específicamente en relación con los programas y acciones en materia de seguridad pública. El programa FORTAMUN busca fortalecer financieramente a los municipios y demarcaciones territoriales, lo cual tiene un impacto directo en el objetivo de fortalecer el sistema de seguridad y restablecer la confianza entre la población del municipio de Tepezalá y los organismos de seguridad pública.

Aquí están las formas en que el propósito del programa FORTAMUN se alinea con los objetivos y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo:

1. **Objetivo del Plan Municipal:** Fortalecer el sistema de seguridad y reestablecer la confianza entre la población del municipio de Tepezalá y los organismos de seguridad pública.

El programa FORTAMUN contribuye a este objetivo al proporcionar los recursos financieros necesarios para mejorar y fortalecer la infraestructura, tecnología, equipamiento y personal de los organismos de seguridad pública en el municipio. Un sistema de seguridad pública mejorado y confiable puede ayudar a incrementar la percepción de seguridad en la población y, por lo tanto, contribuir a reestablecer la confianza entre la comunidad y los organismos de seguridad.

3. **Pilar 4:** Seguridad Pública, Cercana, Confiable y de Resultados.



El ejercicio del programa FORTAMUN encaja perfectamente en el pilar de seguridad pública del Plan Municipal de Desarrollo, ya que está destinado a mejorar la capacidad financiera de los municipios para llevar a cabo acciones concretas en materia de seguridad. Al garantizar que los municipios tengan recursos adecuados, se puede implementar una seguridad pública más cercana a la comunidad, confiable en sus acciones y que genere resultados positivos en la percepción de seguridad de los ciudadanos.

Complementariedad con otros Programas

La complementariedad entre el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN) y el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) radica en su enfoque conjunto para fortalecer la capacidad de los municipios y demarcaciones territoriales en aspectos relacionados con la seguridad pública y el desarrollo local.

FORTAMUN: Este fondo tiene como objetivo principal proporcionar recursos a los municipios y demarcaciones territoriales para satisfacer sus requerimientos financieros, así como para atender diversas necesidades, incluyendo la modernización de sistemas de recaudación locales, el mantenimiento de infraestructura, y la atención de necesidades vinculadas con la seguridad pública. A través del FORTAMUN, se busca fortalecer las finanzas municipales y mejorar la prestación de servicios a la comunidad.

FASP: El Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública tiene como finalidad fortalecer las capacidades de las instituciones de seguridad pública en los estados y municipios. Proporciona recursos para la profesionalización y capacitación de los cuerpos de seguridad, adquisición de equipo y tecnología, así como para la implementación de estrategias de prevención del delito.

El FASP busca contribuir a la mejora de la seguridad y la tranquilidad de los ciudadanos. La complementariedad entre estos dos fondos se manifiesta en cómo ambos abordan aspectos interrelacionados de desarrollo local y seguridad. Por ejemplo: Seguridad Pública y Fortalecimiento Financiero: Los recursos del FASP pueden ser utilizados para fortalecer las capacidades de las fuerzas de seguridad en un municipio, lo que puede ser complementado por los recursos del FORTAMUN que se destinan a necesidades financieras generales y a la atención de la seguridad pública.

Modernización y Tecnología: Tanto el FORTAMUN como el FASP pueden ser empleados para mejorar los sistemas de tecnología y comunicación utilizados por las instituciones de seguridad. El FASP podría financiar equipos específicos, mientras que el FORTAMUN podría respaldar la infraestructura tecnológica necesaria.



Marco Lógico

Matriz de Indicadores para Resultados

Fin del Fondo/Programa

Contribuir a impulsar el fortalecimiento del federalismo fiscal para el que municipio pueda lograr y preservar el equilibrio de sus finanzas públicas. Mediante la optimización en la aplicación de los recursos públicos transferidos con forme lo establecido en la LCF en su art. 37

Indicador: Mejora de la calidad crediticia Municipal acumulada

Propósitos del Fondo/Programa

El municipio y de Tepelazá presenta finanzas públicas fortalecidas

Indicador: Tasa de variación del ingreso disponible del municipio

Método de Cálculo: $[(\text{Ingreso disponible municipal en el año } t / \text{Ingreso disponible municipal del año } t-1) - 1] * 100$

Frecuencia de Medición: Anual

Componentes del Fondo/ Programa

A) Recursos federales para los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México transferidos

Indicador: Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por el municipio

Método de Cálculo: $(\text{Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio} / \text{Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio}) * 100$

Frecuencia de Medición: Trimestral

Medios de Verificación: Informes SRFT

B) Recursos federales aplicados en los rubros de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal

Indicador: Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos



Método de Cálculo: $((\text{Gasto ejercido en Obligaciones Financieras} + \text{Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua} + \text{Gasto ejercido en Seguridad Pública} + \text{Gasto ejercido en Inversión}) / (\text{Gasto total ejercido del FORTAMUN})) * 100$

Actividades Específicas del Programa

A 1 Dar seguimiento al ejercicio de los recursos del FORTAMUN

Indicador: Índice en el Ejercicio de Recursos

Definición: Se conocerá el porcentaje de actividades realizadas para el ejercicio eficiente y eficaz del FORTAMUN

Método de Cálculo: $(\text{Gasto ejercido del FORTAMUN por el municipio o demarcación territorial} / \text{Monto anual aprobado del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial}) * 100$

Frecuencia de Medición: Trimestral

Medios de Verificación: Reportes SHCP

B 2 Verificar la recepción de recursos del FORTAMUN

Indicador: Porcentaje de recepción de comprobación de depósitos

Definición: Se conocerá el porcentaje de actividades realizadas para el ejercicio eficiente y eficaz del FORTAMUN

Método de Cálculo: $(\text{Número de comprobantes originales de los recursos transferidos del FORTAMUN recibidos por la DGPYP A} / \text{Número de Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) realizadas por la DGPYP A para el FORTAMUN}) * 100$

Frecuencia de Medición: Trimestral

Medios de Verificación: Reportes SHCP



Principales Resultados MIR

Información del Desempeño

Información relativa al nivel de Fin de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), la cual se refiere a los objetivos superiores a los que busca contribuir el Programa presupuestario.

Contribuir a promover finanzas públicas locales sanas y sostenibles mediante la transferencia de aportaciones de recursos federales a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México



Ciclo	Periodo	Trimestre	Municipio	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Avance (%)
2023	4	4	Tepelazá	I005	FORTAMUN	Índice de Dependencia Financiera	133.45
2023	4	4	Tepelazá	I005	FORTAMUN	Índice en el Ejercicio de Recursos	100
2023	4	4	Tepelazá	I005	FORTAMUN	Tasa de variación del ingreso disponible del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México	35.71
2023	4	4	Tepelazá	I005	FORTAMUN	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	100
2023	4	4	Tepelazá	I005	FORTAMUN	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	100

ANEXO F

**BASE DE DATOS CORRESPONDIENTE AL CUARTO
TRIMESTRE DEL FONDO CAPTURADOS EN EL
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
(SRFT)**

ANEXO G

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LA ENTREGA DE UNIFORMES Y ASCENSOS A OFICIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA







ANEXO H

LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA



LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006

TEXTO VIGENTE

Última reforma publicada DOF 30-04-2024

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se expide la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria:

LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

TÍTULO PRIMERO

Disposiciones Generales

CAPÍTULO I

Objeto y Definiciones de la Ley, Reglas Generales y Ejecutores del Gasto

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público, y tiene por objeto reglamentar los artículos 74 fracción IV, 75, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.

Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esta Ley deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

La Auditoría fiscalizará el estricto cumplimiento de las disposiciones de esta Ley por parte de los sujetos obligados, conforme a las atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Fiscalización Superior de la Federación.

Artículo 2.- Para efectos de esta Ley, se entenderá por:

- I. Actividad institucional: las acciones sustantivas o de apoyo que realizan los ejecutores de gasto con el fin de dar cumplimiento a los objetivos y metas contenidos en los programas, de conformidad con las atribuciones que les señala su respectiva ley orgánica o el ordenamiento jurídico que les es aplicable;



- II. Adecuaciones presupuestarias: las modificaciones a las estructuras funcional programática, administrativa, y económica, a los calendarios de presupuesto y las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos o a los flujos de efectivo correspondientes, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los ejecutores de gasto;
- III. Ahorro presupuestario: los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas;
- III Bis. Anexos Transversales: anexos del Presupuesto donde concurren Programas Presupuestarios, componentes de éstos y/o Unidades Responsables, cuyos recursos son destinados a obras, acciones y servicios vinculados con el desarrollo de los siguientes sectores: Igualdad entre Mujeres y Hombres; Atención de Niños, Niñas y Adolescentes; Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas; Desarrollo de los Jóvenes; Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable; Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación; Estrategia Nacional para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía; Atención a Grupos Vulnerables; los Recursos para la Mitigación de los efectos del Cambio Climático; y Anticorrupción;
Fracción adicionada DOF 19-01-2012. Reformada DOF 24-01-2014, 13-11-2023
- IV. Auditoría: la Auditoría Superior de la Federación;
- V. Clasificador por objeto del gasto: el instrumento que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizados en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica del gasto. Este clasificador permite formular y aprobar el proyecto de Presupuesto de Egresos desde la perspectiva económica y dar seguimiento a su ejercicio;
- VI. Cuenta Pública: la Cuenta de la Hacienda Pública Federal;
- VII. Déficit presupuestario: el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos y aquella entre los ingresos y los gastos en los presupuestos de las entidades;
- VIII. Dependencias: las Secretarías de Estado, incluyendo a sus respectivos órganos administrativos desconcentrados; órganos reguladores coordinados en materia energética y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Asimismo, aquellos ejecutores de gasto a quienes se les otorga un tratamiento equivalente en los términos del artículo 4 de esta Ley;
Fracción reformada DOF 09-04-2012, 11-08-2014
- IX. Dependencias coordinadoras de sector: las dependencias que designe el Ejecutivo Federal en los términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para orientar y coordinar la planeación, programación, presupuestación, ejercicio y evaluación del gasto de las entidades que queden ubicadas en el sector bajo su coordinación;
- X. Economías: los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado;
- XI. Eficacia en la aplicación del gasto público: lograr en el ejercicio fiscal los objetivos y las metas programadas en los términos de esta Ley y demás disposiciones aplicables;



- XII.** Eficiencia en el ejercicio del gasto público: el ejercicio del Presupuesto de Egresos en tiempo y forma, en los términos de esta Ley y demás disposiciones aplicables;
- XIII.** Ejecutores de gasto: los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos a los que se asignen recursos del Presupuesto de Egresos a través de los ramos autónomos, así como las dependencias y entidades, que realizan las erogaciones a que se refiere el artículo 4 de esta Ley con cargo al Presupuesto de Egresos;
- XIV.** Endeudamiento neto: la diferencia entre las disposiciones y amortizaciones efectuadas de las obligaciones constitutivas de deuda pública, al cierre del ejercicio fiscal;
- XV.** Entes autónomos: las personas de derecho público de carácter federal con autonomía en el ejercicio de sus funciones y en su administración, creadas por disposición expresa de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a las que se asignen recursos del Presupuesto de Egresos a través de los ramos autónomos;
- XVI.** Entidades: los organismos descentralizados, empresas de participación estatal y fideicomisos públicos, que de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal sean considerados entidades paraestatales;
- XVII.** Entidades coordinadas: las entidades que el Ejecutivo Federal agrupe en los sectores coordinados por las dependencias, en los términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- XVIII.** Entidades no coordinadas: las entidades que no se encuentren agrupadas en los sectores coordinados por las dependencias;
- XIX.** Entidades de control directo: las entidades cuyos ingresos están comprendidos en su totalidad en la Ley de Ingresos y sus egresos forman parte del gasto neto total;
- XX.** Entidades de control indirecto: las entidades cuyos ingresos propios no están comprendidos en la Ley de Ingresos, y sus egresos no forman parte del gasto neto total, salvo aquellos subsidios y transferencias que en su caso reciban;
- XXI.** Entidades federativas: los estados de la Federación y el Distrito Federal;
- XXII.** Estructura Programática: el conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente, el cual define las acciones que efectúan los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas de acuerdo con las políticas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo y en los programas y presupuestos, así como ordena y clasifica las acciones de los ejecutores de gasto para delimitar la aplicación del gasto y permite conocer el rendimiento esperado de la utilización de los recursos públicos;
- XXIII.** Flujo de efectivo: el registro de las entradas y salidas de recursos efectivos en un ejercicio fiscal;
- XXIII Bis.** Fondo Mexicano del Petróleo: el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, a que se refieren el artículo 28, párrafo sexto de la Constitución y los transitorios Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013;

Fracción adicionada DOF 11-08-2014



XXIV. Función Pública: la Secretaría de la Función Pública;

XXIV Bis. Gasto corriente estructural: el monto correspondiente al gasto neto total, excluyendo los gastos por concepto de costo financiero, participaciones a las entidades federativas, a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, adeudos de ejercicios fiscales anteriores, combustibles utilizados para la generación de electricidad, pago de pensiones y jubilaciones del sector público, y la inversión física y financiera directa de la Administración Pública Federal;

Fracción adicionada DOF 24-01-2014

XXV. Gasto neto total: la totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, las cuales no incluyen las amortizaciones de la deuda pública y las operaciones que darían lugar a la duplicidad en el registro del gasto;

XXVI. Gasto total: la totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los ingresos previstos en la Ley de Ingresos y, adicionalmente, las amortizaciones de la deuda pública y las operaciones que darían lugar a la duplicidad en el registro del gasto;

XXVII. Gasto programable: las erogaciones que la Federación realiza en cumplimiento de sus atribuciones conforme a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población;

XXVIII. Gasto no programable: las erogaciones a cargo de la Federación que derivan del cumplimiento de obligaciones legales o del Decreto de Presupuesto de Egresos, que no corresponden directamente a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población;

XXIX. Informes trimestrales: los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública que el Ejecutivo Federal presenta trimestralmente al Congreso de la Unión;

XXX. Ingresos excedentes: los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos o en su caso respecto de los ingresos propios de las entidades de control indirecto;

XXX Bis. Ingresos Petroleros: los recursos que reciba el Gobierno Federal por la suma de las transferencias desde el Fondo Mexicano del Petróleo que se incluyan en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos para cubrir los conceptos señalados en el artículo 16, fracción II, incisos a) a g) de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo y la recaudación por el impuesto sobre la renta que se genere por los contratos y asignaciones a que se refiere el párrafo séptimo del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Fracción adicionada DOF 11-08-2014

XXXI. Ingresos propios: los recursos que por cualquier concepto obtengan las entidades, distintos a los recursos por concepto de subsidios y transferencias, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales;

XXXI Bis. Inversión física y financiera directa: las erogaciones que tienen como contraprestación la constitución de un activo;

Fracción adicionada DOF 24-01-2014

XXXII. Ley de Ingresos: la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente;



XXXII Bis. Límite máximo del gasto corriente estructural: es el gasto corriente estructural de la última Cuenta Pública disponible al momento de presentar a la Cámara de Diputados la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos, más un incremento real por cada año, que deberá ser menor a la tasa anual de crecimiento potencial del Producto Interno Bruto y que será determinado en términos del Reglamento;

Fracción adicionada DOF 24-01-2014

XXXIII. Percepciones extraordinarias: los estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos, y pagos equivalentes a los mismos, que se otorgan de manera excepcional a los servidores públicos, condicionados al cumplimiento de compromisos de resultados sujetos a evaluación; así como el pago de horas de trabajo extraordinarias y demás asignaciones de carácter excepcional autorizadas en los términos de la legislación laboral y de esta Ley;

XXXIV. Percepciones ordinarias: los pagos por sueldos y salarios, conforme a los tabuladores autorizados y las respectivas prestaciones, que se cubren a los servidores públicos de manera regular como contraprestación por el desempeño de sus labores cotidianas en los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, y las dependencias y entidades donde prestan sus servicios, así como los montos correspondientes a los incrementos a las remuneraciones que, en su caso, se hayan aprobado para el ejercicio fiscal;

XXXV. Presupuesto de Egresos: el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, incluyendo el decreto, los anexos y tomos;

XXXVI. Presupuesto devengado: el reconocimiento de las obligaciones de pago por parte de los ejecutores de gasto a favor de terceros, por los compromisos o requisitos cumplidos por éstos conforme a las disposiciones aplicables, así como de las obligaciones de pago que se derivan por mandato de tratados, leyes o decretos, así como resoluciones y sentencias definitivas, y las erogaciones a que se refiere el artículo 49 de esta Ley;

XXXVII. Presupuesto regularizable de servicios personales: las erogaciones que con cargo al Presupuesto de Egresos implican un gasto permanente en subsecuentes ejercicios fiscales en materia de servicios personales, por concepto de percepciones ordinarias, y que se debe informar en un apartado específico en el proyecto de Presupuesto de Egresos;

XXXVIII. Programas de inversión: las acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles, y mantenimiento;

XXXIX. Proyectos de inversión: las acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas a obra pública en infraestructura;

XL. Ramo: la previsión de gasto con el mayor nivel de agregación en el Presupuesto de Egresos;

XLI. Ramos administrativos: los ramos por medio de los cuales se asignan recursos en el Presupuesto de Egresos a las dependencias y en su caso entidades, a la Presidencia de la República y a los tribunales administrativos;

Fracción reformada DOF 20-05-2021

XLII. Ramos autónomos: los ramos por medio de los cuales se asignan recursos en el Presupuesto de Egresos a los Poderes Legislativo y Judicial, y a los entes autónomos;



- XLIII.** Ramos generales: los ramos cuya asignación de recursos se prevé en el Presupuesto de Egresos derivada de disposiciones legales o por disposición expresa de la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, que no corresponden al gasto directo de las dependencias, aunque su ejercicio esté a cargo de éstas;
- XLIV.** Reglamento: el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- XLV.** Reglas de operación: las disposiciones a las cuales se sujetan determinados programas y fondos federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos;
- XLVI.** Remuneraciones: la retribución económica que constitucionalmente corresponda a los servidores públicos por concepto de percepciones ordinarias y, en su caso, percepciones extraordinarias;
- XLVII.** Requerimientos financieros del sector público: las necesidades de financiamiento del Gobierno Federal y las entidades del sector público federal, que cubre la diferencia entre los ingresos y los gastos distintos de la adquisición neta de pasivos y activos financieros, incluyendo las actividades del sector privado y social cuando actúan por cuenta del Gobierno Federal o las entidades;
Fracción reformada DOF 24-01-2014
- XLVII Bis.** Reserva del Fondo: los activos del Fondo Mexicano del Petróleo destinados al ahorro de largo plazo en términos del Título Quinto de esta Ley;
Fracción adicionada DOF 11-08-2014
- XLVIII.** Responsabilidad Hacendaria: la observancia de los principios y las disposiciones de esta Ley, la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos y los ordenamientos jurídicos aplicables que procuren el equilibrio presupuestario, la disciplina fiscal y el cumplimiento de las metas aprobadas por el Congreso de la Unión;
- XLIX.** Saldo histórico de los requerimientos financieros del sector público: los pasivos que integran los requerimientos financieros del sector público menos los activos financieros disponibles, en virtud de la trayectoria anual observada a lo largo del tiempo de los citados requerimientos;
- L.** Secretaría: la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- LI.** Sistema de Evaluación del Desempeño: el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos;
- LII.** Subejercicio de gasto: las disponibilidades presupuestarias que resultan, con base en el calendario de presupuesto, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución;
- LIII.** Subsidios: las asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la



sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general;

- LIV.** Transferencias: las asignaciones de recursos federales previstas en los presupuestos de las dependencias, destinadas a las entidades bajo su coordinación sectorial o en su caso, a los órganos administrativos desconcentrados, para sufragar los gastos de operación y de capital, incluyendo el déficit de operación y los gastos de administración asociados al otorgamiento de subsidios, así como las asignaciones para el apoyo de programas de las entidades vinculados con operaciones de inversión financiera o para el pago de intereses, comisiones y gastos, derivados de créditos contratados en moneda nacional o extranjera;
- LIV Bis.** Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo: aquéllas a que se refiere el artículo 16 de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, que el Fondo Mexicano del Petróleo debe realizar en los términos del Título Quinto de la presente Ley;
Fracción adicionada DOF 11-08-2014
- LV.** Tribunales administrativos: Los órganos conformados con tal carácter en las leyes federales, tales como el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y los Tribunales Agrarios;
- LVI.** Unidades de administración: los órganos o unidades administrativas de los ejecutores de gasto, establecidos en los términos de sus respectivas leyes orgánicas, encargados de desempeñar las funciones a que se refiere el último párrafo del artículo 4 de esta Ley, y
- LVII.** Unidad responsable: al área administrativa de los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, las dependencias y, en su caso, las entidades que está obligada a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administra para contribuir al cumplimiento de los programas comprendidos en la estructura programática autorizada al ramo o entidad.

Los conceptos utilizados en la presente Ley que requieran ser precisados y que no se encuentren incluidos en este apartado, deberán incluirse en el Reglamento.

Artículo 3.- La interpretación de esta Ley, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Ejecutivo Federal, corresponde a la Secretaría y a la Función Pública en el ámbito de sus respectivas atribuciones. La Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Fiscal de la Federación serán supletorios de esta Ley en lo conducente.

Las dependencias y entidades deberán observar las disposiciones generales que emitan la Secretaría y la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, para dar correcta aplicación a lo dispuesto en esta Ley y el Reglamento. En el caso de los Poderes Legislativo y Judicial y de los entes autónomos, sus respectivas unidades de administración podrán establecer las disposiciones generales correspondientes.

Las disposiciones generales a que se refiere el párrafo anterior deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 4.- El gasto público federal comprende las erogaciones por concepto de gasto corriente, incluyendo los pagos de pasivo de la deuda pública; inversión física; inversión financiera; así como responsabilidad patrimonial; que realizan los siguientes ejecutores de gasto:

- I.** El Poder Legislativo;
- II.** El Poder Judicial;

ANEXO I

GUÍA DE CRITERIOS PARA EL REPORTE DEL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

**GUÍA DE CONCEPTOS Y CRITERIOS
PARA EL REPORTE DEL EJERCICIO,
DESTINO Y RESULTADOS DE LOS
RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS**

las acciones de mejora necesarias que permitan lograr mayor efectividad en la consecución de los objetivos.

Con la finalidad de conocer el desempeño de los recursos que se transfieren a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la CDMX, el artículo 85 de la LFPH establece la creación de un sistema a través del cual las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la CDMX envíen informes sobre el ejercicio, destino y resultados sobre los recursos federales que les sean transferidos.

La plataforma informática, desarrollada y administrada por la SHCP, permite cumplir con la normatividad en la materia, al tiempo que otorga elementos de análisis para valorar la calidad del gasto, necesaria para garantizar el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos.

II.2 Normatividad

De forma específica, el reporte de los recursos federales transferidos se encuentra normado por la LFPRH, la LCF y la LGCG. La LDF, por su parte, establece disposiciones específicas sobre el reintegro o ejercicio de las transferencias federales etiquetadas una vez que cierra el ciclo fiscal. Derivado de dicha normatividad, los Lineamientos presentan las disposiciones más detalladas, con la definición de competencias y criterios para informar sobre el destino, ejercicio y resultados de los recursos federales transferidos, como se muestra en la Figura 1.



Fuente: Unidad de Evaluación del Desempeño, SHCP.

III. SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

Los recursos federales transferidos que se aprueban para las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la CDMX, pueden ejercerse en distintos rubros, dependiendo de

los objetivos estipulados en la LCF para el caso de los Fondos de Aportaciones Federales, o bien de los objetivos específicos para los subsidios o convenios. Para dar un seguimiento puntual al ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos, el SRFT cuenta con distintos componentes:

Figura 2. Componentes del SRFT

Componente	Permite conocer	Información que se registra
Destino del Gasto	Destino	Se registra el avance físico y financiero, así como la localización de todos los proyectos de inversión financiados con recursos federales.
Ejercicio del Gasto	Ejercicio	Se registra el avance financiero de la totalidad de los programas, fondos o convenios, desagregado por partida genérica.
Indicadores	Resultados	Se registran las metas y avances de los indicadores de los Fondos de Aportaciones Federales.
Evaluaciones*	Resultados	Se registran las evaluaciones realizadas a programas financiados con recursos federales o a los propios programas federales.

* Este módulo se encuentra en construcción, por lo pronto se sigue reportando en el SFU.

Fuente: Unidad de Evaluación del Desempeño, SHCP

La naturaleza de la información que se registra en cada componente es diferente. En **Destino del Gasto**, lo que se busca es dar un seguimiento puntual a los proyectos de inversión, desde su aprobación, hasta que alcanzan 100% de avances físicos y financieros. Dado que el énfasis se encuentra en el resultado tangible del ejercicio del gasto de capital, no se incluye la totalidad de los recursos recaudados.

El **Ejercicio del Gasto**, por otra parte, lo que busca es dar seguimiento a la totalidad de los recursos transferidos por Pp a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la CDMX. En este componente no se requiere información por proyecto de inversión, sino por rubro de gasto, por lo que no solamente se incluye el gasto de inversión, sino también el gasto corriente. De esta forma, la información reportada en este módulo debe coincidir con las transferencias por programa que realiza la SHCP, ya que incluye todos los recursos transferidos.

El módulo de **Indicadores** permite medir el logro de resultados, en relación con los objetivos que se han planteado alcanzar desde la Federación con el ejercicio de los recursos transferidos de los Fondos de Aportaciones Federales. Para ello, se deberán registrar las metas y avances de los indicadores definidos por las Dependencias Coordinadoras de Fondo, a través de sus respectivas MIR.

Por último, el módulo de **Evaluaciones** permite informar sobre los resultados de las evaluaciones que se lleven a cabo en relación con los recursos federales transferidos que estén ejerciendo las dependencias estatales, municipios o demarcaciones de la CDMX. Es importante recordar que las evaluaciones se siguen reportando en el SFU.

Dado que cada uno de los módulos aporta información distinta, conviene resaltar que, dependiendo de los recursos que ejerzan, los ejecutores deberán registrar información en alguno o todos los componentes. Lo anterior quiere decir que no todos los ejecutores deben registrar información para todos los módulos del SRFT y que el hecho de registrar información en uno, no exime de la obligación de capturar los demás.

ANEXO J

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEPEZALÁ 2023



PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX

CUARTA SECCIÓN

TOMO LXXXVI

Aguascalientes, Ags., 29 de Mayo de 2023

Núm. 22

CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

H. AYUNTAMIENTO DE PABELLÓN DE ARTEAGA

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEZALÁ

ÍNDICE:

Página 96

RESPONSABLE: Mtro. Florentino de Jesús Reyes Berlié, Secretario General de Gobierno.

GOBIERNO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO DE PABELLÓN DE ARTEAGA

M.A.T.I. HUMBERTO AMBRIZ DELGADILLO, en mi carácter de Presidente Municipal de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 68 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; artículos 16, 36 fracciones I y XXXIX, 89 y 91 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes; artículos 21 fracción I, 255, 257, 258 y demás relativos y aplicables del Código Municipal de Pabellón de Arteaga, por este medio hace saber que el Honorable Ayuntamiento de Pabellón de Arteaga para el periodo 2021-2024, en sesión extraordinaria de cabildo con fecha once de mayo de 2023, tuvo a bien aprobar, por mayoría de votos lo siguiente:

PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA, AGUASCALIENTES, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

Artículo Único. Se expide la primera modificación al presupuesto de Egresos del Municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, para el ejercicio fiscal del año 2023, para quedar como sigue:

CAPÍTULO	CONCEPTO	MODIFICADO
		MONTO
10000	SERVICIOS PERSONALES	\$119,763,719.05
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$45,240,255.71
11100	DIETAS	\$3,536,147.73
11101	DIETAS	\$3,536,147.73
11300	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$41,704,107.98
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$41,704,107.98
12000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$22,353,426.86
12100	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$10,909,816.79
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$10,909,816.79
12200	SUELDO BASE A PERSONAL EVENTUAL	\$11,443,610.07
12201	SUELDO BASE A PERSONAL EVENTUAL	\$11,443,610.07
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$23,728,878.28
13100	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	\$53,298.81
13101	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	\$49,247.63
13103	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	\$4,051.18
13200	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$10,889,194.41
13201	PRIMA VACACIONAL	\$1,214,981.07
13203	AGUINALDO	\$9,367,853.97
13205	VACACIONES NO DISFRUTADAS POR FINIQUITO	\$306,359.37
13400	COMPENSACIONES	\$12,786,385.06
13401	COMPENSACIONES	\$12,426,865.06
13404	COMPENSACIONES ADICIONALES POR SERVICIOS ESPECIALES	\$359,520.00
14000	SEGURIDAD SOCIAL	\$11,987,680.81
14100	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$10,347,135.80
14101	CUOTAS AL IMSS	\$3,563,212.25
14103	FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS	\$6,783,923.55
14200	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	\$591,798.02
14203	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA ISSSSPEA	\$591,798.02
14300	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	\$600,000.00
14302	CUOTAS PARA EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	\$600,000.00
14400	APORTACIONES PARA SEGUROS	\$448,747.00
14401	CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL	\$448,747.00
15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$9,644,603.40
15100	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	\$896,848.21

CAPÍTULO	CONCEPTO	MODIFICADO
		MONTO
15101	FONDO DE AHORRO	\$896,848.21
15200	INDEMNIZACIONES	\$1,173,900.51
15201	INDEMNIZACIONES POR RETIRO	\$1,173,900.51
15400	PRESTACIONES CONTRACTUALES	\$7,383,128.43
15401	APOYO DE TRANSPORTE	\$2,461,042.81
15402	APOYO DE RENTA	\$2,461,042.81
15403	BONO DE DESPENSA	\$2,461,042.81
15900	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$190,726.25
15901	SERVICIOS DE ESTANCIA DE BIENESTAR INFANTIL	\$168,306.12
15903	OTRAS PRESTACIONES ESTABLECIDAS EN ACUERDOS INSTITUCIONALES	\$22,420.13
16000	PREVISIONES	\$6,808,873.98
16100	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	\$6,808,873.98
16101	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	\$6,808,873.98
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$19,599,633.36
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$1,515,488.84
21100	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$624,826.85
21101	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$624,826.85
21200	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$179,432.01
21201	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$179,432.01
21400	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	\$110,520.30
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	\$44,459.85
21402	BIENES MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	\$66,060.45
21500	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	\$220,369.39
21501	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	\$220,369.39
21600	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$365,886.28
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$365,886.28
21700	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	\$9,387.13
21701	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	\$9,387.13
21800	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	\$5,066.88
21801	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	\$5,066.88
22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$1,450,184.00
22100	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$1,433,586.00
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$1,433,586.00
22200	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	\$16,598.00
22201	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	\$16,598.00
24000	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$2,893,449.97
24200	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$50,000.00
24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$50,000.00
24400	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	\$32,580.00
24401	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	\$32,580.00
24600	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$2,000,000.00
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$2,000,000.00
24800	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$80,000.00
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$80,000.00
24900	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$730,869.97
24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$730,869.97

CAPÍTULO	CONCEPTO	MODIFICADO MONTO
25000	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$656,917.17
25200	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	\$147,900.00
25201	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	\$147,900.00
25300	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$110,000.00
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$110,000.00
25400	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	\$147,650.02
25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	\$147,650.02
25600	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	\$250,000.00
25601	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	\$250,000.00
25900	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	\$1,367.15
25901	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	\$1,367.15
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$8,500,000.00
26100	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$8,500,000.00
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$8,500,000.00
27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$2,168,593.38
27100	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$1,370,000.00
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$1,370,000.00
27200	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	\$297,355.37
27201	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	\$297,355.37
27300	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$480,000.00
27301	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$480,000.00
27400	PRODUCTOS TEXTILES	\$16,865.39
27401	PRODUCTOS TEXTILES	\$16,865.39
27500	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	\$4,372.62
27501	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	\$4,372.62
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$2,415,000.00
29100	HERRAMIENTAS MENORES	\$1,230,000.00
29101	HERRAMIENTAS MENORES	\$1,230,000.00
29200	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$50,000.00
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$50,000.00
29300	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$50,000.00
29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$50,000.00
29400	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$80,000.00
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$80,000.00
29600	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$945,000.00
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$945,000.00
29800	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	\$10,000.00
29801	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	\$10,000.00
29900	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	\$50,000.00
29901	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	\$50,000.00
30000	SERVICIOS GENERALES	\$43,639,512.16
31000	SERVICIOS BÁSICOS	\$2,404,317.45
31100	ENERGÍA ELÉCTRICA	\$1,752,000.00
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA	\$1,000,000.00

CAPÍTULO	CONCEPTO	MODIFICADO
		MONTO
31102	ALUMBRADO PUBLICO	\$752,000.00
31200	GAS	\$120,000.00
31201	GAS	\$120,000.00
31300	AGUA	\$17,317.45
31301	AGUA	\$17,317.45
31400	TELEFONÍA TRADICIONAL	\$276,000.00
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	\$276,000.00
31700	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	\$224,000.00
31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	\$224,000.00
31800	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	\$15,000.00
31801	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	\$15,000.00
32000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$2,786,427.29
32200	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	\$476,925.00
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	\$476,925.00
32300	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$536,088.84
32301	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$536,088.84
32700	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	\$1,004,690.25
32701	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	\$1,004,690.25
32900	OTROS ARRENDAMIENTOS	\$768,723.20
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	\$768,723.20
33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$2,605,946.72
33100	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	\$1,003,416.00
33101	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	\$1,003,416.00
33200	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	\$579,704.91
33201	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, DE INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	\$579,704.91
33300	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$172,233.68
33301	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$172,233.68
33400	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	\$333,846.00
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	\$333,846.00
33600	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	\$134,165.50
33601	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	\$134,165.50
33700	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	\$42,170.63
33701	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	\$42,170.63
33900	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	\$340,410.00
33901	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	\$340,410.00
34000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$1,252,064.30
34100	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	\$150,000.00
34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	\$150,000.00
34400	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	\$15,330.00
34401	SEGURO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	\$15,330.00
34500	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	\$1,046,734.30
34501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	\$1,046,734.30
34700	FLETES Y MANIOBRAS	\$40,000.00
34701	FLETES Y MANIOBRAS	\$40,000.00

CAPÍTULO	CONCEPTO	MODIFICADO MONTO
35000	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$13,995,970.99
35100	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	\$5,809,776.00
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	\$5,809,776.00
35200	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$46,840.50
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$46,840.50
35400	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$7,718.47
35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$7,718.47
35500	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$3,112,584.02
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$3,112,584.02
35700	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	\$2,319,052.00
35701	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	\$2,319,052.00
35800	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	\$2,400,000.00
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	\$2,400,000.00
35900	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	\$300,000.00
35901	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	\$300,000.00
36000	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$1,355,508.49
36100	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	\$500,000.00
36101	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	\$500,000.00
36300	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	\$93,324.00
36301	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	\$93,324.00
36900	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	\$762,184.49
36901	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	\$762,184.49
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	\$600,000.00
37200	PASAJES TERRESTRES	\$150,000.00
37201	PASAJES TERRESTRES	\$150,000.00
37500	VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$250,000.00
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$250,000.00
37900	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	\$200,000.00
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	\$200,000.00
38000	SERVICIOS OFICIALES	\$11,474,512.38
38200	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$3,000,000.00
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$3,000,000.00
38300	CONGRESOS Y CONVENCIONES	\$114,512.38
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	\$114,512.38
38400	EXPOSICIONES	\$8,000,000.00
38401	EXPOSICIONES, FERIAS Y FESTIVALES	\$8,000,000.00
38500	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	\$360,000.00
38501	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	\$360,000.00
39000	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$7,164,764.54
39100	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	\$59,710.69
39101	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	\$59,710.69
39200	IMPUESTOS Y DERECHOS	\$994,208.00

CAPÍTULO	CONCEPTO	MODIFICADO MONTO
39201	IMPUESTOS Y DERECHOS	\$994,208.00
39400	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	\$3,000,000.00
39401	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	\$3,000,000.00
39500	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	\$100,000.00
39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	\$100,000.00
39600	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	\$17,776.50
39601	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	\$17,776.50
39800	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	\$2,968,709.35
39801	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	\$2,968,709.35
39900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$24,360.00
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$24,360.00
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$38,898,154.80
41000	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$19,317,173.18
41500	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$19,317,173.18
41501	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	\$19,317,173.18
44000	AYUDAS SOCIALES	\$13,824,935.06
44100	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$12,322,166.22
44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$12,322,166.22
44200	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	\$1,502,768.84
44201	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	\$1,502,768.84
45000	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$5,512,996.56
45200	JUBILACIONES	\$5,512,996.56
45201	JUBILACIONES	\$5,512,996.56
48000	DONATIVOS	\$243,050.00
48100	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	\$243,050.00
48101	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	\$243,050.00
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$2,243,780.94
51000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$1,306,469.94
51100	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	\$320,000.00
51101	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	\$320,000.00
51200	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	\$200,000.00
51201	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	\$200,000.00
51500	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$786,469.94
51501	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$786,469.94
51900	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	\$0.00
51901	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	\$0.00
52000	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$181,000.00
52100	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	\$181,000.00
52101	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	\$181,000.00
54000	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$296,311.00
54100	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	\$256,311.00
54101	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	\$256,311.00
54200	CARROCERIAS Y REMOLQUES	\$40,000.00
54201	CARROCERIAS Y REMOLQUES	\$40,000.00
56000	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$460,000.00
56100	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	\$20,300.00

CAPÍTULO	CONCEPTO	MODIFICADO
		MONTO
56101	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	\$20,300.00
56700	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	\$359,700.00
56701	HERRAMIENTAS Y MÁQUINA-HERRAMIENTA	\$359,700.00
56900	OTROS EQUIPOS	\$80,000.00
56901	OTROS EQUIPOS	\$80,000.00
59000	ACTIVOS INTANGIBLES	\$0.00
59100	SOFTWARE	\$0.00
59101	SOFTWARE	\$0.00
59700	LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELLECTUALES	\$0.00
59701	LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELLECTUALES	\$0.00
59900	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	\$0.00
59901	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	\$0.00
60000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$14,385,492.42
61000	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$10,420,295.09
61300	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO Y GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	\$806,765.03
61302	OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE ELECTRICIDAD	\$806,765.03
61400	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	\$5,806,765.03
61402	CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA EN AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	\$5,806,765.03
61500	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	\$3,806,765.03
61501	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	\$3,806,765.03
62000	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$3,965,197.33
62200	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	\$3,965,197.33
62206	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$3,965,197.33
	TOTAL	\$238,530,292.73

OFICINA DE PRESIDENCIA MUNICIPAL
23,060,914.35

10000	SERVICIOS PERSONALES	\$	6,916,236.12
11000	Remuneraciones al personal de carácter permanente	\$	2,302,307.05
12000	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	\$	2,409,790.96
13000	Remuneraciones adicionales y especiales	\$	1,552,659.20
14000	Seguridad social	\$	55,055.00
15000	Otras prestaciones sociales y económicas	\$	596,423.91

20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	1,558,057.03
21000	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$	222,563.19
22000	Alimentos y utensilios	\$	200,000.00
24000	Materiales y artículos de construcción y de reparación	\$	122.00
25000	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	\$	65,002.17
26000	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$	658,862.00
27000	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	\$	239,007.67
29000	Herramientas, refacciones y accesorios menores	\$	172,500.00

30000	SERVICIOS GENERALES	\$	12,578,735.20
31000	Servicios básicos	\$	17,317.45
32000	Servicios de arrendamiento	\$	601,717.00
33000	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	\$	247,195.18
34000	Servicios financieros, bancarios y comerciales	\$	13,295.00

35000	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	\$	35,174.50
36000	Servicios de comunicación social y publicidad	\$	1,355,508.49
37000	Servicios de traslado y viáticos	\$	541,250.00
38000	Servicios oficiales	\$	9,504,692.13
39000	Otros servicios generales	\$	262,585.45
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$	1,987,886.00
44000	Ayudas sociales	\$	1,744,836.00
48000	Donativos	\$	243,050.00
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	20,000.00
51000	Mobiliario y equipo de administración	\$	20,000.00

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
28,359,597.25

10000	SERVICIOS PERSONALES	\$	13,392,537.17
11000	Remuneraciones al personal de carácter permanente	\$	4,411,557.38
12000	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	\$	4,178,925.77
13000	Remuneraciones adicionales y especiales	\$	2,531,871.76
14000	Seguridad social	\$	1,413,666.40
15000	Otras prestaciones sociales y económicas	\$	856,515.86
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	2,445,102.20
21000	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$	134,879.08
22000	Alimentos y utensilios	\$	130,000.00
24000	Materiales y artículos de construcción y de reparación	\$	80,670.98
26000	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$	1,300,000.00
27000	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	\$	282,294.14
29000	Herramientas, refacciones y accesorios menores	\$	517,258.00
30000	SERVICIOS GENERALES	\$	3,071,116.37
32000	Servicios de arrendamiento	\$	840,364.94
33000	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	\$	71,191.15
35000	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	\$	492,086.07
38000	Servicios oficiales	\$	1,158,604.75
39000	Otros servicios generales	\$	508,869.46
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$	8,934,405.52
44000	Ayudas sociales	\$	3,421,408.96
45000	Pensiones y jubilaciones	\$	5,512,996.56
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	516,436.00
51000	Mobiliario y equipo de administración	\$	477,500.00
52000	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$	38,936.00

H. CABILDO
6,850,260.59

10000	SERVICIOS PERSONALES	\$	6,521,941.77
11000	Remuneraciones al personal de carácter permanente	\$	3,536,147.73
12000	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	\$	243,074.43
13000	Remuneraciones adicionales y especiales	\$	1,942,630.27

14000	Seguridad social	\$	28,937.00
15000	Otras prestaciones sociales y económicas	\$	771,152.34
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	124,952.19
21000	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$	5,816.00
22000	Alimentos y utensilios	\$	184.00
26000	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$	35,000.00
27000	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	\$	83,952.19
30000	SERVICIOS GENERALES	\$	203,366.63
33000	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	\$	619.35
35000	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	\$	35,000.00
38000	Servicios oficiales	\$	8,757.48
39000	Otros servicios generales	\$	158,989.80

DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
46,894,707.78

10000	SERVICIOS PERSONALES	\$	20,405,569.97
11000	Remuneraciones al personal de carácter permanente	\$	2,837,734.83
12000	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	\$	1,385,485.44
13000	Remuneraciones adicionales y especiales	\$	1,656,537.40
14000	Seguridad social	\$	7,887,535.83
15000	Otras prestaciones sociales y económicas	\$	1,628,889.12
16100	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	\$	5,009,387.35
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	535,556.89
21000	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$	147,399.85
22000	Alimentos y utensilios	\$	120,000.00
24000	Materiales y artículos de construcción y de reparación	\$	2,695.39
26000	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$	170,000.00
27000	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	\$	50,461.65
29000	Herramientas, refacciones y accesorios menores	\$	45,000.00
30000	SERVICIOS GENERALES	\$	6,312,032.74
31000	Servicios básicos	\$	2,262,000.00
32000	Servicios de arrendamiento	\$	981,835.21
33000	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	\$	796,507.00
34000	Servicios financieros, bancarios y comerciales	\$	520,330.00
35000	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	\$	63,250.00
37000	Servicios de traslado y viáticos	\$	20,000.00
38000	Servicios oficiales	\$	514,189.72
39000	Otros servicios generales	\$	1,153,920.81
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$	19,317,173.18
41000	Transferencias internas y asignaciones al sector público	\$	19,317,173.18
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	324,375.00
51000	Mobiliario y equipo de administración	\$	26,000.00
52000	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$	17,064.00

54000	Vehículos y equipo de transporte	\$	256,311.00
56000	Maquinaria, otros equipos y herramientas	\$	25,000.00

DIRECCIÓN JURÍDICA
6,348,573.89

10000	SERVICIOS PERSONALES	\$	3,007,539.51
11000	Remuneraciones al personal de carácter permanente	\$	743,997.19
12000	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	\$	1,601,905.78
13000	Remuneraciones adicionales y especiales	\$	526,769.53
14000	Seguridad social	\$	21,796.00
15000	Otras prestaciones sociales y económicas	\$	113,071.01

20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	123,703.52
21000	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$	21,588.00
26000	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$	45,000.00
27000	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	\$	57,115.52

30000	SERVICIOS GENERALES	\$	3,212,330.86
31000	Servicios básicos	\$	5,000.00
32000	Servicios de arrendamiento	\$	25,000.00
33000	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	\$	103,847.50
39000	Otros servicios generales	\$	3,078,483.36

50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	5,000.00
51000	Mobiliario y equipo de administración	\$	5,000.00

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD
36,985,210.47

10000	SERVICIOS PERSONALES	\$	28,338,817.07
11000	Remuneraciones al personal de carácter permanente	\$	16,406,942.41
13000	Remuneraciones adicionales y especiales	\$	5,698,940.68
14000	Seguridad social	\$	1,383,253.58
15000	Otras prestaciones sociales y económicas	\$	3,050,193.77
16100	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	\$	1,799,486.63

20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	5,044,137.78
21000	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$	237,752.34
22000	Alimentos y utensilios	\$	568,313.00
24000	Materiales y artículos de construcción y de reparación	\$	88,804.26
25000	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	\$	1,415.00
26000	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$	3,466,138.00
27000	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	\$	418,715.18
29000	Herramientas, refacciones y accesorios menores	\$	263,000.00

30000	SERVICIOS GENERALES	\$	3,449,755.62
32000	Servicios de arrendamiento	\$	9,627.20
33000	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	\$	72,929.63
34000	Servicios financieros, bancarios y comerciales	\$	696,734.30
35000	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	\$	1,938,563.95
37000	Servicios de traslado y viáticos	\$	35,750.00
38000	Servicios oficiales	\$	31,238.30
39000	Otros servicios generales	\$	664,912.24

50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	152,500.00
51000	Mobiliario y equipo de administración	\$	72,500.00
56000	Maquinaria, otros equipos y herramientas	\$	80,000.00

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
22,547,026.19

10000	SERVICIOS PERSONALES	\$	4,454,312.90
11000	Remuneraciones al personal de carácter permanente	\$	1,564,257.73
12000	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	\$	1,207,789.63
13000	Remuneraciones adicionales y especiales	\$	1,150,108.09
14000	Seguridad social	\$	78,492.00
15000	Otras prestaciones sociales y económicas	\$	453,665.45

20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	713,601.93
21000	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$	115,166.52
22000	Alimentos y utensilios	\$	1,500.00
24000	Materiales y artículos de construcción y de reparación	\$	126,059.89
25000	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	\$	50,000.00
26000	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$	150,000.00
27000	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	\$	71,875.52
29000	Herramientas, refacciones y accesorios menores	\$	199,000.00

30000	SERVICIOS GENERALES	\$	5,903,618.94
32000	Servicios de arrendamiento	\$	34,000.00
33000	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	\$	614,704.91
35000	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	\$	5,135,682.01
37000	Servicios de traslado y viáticos	\$	3,000.00
39000	Otros servicios generales	\$	116,232.02

50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	390,000.00
51000	Mobiliario y equipo de administración	\$	215,000.00
54000	Vehículos y equipo de transporte	\$	40,000.00
56000	Maquinaria, otros equipos y herramientas	\$	135,000.00

60000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$	11,085,492.42
61000	Obra pública en bienes de dominio público	\$	10,420,295.09
62000	Obra pública en bienes propios	\$	665,197.33

DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y MANTENIMIENTO
25,822,269.70

10000	SERVICIOS PERSONALES	\$	13,496,769.42
11000	Remuneraciones al personal de carácter permanente	\$	4,350,451.00
12000	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	\$	5,211,890.00
13000	Remuneraciones adicionales y especiales	\$	3,023,080.74
14000	Seguridad social	\$	521,360.00
15000	Otras prestaciones sociales y económicas	\$	389,987.68

20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	6,031,269.89
21000	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$	153,433.00
22000	Alimentos y utensilios	\$	14,000.00
24000	Materiales y artículos de construcción y de reparación	\$	2,533,332.00
25000	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	\$	160,000.00
26000	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$	1,940,000.00

27000	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	\$	257,504.89
29000	Herramientas, refacciones y accesorios menores	\$	973,000.00
30000	SERVICIOS GENERALES	\$	6,152,630.39
32000	Servicios de arrendamiento	\$	7,322.00
33000	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	\$	600.00
34000	Servicios financieros, bancarios y comerciales	\$	1,705.00
35000	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	\$	5,648,236.47
38000	Servicios oficiales	\$	32,530.00
39000	Otros servicios generales	\$	462,236.92
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	141,600.00
51000	Mobiliario y equipo de administración	\$	21,600.00
56000	Maquinaria, otros equipos y herramientas	\$	120,000.00

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
15,024,564.23

10000	SERVICIOS PERSONALES	\$	3,024,461.48
11000	Remuneraciones al personal de carácter permanente	\$	1,231,084.00
12000	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	\$	802,405.60
13000	Remuneraciones adicionales y especiales	\$	689,769.71
14000	Seguridad social	\$	23,638.00
15000	Otras prestaciones sociales y económicas	\$	277,564.18
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	201,517.52
21000	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$	49,331.00
22000	Alimentos y utensilios	\$	4,187.00
24000	Materiales y artículos de construcción y de reparación	\$	884.00
26000	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$	50,000.00
27000	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	\$	57,115.52
29000	Herramientas, refacciones y accesorios menores	\$	40,000.00
30000	SERVICIOS GENERALES	\$	329,645.19
32000	Servicios de arrendamiento	\$	56,500.00
33000	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	\$	43,749.00
34000	Servicios financieros, bancarios y comerciales	\$	15,000.00
35000	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	\$	63,052.00
38000	Servicios oficiales	\$	55,000.00
39000	Otros servicios generales	\$	96,344.19
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$	7,922,470.10
44000	Ayudas sociales	\$	7,922,470.10
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	246,469.94
51000	Mobiliario y equipo de administración	\$	201,469.94
52000	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$	45,000.00
60000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$	3,300,000.00
62000	Obra pública en bienes propios	\$	3,300,000.00

CONTRALORÍA MUNICIPAL
3,072,713.20

10000	SERVICIOS PERSONALES	\$	2,166,330.80
11000	Remuneraciones al personal de carácter permanente	\$	965,655.99
12000	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	\$	416,099.95
13000	Remuneraciones adicionales y especiales	\$	593,913.83
14000	Seguridad social	\$	17,902.00
15000	Otras prestaciones sociales y económicas	\$	172,759.43

20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	104,033.72
21000	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$	25,766.70
24000	Materiales y artículos de construcción y de reparación	\$	190.00
26000	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$	20,000.00
27000	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	\$	38,077.02
29000	Herramientas, refacciones y accesorios menores	\$	20,000.00

30000	SERVICIOS GENERALES	\$	702,348.68
33000	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	\$	635,056.00
35000	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	\$	15,000.00
39000	Otros servicios generales	\$	52,292.68

50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	100,000.00
51000	Mobiliario y equipo de administración	\$	100,000.00

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
10,796,257.31

10000	SERVICIOS PERSONALES	\$	8,160,788.19
11000	Remuneraciones al personal de carácter permanente	\$	3,113,213.80
12000	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	\$	2,203,181.49
13000	Remuneraciones adicionales y especiales	\$	1,999,084.27
14000	Seguridad social	\$	179,832.62
15000	Otras prestaciones sociales y económicas	\$	665,476.01

20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	1,221,024.76
21000	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$	229,395.04
22000	Alimentos y utensilios	\$	200,000.00
24000	Materiales y artículos de construcción y de reparación	\$	2,214.45
25000	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	\$	60,500.00
26000	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$	200,000.00
27000	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	\$	485,173.27
29000	Herramientas, refacciones y accesorios menores	\$	43,742.00

30000	SERVICIOS GENERALES	\$	767,164.36
31000	Servicios básicos	\$	40,000.00
32000	Servicios de arrendamiento	\$	16,875.72
33000	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	\$	10,168.00
34000	Servicios financieros, bancarios y comerciales	\$	5,000.00
35000	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	\$	263,069.99
38000	Servicios oficiales	\$	111,000.00
39000	Otros servicios generales	\$	321,050.65

40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$	576,880.00
44000	Ayudas sociales	\$	576,880.00
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	70,400.00
51000	Mobiliario y equipo de administración	\$	5,400.00
52000	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$	45,000.00
56000	Maquinaria, otros equipos y herramientas	\$	20,000.00

INSTITUTO PABELLONENSE DE LAS MUJERES
1,046,485.47

10000	SERVICIOS PERSONALES	\$	826,489.22
11000	Remuneraciones al personal de carácter permanente	\$	209,529.00
12000	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	\$	252,713.57
13000	Remuneraciones adicionales y especiales	\$	251,183.23
14000	Seguridad social	\$	19,202.00
15000	Otras prestaciones sociales y económicas	\$	93,861.43

20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	124,588.99
21000	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$	25,026.00
22000	Alimentos y utensilios	\$	5,000.00
26000	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$	50,000.00
27000	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	\$	29,562.99
29000	Herramientas, refacciones y accesorios menores	\$	15,000.00

30000	SERVICIOS GENERALES	\$	64,667.26
32000	Servicios de arrendamiento	\$	3,000.00
33000	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	\$	824.00
35000	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	\$	5,856.00
38000	Servicios oficiales	\$	33,500.00
39000	Otros servicios generales	\$	21,487.26

40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$	5,740.00
44000	Ayudas sociales	\$	5,740.00

50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	25,000.00
51000	Mobiliario y equipo de administración	\$	5,000.00
52000	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$	20,000.00

SUBDELEGACIÓN DEL INAPAM
2,769,260.77

10000	SERVICIOS PERSONALES	\$	1,973,719.61
11000	Remuneraciones al personal de carácter permanente	\$	840,172.00
12000	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	\$	522,249.60
13000	Remuneraciones adicionales y especiales	\$	401,184.17
14000	Seguridad social	\$	64,278.28
15000	Otras prestaciones sociales y económicas	\$	145,835.56

20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	391,361.27
21000	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$	65,550.46
22000	Alimentos y utensilios	\$	180,000.00
24000	Materiales y artículos de construcción y de reparación	\$	25,150.00
25000	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	\$	20,000.00
26000	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$	35,000.00
27000	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	\$	44,660.81
29000	Herramientas, refacciones y accesorios menores	\$	21,000.00

30000	SERVICIOS GENERALES	\$	235,579.89
31000	Servicios básicos	\$	80,000.00
32000	Servicios de arrendamiento	\$	35,910.22
33000	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	\$	7,560.00
35000	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	\$	39,000.00
38000	Servicios oficiales	\$	10,000.00
39000	Otros servicios generales	\$	63,109.67

40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$	153,600.00
44000	Ayudas sociales	\$	153,600.00

50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	15,000.00
52000	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$	15,000.00

INSTITUTO MUNICIPAL DE BIODIVERSIDAD Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
7,485,456.77

10000	SERVICIOS PERSONALES	\$	6,094,004.85
11000	Remuneraciones al personal de carácter permanente	\$	2,727,206.00
12000	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	\$	1,086,163.44
13000	Remuneraciones adicionales y especiales	\$	1,608,600.74
14000	Seguridad social	\$	242,827.00
15000	Otras prestaciones sociales y económicas	\$	429,207.67

20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	980,725.67
21000	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$	81,821.66
22000	Alimentos y utensilios	\$	27,000.00
24000	Materiales y artículos de construcción y de reparación	\$	33,327.00
25000	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	\$	300,000.00
26000	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$	380,000.00
27000	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	\$	53,077.01
29000	Herramientas, refacciones y accesorios menores	\$	105,500.00

30000	SERVICIOS GENERALES	\$	323,726.25
32000	Servicios de arrendamiento	\$	14,275.00
33000	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	\$	995.00
35000	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	\$	110,000.00

38000	Servicios oficiales	\$	15,000.00
39000	Otros servicios generales	\$	183,456.25
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	87,000.00
51000	Mobiliario y equipo de administración	\$	7,000.00
56000	Maquinaria, otros equipos y herramientas	\$	80,000.00

INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD MENTAL
1,466,994.76

10000	SERVICIOS PERSONALES	\$	984,200.98
12000	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	\$	831,751.20
13000	Remuneraciones adicionales y especiales	\$	102,544.68
14000	Seguridad social	\$	49,905.10
30000	SERVICIOS GENERALES	\$	332,793.78
32000	Servicios de arrendamiento	\$	160,000.00
35000	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	\$	152,000.00
39000	Otros servicios generales	\$	20,793.78
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	150,000.00
51000	Mobiliario y equipo de administración	\$	150,000.00

TRANSITORIO

Artículo Primero. La presente Modificación al Presupuesto de Egresos entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, a los once días del mes de mayo de 2023.

C. HUMBERTO AMBRIZ DELGADILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PABELLÓN DE ARTEAGA

C. JUAN MANUEL GLORIA RUVALCABA
REGIDOR

C. EDITH HORNEDO ROMO
REGIDORA

C. FRANCISCO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
REGIDOR

C. DEYANIRA ESCALERA VELASCO
REGIDORA

C. ROSALBA CAMPOS DE LA CRUZ
REGIDORA

C. EVA DEL CARMEN OLIVARES QUEZADA
REGIDORA

C. MIGUEL ROBERTO MEJÍA QUIROZ
REGIDOR

C. RUBY ISABEL CARRILLO RUIZ
SÍNDICO MUNICIPAL

C. LUIS SANTANA VALDEZ
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

ANEXO K

ARTÍCULO 36° DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL



En caso de que así lo requieran las entidades, la Secretaría de Desarrollo Social podrá coadyuvar en el cálculo de la distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes a sus municipios y demarcaciones territoriales.

Las entidades deberán entregar a sus respectivos municipios y demarcaciones territoriales, los recursos que les corresponden conforme al calendario de enteros en que la Federación lo haga a las entidades, en los términos del último párrafo del artículo 32 de la presente Ley. Dicho calendario deberá comunicarse a los gobiernos municipales y de las demarcaciones territoriales por parte de los gobiernos de las entidades y publicarse por estos últimos a más tardar el día 31 de enero de cada ejercicio fiscal, en su respectivo órgano de difusión oficial.

Artículo adicionado DOF 29-12-1997. Reformado DOF 31-12-1998, 31-12-1999, 09-12-2013

Artículo 36.- El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales, por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, como sigue:

- a) Con el 2.35% de la recaudación federal participable a que se refiere el artículo 2o. de esta Ley, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio. Este Fondo se enterará mensualmente por partes iguales a los Municipios, por conducto de los Estados, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquellas de carácter administrativo, que las correspondientes a los fines que se establecen en el artículo 37 de este ordenamiento; y
- b) Al Distrito Federal y a sus Demarcaciones Territoriales, los fondos correspondientes les serán entregados en la misma forma que al resto de los Estados y Municipios, pero calculados como el 0.2123% de la recaudación federal participable, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio.

Párrafo reformado DOF 31-12-1999. Párrafo con fracciones reformado DOF 31-12-2000

Al efecto, los Gobiernos Estatales y del Distrito Federal deberán publicar en su respectivo Periódico Oficial las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que correspondan a cada Municipio o Demarcación Territorial por concepto de este Fondo, así como el calendario de ministraciones, a más tardar el 31 de enero de cada año.

*Párrafo adicionado DOF 31-12-2000. Reformado DOF 14-07-2003
Reforma DOF 09-12-2013: Derogó del artículo el entonces párrafo tercero
Artículo adicionado DOF 29-12-1997. Reformado DOF 31-12-1998*

Artículo 37.- Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. Respecto de las aportaciones que reciban con cargo al Fondo a que se refiere este artículo, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de esta Ley.

Artículo adicionado DOF 29-12-1997. Reformado DOF 31-12-1998, 31-12-1999, 31-12-2000, 21-12-2007, 09-12-2013

Artículo 38.- El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, distribuirá el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a que se refiere el inciso a) del artículo 36 de esta Ley, en proporción directa al

ANEXO L

CÉDULA DE MINISTRACIONES

**APORTACIONES PAGADAS AL MUNICIPIO DE TEPEZALA
PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2023**

RAMO 33. FORTAMUN (FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS)

Constancia de participaciones y aportaciones					Factura					
No. de Oficio	Fecha de expedición	Periodo	Concepto	Importe neto	Folio Fiscal	Fecha de emisión	Receptor	RFC	Concepto	Monto
DDPYFM/1070/2023	31/01/23	ENERO	FORTAMUN. Fortalecimiento de los Municipios	\$1,694,039.00	C48B 7950-1791-4AD9-A11 A-099EF8058550	31/01/23	SECRETARIA DE FINANZAS	SFI011030DU4	FORTAMUN. Fortalecimiento de los Municipios	\$1,694,039.00
DDPYFM/2617/2023	28/02/23	FEBRERO	FORTAMUN. Fortalecimiento de los Municipios	\$1,694,039.00	180B5F5C-7COF-431 E-B9B0-99BCCA476ADC	28/02/23	SECRETARIA DE FINANZAS	SFI011030DU4	FORTAMUN. Fortalecimiento de los Municipios	\$1,694,039.00
DDPYFM/3986/2023	13/03/23	MARZO	FORTAMUN. COMPENSACION POR RETRASO DE SPEI FEBRERO 2023	\$0.01	4A9778ED-708F-4C4C-9180--B290CC910824	13/03/23	SECRETARIA DE FINANZAS	SFI011030DU4	FORTAMUN. COMPENSACION POR RETRASO DE SPEI FEBRERO 2023	\$0.01
DDPYFM/5131/2023	31/03/23	MARZO	FORTAMUN. Fortalecimiento de los Municipios	\$1,694,039.00	C9DADC79-1A9F-4268-9E7DE281700E1339	29/03/23	SECRETARIA DE FINANZAS	SFI011030DU4	FORTAMUN. Fortalecimiento de los Municipios	\$1,694,039.00
DDPYFM/6769/2023	20/04/23	ABRIL	FORTAMUN. COMPENSACION POR RETRASO DE SPEI DEL PAGO DE MARZO	\$0.04	4A04 73BF-3D46-4 71 E-A677-B42ACF018B83	02/05/23	SECRETARIA DE FINANZAS	SFI011030DU4	FORTAMUN. COMPENSACION POR RETRASO DE SPEI DEL PAGO DE MARZO	\$0.04
DDPYFM/7016/2023	28/04/23	ABRIL	FORTAMUN. Fortalecimiento de los Municipios	\$1,694,039.00	75F198F7-BF72-42AC-AE18-41888F6.89ADF	24/04/23	SECRETARIA DE FINANZAS	SFI011030DU4	FORTAMUN. Fortalecimiento de los Municipios	\$1,694,039.00
DDPYFM/8561/2023	15/05/23	MAYO	FORTAMUN. COMPENSACIONES POR RETRASO DE SPEI DEL P	\$0.35	EB5F96EB-F81 F-41 FD-9FE0-490765C85AE3	15/05/23	SECRETARIA DE FINANZAS	SFI011030DU4	FORTAMUN. COMPENSACIONES POR RETRASO DE SPEI DEL P	\$0.35
DDPYFM/9812/2023	31/05/23	MAYO	FORTAMUN. Fortalecimiento de los Municipios	\$1,694,039.00	EAE3C212-E649-4832-8C71-001566097E87	30/05/23	SECRETARIA DE FINANZAS	SFI011030DU4	FORTAMUN. Fortalecimiento de los Municipios	\$1,694,039.00
DDPYFM/11176/2023	14/06/23	JUNIO	FORTAMUN COMPENSACION POR RETRASO DE SPEI DEL PAGO	\$0.09	EFFCSMF-81 C8-4F4S .A99C-1 D91 A64A2FBC	14/06/23	SECRETARIA DE FINANZAS	SFI011030DU4	FORTAMUN COMPENSACION POR RETRASO DE SPEI DEL PAGO	\$0.09
DDPYFM/12320/2023	30/06/23	JUNIO	FORTAMUN. Fortalecimiento de los Municipios	\$1,694,039.00	A86D708F-D8EC-453E-9875-i A92D5DA3F14	07/07/23	SECRETARIA DE FINANZAS	SFI011030DU4	FORTAMUN. Fortalecimiento de los Municipios	\$1,694,039.00
DDPYFM/14749/2023	31/07/23	JULIO	FORTAMUN. Fortalecimiento de los Municipios	\$1,694,039.00	7602CA33-66E5-4815-A5DB-3007E802FAAB	31/07/23	SECRETARIA DE FINANZAS	SFI011030DU4	FORTAMUN. Fortalecimiento de los Municipios	\$1,694,039.00
DDPYFM/17853/2023	31/08/23	AGOSTO	FORTAMUN. Fortalecimiento de los Municipios	\$1,694,039.00	48648B49-2B64-49FB-82DB-67413240F82D	01/09/23	SECRETARIA DE FINANZAS	SFI011030DU4	FORTAMUN. Fortalecimiento de los Municipios	\$1,694,039.00
DDPYFM/20330/2023	29/09/23	SEPTIEMBRE	FORTAMUN. Fortalecimiento de los Municipios	\$1,694,039.00	19A8900f-M 8f -4333-8045-1236997C01A5	27/09/23	SECRETARIA DE FINANZAS	SFI011030DU4	FORTAMUN. Fortalecimiento de los Municipios	\$1,694,039.00
DDPYFM/23205/2023	31/10/23	OCTUBRE	FORTAMUN. Fortalecimiento de los Municipios	\$1,694,039.00	07253MHi 964 436f9A2iL-7207a37C28E8	26/10/23	SECRETARIA DE FINANZAS	SFI011030DU4	FORTAMUN. Fortalecimiento de los Municipios	\$1,694,039.00
DDPYFM/25998/2023	30/11/23	NOVIEMBRE	FORTAMUN. Fortalecimiento de los Municipios	\$1,694,039.00	D9353075-BEB2-4C67-B30F-162C2C97769F	24/11/23	SECRETARIA DE FINANZAS	SFI011030DU4	FORTAMUN. Fortalecimiento de los Municipios	\$1,694,039.00
DDPYFM/28661/2023	15/12/23	DICIEMBRE	FORTAMUN. Fortalecimiento de los Municipios	\$1,694,039.00	10E52DA4-ABC6-408C-A160-024FA6EB3EE6	14/12/23	SECRETARIA DE FINANZAS	SFI011030DU4	FORTAMUN. Fortalecimiento de los Municipios	\$1,694,039.00
							SECRETARIA DE FINANZAS	SFI011030DU4		\$0.00
							SECRETARIA DE FINANZAS	SFI011030DU4		\$0.00
				\$20,328,468.49						
							SECRETARIA DE FINANZAS	SFI011030DU4		\$0.00
							SECRETARIA DE FINANZAS	SFI011030DU4		\$0.00
				\$20,328,468.49						

ANEXO M

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS



—LEGISLATURA—
H. CONGRESO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.



Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad
Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus
Municipios.

Última actualización: 31 / 12 /2022

[N. DE E. EN RELACIÓN CON LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE ORDENAMIENTO Y SUS DECRETOS DE MODIFICACIONES, SE SUGIERE CONSULTAR LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS CORRESPONDIENTES.]

LEY DE PRESUPUESTO, GASTO PÚBLICO Y RESPONSABILIDAD
HACENDARIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS

ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL: 31 DE
DICIEMBRE DE 2022.

Ley publicada en la Primera Sección del Periódico Oficial del Estado de
Aguascalientes, el miércoles 31 de diciembre de 2014.

CARLOS LOZANO DE LA TORRE, Gobernador Constitucional del Estado de
Aguascalientes, a sus habitantes sabed:

Que por el H. Congreso del Estado se me ha comunicado lo siguiente:

La LXII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su
función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 118

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la Ley de Presupuesto, Gasto Público y
Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para
quedar como sigue:

LEY DE PRESUPUESTO, GASTO PÚBLICO Y RESPONSABILIDAD
HACENDARIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 1º.- La presente Ley es de orden público y tiene por objeto normar y regular la formulación, presentación y aprobación de la Ley de Ingresos del Estado y, en su caso, de los Municipios; así como las acciones relativas a los procesos de programación, formulación, aprobación, ejercicio, contabilidad, información y evaluación del desempeño del Gasto Público contenido en el Presupuesto de Egresos del Estado y, en su caso, de los municipios, a fin de producir un efecto favorable en la actividad económica y la calidad de vida de la población.

Artículo 2º.- Son sujetos obligados al cumplimiento de esta Ley:

I.- El Poder Ejecutivo del Estado, sus Dependencias y Entidades del Ejecutivo;

II.- El Poder Legislativo del Estado;

III.- El Poder Judicial del Estado;

IV.- Los Órganos Autónomos;

V.- Los Municipios, sus Dependencias y Entidades del Municipio que conforman la administración pública municipal; y

(REFORMADA, P.O. 28 DE JUNIO DE 2019)

VI.- Los fideicomitentes de los fideicomisos no considerados como parte de las Entidades del Ejecutivo, o del Municipio; así como, los fideicomitentes de dichos fideicomisos, cuando dentro de los fines de estos fideicomisos contemplen la constitución de otros fideicomisos análogos y sean los fideicomitentes quienes ejerzan el control sobre la administración, decisiones y acciones del fideicomiso en el destino, aplicación y ejercicio del Gasto Público, en caso contrario se considerarán como sujetos de la Ley, a los comités técnicos, subcomités, órganos análogos o cualquiera de los sujetos a que se refieren las Fracciones I, II, III, IV y V de este Artículo, que ejerzan las funciones de control a que se refiere esta Fracción.

Artículo 3º.- Para efectos de esta Ley, se entenderá por:

I.- Adecuaciones Presupuestarias: Las modificaciones a los calendarios presupuestales, así como las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos, que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los Programas Presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto;

ANEXO N

EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS 2022 DEL MUNICIPIO DE TEPEZALÁ



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
**Planeación, Participación
y Desarrollo**



Russell Bedford
taking you further

Evaluación de Consistencia y Resultados Por el ejercicio fiscal 2022

Fondo de Aportaciones para el
Fortalecimiento de los Municipios y de las
Demarcaciones Territoriales del Distrito
Federal (FORTAMUN)

Tepezalá
Informe final



EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS RESUMEN EJECUTIVO

El presente Informe de la Evaluación de **Consistencia y Resultados**, practicada al **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)** para el Ejercicio Fiscal 2022 en el Estado de Aguascalientes, cumple con el objetivo general de proveer información que ayude a identificar los principales hallazgos y recomendaciones sobre la congruencia en el establecimiento de un diagnóstico, la capacidad institucional, organizacional y de gestión del Programa Presupuestario para el logro de resultados.

Dicho fondo emana del Ramo Federal 33, que nace con la reforma de 1997 a la Ley de Coordinación Fiscal aprobada por el Poder Legislativo para entrar en vigor en 1998. Con esta reforma se adiciona el capítulo V De los Fondos de Aportaciones Federales. La razón de creación de este Ramo fue apoyar “a la redistribución de funciones, de decisión y de operación de las políticas públicas para acercarlas a la población que se beneficia de ellas”. Sin embargo, fue hasta la reforma realizada en 2006 que se establecieron los ocho fondos que continúan vigentes hasta ahora.

Cabe señalar que los recursos de este Fondo estarán destinados a atender compromisos u obligaciones financieras que enfrenen las administraciones públicas municipales, así como la atención de requerimientos específicos en materia de seguridad pública, mantenimiento de infraestructura y modernización administrativa para mejora de la recaudación.

La evaluación de **Consistencia y Resultados** se llevó a cabo mediante análisis de gabinete con base en las respuestas brindadas por los enlaces designados por la dependencia, y a quienes se les aplicaron los cuestionarios por parte de los evaluadores externos a cada uno de ellos. Se tomó en cuenta la información que se presentó en copia y por medios electrónicos en cada una de las sesiones de trabajo, de conformidad con los Términos de Referencia vigentes de la Evaluación de Consistencia y Resultados emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Los cuestionarios aplicados por los evaluadores externos contienen cincuenta y una preguntas, y atienden a lo dispuesto por los Términos de Referencia para la Evaluación de Consistencia y Resultados emitidos por dicho Consejo.

La evaluación se encuentra dividida en seis temas:

Tema II. Diseño del programa (preguntas 01 a la 13)

En este capítulo se presentan las características generales y se analiza la pertinencia y justificación del programa respecto al conjunto de problemas que se requiere atender. Se obtuvieron **31** de **36** puntos posibles (**86.11 %**).

Tema III. Planeación y Orientación a Resultados (preguntas 14 a la 22)

En este capítulo se describen los elementos de la planeación, destacándose la planeación institucional, así como la descripción de los programas anuales de trabajo. Se obtuvieron **19** de **24** puntos posibles (**79.17 %**).

Tema IV. Cobertura y Focalización (preguntas 23 a la 25)

En este capítulo se analizan los mecanismos utilizados por el programa para identificar a la población objetivo. Se obtuvieron **4** de **4** puntos posibles (**100 %**).

Tema V. Operación (preguntas 26 a la 42)

En este capítulo se analiza la operación del programa a través de las principales actividades y procesos establecidos en las Reglas de Operación y normatividad aplicable. Se obtuvieron **39** de **48** puntos posibles (**81.25 %**).

Tema VI. Percepción de la Población Atendida (pregunta 43)

En este capítulo se analiza si el programa cuenta con instrumentos que le permitan medir el grado de satisfacción de los beneficiarios de este. Se obtuvieron **0** de **4** puntos posibles (**0 %**).

Tema VII. Medición de Resultados (pregunta 44 a la 51)

Finalmente, en este capítulo se analizan las herramientas que utiliza el programa para medir el cumplimiento de sus objetivos a nivel de propósito y fin. Se obtuvieron **0** de **20** puntos posibles (**0 %**).

Por lo anterior la valoración final de consistencia y resultados obtenida es de 93 respecto a 136 puntos posibles, lo que representa un 68.38%.

De las respuestas que se analizaron, derivadas de cada uno de los cuestionarios aplicados, es importante destacar que treinta y cuatro preguntas deben ser respondidas mediante un esquema binario (SI/NO) de respuesta, al que se debe adjuntar evidencia documental y enmarcarse en un determinado nivel de respuesta del uno al cuatro; mientras que, diecisiete preguntas deben sustentarse con evidencia documental que no incluye un determinado nivel de respuesta.

Derivado de lo anterior a continuación se presentan los principales hallazgos de la Evaluación:

- La entidad ejecutora cuenta con un documento diagnóstico del Fondo a nivel local, sin embargo, este no se presenta como un único documento sino como varios archivos por separado, en él es posible identificar el problema o necesidad prioritaria que atiende el Fondo, así como sus causas y efectos. Las poblaciones objetivo, beneficiaria y atendida no se mantienen en todos los documentos. La entidad ejecutora, además, identifica la alineación y la contribución al Plan Nacional de Desarrollo, así como al Plan Estatal de Desarrollo vigente a la fecha del ejercicio de los recursos.

Se documenta una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) misma que cuenta con resúmenes narrativos para todos sus niveles (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) y Fichas de Indicadores de Desempeño en las cuales se incluye el nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, frecuencia de medición y metas, sólo carecen de línea base y comportamiento.

- Se cuenta con un plan de acción, la MIR, que retoma y adapta al contexto local indicadores de la MIR federal. Sobre la información que se recaba se conoce la contribución a los objetivos del programa nacional, pero no se recolecta información sobre las características específicas de las personas beneficiadas, los montos y tipos de apoyos y no beneficiadas.

Se observó que la entidad ejecutora da seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora y establece acciones para solventarlos, la mayor parte de los ASM de la evaluación inmediata anterior han sido completamente solventados.

- Referente a la cobertura y focalización se cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a la población objetivo la cual incluye una definición, metas y un horizonte en el mediano y largo plazo. Se cuenta con un mecanismo bien definido para identificar a la población objetivo y dar atención a la misma.
- Con relación a la operación del Fondo, se cuenta con mecanismos de verificación y procedimientos para la selección de beneficiarios y para la entrega de apoyos; se documentaron procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo, pero no sus mecanismos de verificación. En materia de transparencia y rendición de cuentas, los documentos normativos se encuentran públicos y el fondo es monitoreado, las solicitudes de información se atienden conforme a la normatividad aplicable.
- La entidad ejecutora no cuenta con un mecanismo para conocer la satisfacción de la población atendida.
- Respecto de la información presentada se documenta que a nivel de Fin y de Propósito se da seguimiento a los resultados con los indicadores de la MIR, sin embargo, no se presentaron los avances del indicador a nivel Fin. No se documentaron estudios o evaluaciones diferentes a las de impacto que documentaran resultados a nivel Fin y de Propósito, tampoco existen evaluaciones o estudios rigurosos que muestren el impacto de programas similares y no hay evaluaciones de impacto dado su alto costo y la rigurosidad técnica y estadística que se requiere.

En suma, se determinaron las siguientes consideraciones:

Apartado	Observación	Aspecto Susceptible de Mejora	Responsable del ASM
Diseño	Se cuenta con diagnósticos del Fondo, sin embargo, estos se encuentran desarticulados.	Integrar un solo documento diagnóstico del Fondo.	Tesorería
		Incluir la MIR en el documento diagnóstico.	Tesorería
	No se documenta la evidencia teórica o empírica de los efectos positivos atribuibles al Fondo.	Documentar evidencia teórica o empírica nacional o internacional que sirva de sustento de la intervención del Fondo e incluirla en el Programa Presupuestario.	Tesorería
	La entidad ejecutora señala la vinculación con el ODS 10 Reducción de las desigualdades.	Incluir en la vinculación el ODS 17 Alianzas para lograr objetivos.	Tesorería
	Se cuenta con Fichas de Indicadores de Desempeño que cumplen con casi todas las características.	Establecer en las Fichas de Indicadores la línea base y comportamiento de los 4 indicadores.	Tesorería
	Hay discordancias entre la problemática central y la población que tiene el problema o necesidad, en la Definición del Problema es posible entender que es el municipio de Tepezalá quien cuenta con el problema, sin embargo, en la Definición de la Población Objetivo se lee que la población beneficiada son todas las familias del municipio.	Definir adecuadamente la población objetivo y beneficiada y mantenerla para todas las apartados del documento diagnóstico, es importante que la entidad ejecutora establezca su población o área de enfoque y esta sea congruente con su problemática central.	Tesorería
	Se presentaron dos archivos con la MIR uno con 9 indicadores y otro con 4.	Definir una sola MIR.	Tesorería
Planeación	El Anexo 7 sólo muestra información de la evaluación practicada en 2022.	Agregar al Anexo 7 la información correspondiente a las evaluaciones practicadas en 2021 y 2020.	Tesorería
	En los Anexos 8 y 9 la entidad ejecutora señala haber dado atención a la totalidad de los Aspectos Susceptibles de Mejora; sin embargo, el documento <i>Análisis de la planeación y orientación de resultados del programa FORTAMUN en el contexto local de Tepezalá, Aguascalientes</i> señala que del ciclo de evaluación anterior hay un 22.22% de ASM sin atender.	Homologar y actualizar el documento <i>Análisis de la planeación y orientación de resultados del programa FORTAMUN en el contexto local de Tepezalá, Aguascalientes</i> con los anexos 8 y 9.	Tesorería
	No se documenta información sobre las características socioeconómicas de los beneficiarios y los no beneficiarios.	Documentar información sobre las características socioeconómicas de los beneficiarios y los no beneficiarios.	Tesorería
Cobertura	Los Anexos 10 presenta como población atendida a 6 Direcciones, mientras que el Anexo 11 señala a la totalidad de la población del municipio.	Adecuar el Anexo 11 y ajustarlo en función de las áreas de gobierno como poblaciones no sociales, señalando únicamente el total.	Tesorería
Operación	El Fondo cuenta con procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo, sólo no se cuenta con formatos definidos para tal proceso.	Integrar al documento diagnóstico los formatos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo	Tesorería

	La entidad ejecutora no presenta evidencia documental que permita conocer si los operadores del fondo conocen la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes, ya sea para una población objetivo de enfoque social o de enfoque no social.	Presentar evidencia documental de la demanda de apoyos y características de los solicitantes.	Tesorería
	El mecanismo para verificar el procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes no se encuentra documentado.	Documentar los mecanismos para verificar el procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo	Tesorería
	No se presentó el avance de los indicadores	Llenar adecuadamente el Anexo 14 y señalar el avance de los indicadores.	Tesorería
Percepción	La entidad ejecutora no presentó información en la carpeta correspondiente y el Anexo 15 se encuentra vacío por lo que no es posible evaluar la presente pregunta.	Que la entidad ejecutora solicite un posicionamiento institucional a la Dirección de Seguridad Pública a fin de que manifieste su grado de satisfacción con los recursos recibidos del Fondo	Tesorería
Medición	Se da seguimiento con una MIR, sin embargo, no se proporcionaron los avances de los indicadores	Agregar los resultados de la MIR local.	Tesorería